

**Acceso a agua potable en la vereda de Santa Lucía Sector Bajo del Municipio de Anapoima, a partir del Derecho del desarrollo.**

**Erika Janeth Rodríguez Moreno**

**Universidad de La Salle**

**Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible**

**Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo**

**Bogotá**

**2024**

**Acceso a agua potable en la vereda de Santa Lucía Sector Bajo del Municipio de Anapoima, a partir del Derecho del desarrollo.**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar el título de Magister en Estudios y Gestión del Desarrollo**

**AUTOR:**

**Erika Janeth Rodríguez Moreno**

**Tutora: Suelen Emilia Castiblanco Moreno**

**Universidad de La Salle**

**Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible**

**Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo**

**Bogotá**

**2024**

### **Agradecimiento**

He tenido la fortuna de ser consciente de las desigualdades que afrontamos en nuestras comunidades, que hay personas desfavorecidas, de mayor vulnerabilidad que no reciben las herramientas necesarias para tener una calidad de vida digna; bajo este entendimiento, nace la iniciativa de realizar la presente investigación. El agua concebida como fuente de vida para todos, pero que no todos podemos disfrutar. Esta investigación se dedica a cada una de las personas que en la Vereda Santa Lucía, Sector Bajo de Anapoima no cuenta con el recurso, así como a todas las personas que en nuestro país y a lo largo del territorio, han sido y siguen siendo vulneradas en el acceso al agua potable, en su calidad de vida, en su vida digna, en una fuente de vida.

Agradezco a la vida por permitirme ser, estar y existir, por permitirme expresar no solo mi sentir, sino el de otras personas, por ser guía y ruta en este proceso de investigación.

Agradezco a mi familia, quien sin saberlo me han impulsado durante este camino, han creído en mis capacidades, habilidades y fortalezas, aun cuando yo solo veía debilidad, inseguridades y limitaciones. A mi compañero de vida, Esteban, quien desde un principio fue testigo de mis lágrimas de alegría, quien me vio derrumbar mis miedos para encontrar al final la felicidad, siendo este todo un camino de altibajos él siempre me brindó su apoyo. A mi hijo, Alan, quien ha sido el motor para culminar esta etapa, eres el tambor que da ritmo a mi vida.

Gracias a cada una de las personas que fueron participes en este proceso, a mi tutora Suelen Castiblanco, quien fue un gran apoyo no solo en lo académico, sino en hacerme sentir segura, sostenida, en confianza.

### Resumen

La ONU (2010) ha afirmado que “El agua es la esencia de la vida”. Colombia ha acogido en su marco jurídico el derecho al agua como un derecho fundamental, es por ello que en la presente investigación se realizó un estudio en torno al acceso al agua potable en la Vereda Santa Lucía Sector Bajo de Anapoima en lo relacionado con los procesos organizativos de gestión del recurso y la aplicabilidad de herramientas jurídicas para su fortalecimiento, por lo que se analizaron los efectos de las herramientas jurídicas en torno a procesos organizativos en la prestación del servicio de acueducto, para lo cual se utilizó un enfoque cualitativo, implementando revisión documental y la entrevista semiestructurada individual como técnicas de recolección de la información. Se ahonda en legislación nacional en torno al derecho al agua y la prestación del servicio de acueducto, en el estudio de la gestión del recurso de hídrico por parte de las comunidades, y en la conceptualización del Derecho del Desarrollo como una alternativa para el desarrollo, finalizando con el análisis de su aplicación a nivel nacional y en el territorio objeto de estudio, obteniendo hallazgos en torno a la efectividad de las sentencias en pro a la participación comunitaria.

**Palabras Clave:** Derecho al agua, Derecho del desarrollo, Derecho al desarrollo, Gestión del agua, Participación comunitaria.

### Abstract

The UN (2010) has stated that “Water is the essence of life.” Colombia has accepted the right to water as a fundamental right in its legal framework, which is why in this research a study was carried out on access to drinking water in the Vereda Santa Lucía Bajo Sector of Anapoima in relation to the processes organizational processes of resource management and the applicability of legal tools for its strengthening, so the effects of legal tools around organizational processes in the provision of aqueduct service were analyzed, for which a qualitative approach was used implementing documentary review and individual semi-structured interviews as information collection techniques. It delves into national legislation regarding the right to water and the provision of aqueduct service, in the study of the management of water resources by communities, and in the conceptualization of Development Law as an alternative for development. ending with the analysis of its application at the national level and in the territory under study, obtaining findings regarding the effectiveness of the sentences in favor of community participation.

**Keywords:** Right to water, Development law, Right to development, water management, community participation.

Contenido

<b>1. Introducción.....</b>	<b>7</b>
1.1 Planteamiento del problema de investigación.....	8
1.2 Justificación de la investigación .....	9
1.3 Planteamiento de la pregunta de investigación.....	9
1.4 Planteamiento de la hipótesis de trabajo .....	10
1.5 Objetivos del Proyecto .....	10
Objetivos específicos.....	10
<b>2. Metodología propuesta.....</b>	<b>11</b>
<b>3. Marco de referencia .....</b>	<b>14</b>
3.1 Agua, como un derecho humano .....	14
3.2 Gestión de los recursos naturales. ....	18
3.2.1 Procesos organizativos comunitarios.....	20
3.3 Derecho del Desarrollo.....	21
<b>4. Capítulo 1 – Revisión Normativa.....</b>	<b>24</b>
4.1 Provisión del servicio de acueducto .....	24
4.2 Constitución de acueductos comunitarios. ....	25
4.3 Participación comunitaria.....	31
<b>5. Capítulo 2 – Gestión del agua, sentido y poder comunitario.....</b>	<b>33</b>
5.1 Contexto territorial e hídrico .....	33
5.2. Contexto Social .....	36
5.2.1 Factores que impiden el acceso al agua potable en el territorio .....	36
5.2.2 Organizaciones comunitarias en el territorio.....	39
5.2.3 Comunidad .....	40
5.2.4 Valor del agua .....	44
5.2.5 Limitaciones para la gestión del recurso.....	45
<b>6. Capítulo 3 – Derecho del Desarrollo, análisis jurisprudencia constitucional de Colombia. ...</b>	<b>50</b>
6.1. Derecho y cambio social.....	50
6.2. Estudio Sentencia T - 475/17 .....	53
6.3 Jurisprudencia Constitucional, Estado y derecho al agua. ....	57

<b>7. Conclusiones y recomendaciones .....</b>	<b>70</b>
<b>8. Referencias bibliográficas .....</b>	<b>72</b>
<b>9. Anexos.....</b>	<b>76</b>

## 1. Introducción

El presente documento pretende acercar al lector a las dinámicas de la gestión de los recursos naturales, específicamente en los recursos hídricos, a partir de una aproximación teórica desde el derecho del desarrollo. Así, se procede a realizar un análisis de jurisprudencia constitucional de Colombia en la cual se desarrolla el acceso al agua potable como derecho humano, para así determinar cuáles han sido los efectos de la jurisprudencia en el fortalecimiento de los procesos comunitarios que se adelantan para la gestión de los recursos hídricos, así como determinar la postura del Estado Colombiano respecto al reconocimiento del agua como derecho humano.

Es imprescindible resaltar que el acceso al agua potable es un derecho humano, cuya necesidad básica requiere ser satisfecha y garantizada por parte del Estado Colombiano, motivo por el cual en el presente escrito se hace un acercamiento a partir del Derecho del Desarrollo, contemplando el uso de las herramientas jurídicas, específicamente la jurisprudencia constitucional, para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

Con el fin de asentar la investigación en un territorio de estudio específico, se estudia el caso de la comunidad rural de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo del Municipio de Anapoima, cuyos habitantes no cuentan con acceso al servicio de acueducto y son objeto de amparo constitucional con ocasión a la emisión de la Sentencia de Tutela T-475 del año 2017 proferida por la Corte Constitucional.

La gestión del recurso hídrico por parte de las comunidades y el reconocimiento del agua como derecho fundamental por parte del Estado, promueven la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria, fortalecen el tejido social en busca de una vida digna y por ende la salvaguarda de derechos humanos, y otros, que han sido desarrollados por en la Agenda para el Desarrollo Sostenible, específicamente en el Objetivo No. 6 Agua Limpia y Saneamiento, siendo de gran interés para los estudios de Desarrollo y Territorio las condiciones de vida de las comunidades y por ende su desarrollo humano basado en el fortalecimiento de sus libertades, derechos y capacidades.

### **1.1 Planteamiento del problema de investigación**

En el Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural del año 2021 (Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio, 2021) se indica que para el año 2019 la cobertura del agua en las zonas rurales corresponde al 73,3%, en comparación con el sector urbano que corresponde al 97,9%, lo que deja en entrevisto una distribución inequitativa del servicio de acueducto a nivel nacional.

Esto evidencia la existencia de brechas en el acceso al agua potable, lo que implica la vulneración a los derechos humanos de las comunidades, ya que el agua contribuye al mejoramiento de la calidad de vida en condiciones dignas, saludables y óptimas; el recurso hídrico en los territorios es fundamental para el sostenimiento de la vida y la producción agrícola.

En Colombia, la gestión del recurso hídrico es garantizado por los entes territoriales, específicamente por los municipios, y cuenta con una garantía constitucional con el fin de salvaguardar la prestación del servicio de acueducto ya sea por parte del Estado o por personas privadas, motivo por el cual es de gran importancia contar con el reconocimiento y fortalecimiento de los procesos organizativos comunitarios que surgen para gestionar el recurso hídrico en territorios rurales, y con ello, disponer de las herramientas jurídicas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de gestión del recurso por parte de las comunidades rurales y del reconocimiento del agua como derecho humano.

Teniendo en cuenta que la garantía del acceso al agua potable no se materializa en todo el territorio rural, en la presente investigación se estudia el caso de la Vereda Santa Lucía, Sector Bajo del municipio de Anapoima, específicamente en los procesos organizativos de gestión del recurso hídrico y la aplicabilidad de herramientas jurídicas para su fortalecimiento. Como lo señala la Corte Constitucional por medio de la Sentencia T-475 del 2017, las comunidades rurales de diversos municipios de Cundinamarca, incluido el municipio de Anapoima, a partir del año 2010, no cuentan con el servicio de acueducto lo que ha conducido a que el principal recurso de recolección de agua corresponda a los carrotanques suministrador por el municipio, así como la recolección de agua lluvia a cargo de las familias.

De acuerdo con lo indicado, se logra identificar que la comunidad rural objeto de estudio ha sido vulnerada en sus derechos fundamentales con ocasión al no acceso a agua potable, siendo

el motivo por el cual la Corte Constitucional resolvió amparar los derechos fundamentales de comunidades asentadas en el municipio de Anapoima y otros.

Teniendo en cuenta que en la actualidad no se cuenta con la prestación del servicio de acueducto en la Vereda Santa Lucía, Sector Bajo del Municipio de Anapoima, la presente investigación tiene como fundamento el estudio de los efectos de la jurisprudencia constitucional sobre la gestión de los recursos hídricos por parte de la comunidad rural, así como el estudio de la postura jurisprudencial constitucional respecto al reconocimiento del agua como derecho humano.

### **1.2 Justificación de la investigación**

La gestión del recurso hídrico por parte de las comunidades rurales, los efectos de la jurisprudencia constitucional sobre la gestión del recurso y sus aportes al reconocimiento del agua como derecho humano bajo los parámetros del Derecho del Desarrollo brindan una posibilidad de realizar una aproximación al estudio del desarrollo territorial visto desde el fortalecimiento de las dinámicas sociales en pro de la construcción de mejores condiciones en la calidad de vida desde lo local y del desarrollo autónomo de las comunidades rurales.

La presente investigación propende al entendimiento de los procesos locales respecto a la gestión del recurso hídrico y de la postura constitucional sobre el derecho al recurso hídrico, entrelazando la relación entre lo local y lo Estatal, posturas que integran la percepción del recurso hídrico desde sus propias particularidades y espacios, cuyo estudio conlleva a identificar la relación entre los principios constitucionales y su aplicabilidad en los procesos organizativos de las comunidades rurales que conlleven al mejoramiento de las condiciones de vida.

La relación que se estudia entre lo local con lo estatal identifica en primera medida la relación existente entre el uso de las herramientas jurídicas en pro del desarrollo autónomo de las comunidades, y en segunda medida, identifica los efectos de esta relación ante el sector público, para la materialización de los principios constitucionales desde la ruralidad, relacionándose así con la línea de investigación de Desarrollo y Territorio.

### **1.3 Planteamiento de la pregunta de investigación**

La pregunta que permitirá abordar el problema de investigación es: ¿Cuáles han sido los efectos de la Sentencia T-475 del 21 de julio de 2017 proferida por la Corte Constitucional,

respecto a procesos organizativos comunitarios en el acceso a agua potable en la vereda de Santa Lucía Sector Bajo del municipio de Anapoima?

#### **1.4 Planteamiento de la hipótesis de trabajo**

La Sentencia T-475 del 2017 proferida por la Corte Constitucional, no ha tenido un impacto favorable en la construcción de procesos de gestión del recurso hídrico por parte de la comunidad de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo del municipio de Anapoima, teniendo en cuenta que a la fecha el territorio no cuenta con un acueducto comunitario y/o participación por parte de la comunidad para la pronta implementación de recolección y distribución de agua.

Con lo anterior, se determina que a la fecha existe una insuficiente planeación por parte del Municipio de Anapoima en la creación de políticas públicas de fortalecimiento de participación ciudadana en lo que respecta al acceso de agua potable, con ello se prolonga la vulneración de los derechos fundamentales de la comunidad.

#### **1.5 Objetivos del Proyecto**

Analizar los efectos de la Sentencia T-475 de fecha 21 de julio de 2017 proferida por la Corte Constitucional respecto a los procesos organizativos comunitarios en la prestación del servicio de acueducto en la Vereda Santa Lucía del municipio de Anapoima.

##### **Objetivos específicos**

- Identificar la legislación que regula la prestación del servicio de agua potable a través de la forma organizativa denominada Acueducto veredal.
- Detallar los procesos organizativos comunitarios que dan sentido y poder a la comunidad para administrar el agua como recurso básico para la existencia de la vida.
- Establecer los alcances en términos del derecho del desarrollo de la Sentencia T-475 de fecha 21 de julio de 2017 proferida por la Corte Constitucional, respecto a procesos organizativos comunitarios.

## 2. Metodología propuesta

La presente investigación tiene un enfoque cualitativo de corte transversal, en la cual se implementó la revisión documental y la entrevista semiestructurada individual como técnicas de recolección de la información, que en conjunto permitieron identificar los efectos de la Sentencia T-475/2017 respecto a los procesos organizativos comunitarios relacionados con la gestión del recurso hídrico en la Vereda Santa Lucía Sector Bajo del Municipio de Anapoima y la postura constitucional respecto al reconocimiento del agua como derecho humano.

De acuerdo con lo indicado, se utilizaron las siguientes técnicas de recolección: (I) Revisión Documental y, (II) Entrevista Semiestructurada individual.

### (I) Revisión documental

Como fuente secundaria de información, se realizó la revisión documental de informes oficiales emitidos por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y de la Alcaldía Municipal de Anapoima, así mismo, se identificaron como fuentes de información documentos académicos que desarrollan el estudio del acceso a agua potable en territorio nacional y municipal, bajo el marco legislativo, jurisprudencial y de vivencias ya estudiadas.

Así mismo, se procedió a realizar la revisión normativa que desarrolla el esquema de la prestación del servicio de acueducto, así como la revisión jurisprudencial de Sentencias de la Corte Constitucional en el cual se desarrolla jurisprudencia al respecto a nivel nacional y específicamente, en el territorio objeto de estudio.

En total se realizó la revisión documental de informes emitidos por parte de la ONU, por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y por parte de la Alcaldía Municipal de Anapoima; respecto a la revisión normativa, se realizó la revisión de la Constitución Política de 1991, de legislación Colombiana, así como jurisprudencia constitucional correspondiente sentencias de la Corte Constitucional.

### (II) Entrevista Semiestructurada.

La entrevista semiestructurada tiene como característica realizar la recolección de saberes con el propósito de aprender más acerca de los determinantes de un fenómeno. Como lo indica Canales (2006) la entrevista:

(...) establece una interacción peculiar que se anima por un juego de lenguaje de preguntas abiertas y relativamente libres por medio de las cuales se orienta el proceso de obtención de la información expresada en las respuestas verbales y no verbales del individuo entrevistado. (p.213)

Teniendo en cuenta la necesidad de identificar los procesos adelantados por parte de la comunidad, por medio de los acueductos veredales y tipos de asociación colectiva, las entrevistas son técnicas principales para comprender y aprehender las experiencias de la población y de los agentes actores en relación con la concepción de agua, el acceso a agua potable y de los procesos organizativos comunitarios.

Con el fin de obtener la información primaria, se procedió en primera medida a identificar la población a partir de la cual se va a obtener la información, para lo cual se aplicó el muestreo a partir de informantes estratégicos, es decir, a partir del muestreo en cadena o bola de nieve, en el cual, como lo indica Rincón y Barreto (2011), “se ubica a uno o varios sujetos iniciales y luego estos van llevando al siguiente y así sucesivamente” (p.41)., dando inicio al proceso a partir de la información suministrada por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de Anapoima, la cual suministró la información de la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucía Sector Bajo, quien por su parte suministró los datos de los habitantes de la vereda entrevistados .

En total se realizaron 10 entrevistas, las cuales surgieron partir de un muestreo “bola de nieve” y cuya población corresponde a una entrevista al secretario de Planeación de la Alcaldía de Anapoima, 1 entrevista la organización comunitaria, correspondiente a la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo, y 8 personas de la comunidad de la vereda Santa Lucía Sector Bajo.

Una vez se realizó la recolección de datos con la revisión documental y las entrevistas semiestructuradas, se analizó la información con las siguientes:

#### (I) Análisis documental

Es necesario precisar que el análisis documental brinda soporte como lo indica Fernández Collado et al., (2014), para detectar conceptos clave, dar ideas sobre métodos de recolección de datos y análisis, considerar problemáticas y retos de otros estudios, conocer diferentes maneras de abordar el planteamiento, mejorar el entendimiento de los datos y profundizar las interpretaciones.

En síntesis, con el análisis documental se pretende analizar los procesos jurídicos y sociales que se han adelantado como medios de transformación respecto a los procesos organizativos comunitarios en relación con la gestión del recurso hídrico en el territorio.

## (II) Análisis de las entrevistas semiestructuradas

Para la realización de las entrevistas se contó con el apoyo tecnológico de una grabadora de voz, en la cual se registraron la totalidad de las entrevistas con los participantes ya descritos en párrafos anteriores; una vez realizada la transcripción de las entrevistas, se procedió a clasificar las preguntas y respuestas en las siguientes categorías:

- a. Gestión comunitaria del recurso hídrico,
- b. Concepción del agua,
- c. Efectividad de la Jurisprudencia Constitucional.

Clasificada la información, se procedió a identificar la información de mayor valor para cumplir con los objetivos de la investigación, a partir de la cual se desarrolla el análisis propio en relación con el marco referencial.

### 3. Marco de referencia

#### 3.1 Agua, como un derecho humano

Con el fin de adentrarnos en el concepto de acceso al agua potable, es pertinente en primera medida señalar que el agua ha sido reconocida internacionalmente por parte de la Organización de las Naciones Unidas – en el Resolución 64/292 del 2010, como un componente esencial del disfrute de todos los derechos humanos y fuente de vida.

El acceso al agua potable visto bajo el marco internacional, es concebido como un derecho humano propio de cada ser humano (Yáñez y Acevedo, 2013), con ello se ha reconocido el agua como fuente de vida e indispensable para el desarrollo humano bajo parámetros de dignidad y objeto de protección por parte de los Estados.

El derecho al agua potable se enmarca en los derechos sociales, que se rigen bajo el lineamiento constitucional de igualdad y no discriminación. Con ello se debe resaltar que el agua potable se enfrenta en la actualidad a procesos de disparidades sociales entre lo urbano y lo rural, y con ello se ven afectados los derechos fundamentales de las comunidades que no acceden de manera permanente y con calidad al recurso necesario para su subsistencia digna; como lo indican Echeverría y Morales (2018), la garantía por parte del Estado en el acceso al agua protege otros derechos fundamentales como la vida en condiciones dignas.

Uno de los desafíos globales propuestos por la ONU hace referencia a mejorar el acceso al agua, el cual es desarrollado en el Objetivo 6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU cuyo fin es garantizar la disponibilidad y gestión sostenible del agua. Al respecto, la ONU en el Informe Mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos (2021), indica que el agua es una necesidad humana básica, que, al aumentar el acceso directo del servicio de agua, entre otros, se mejoran las oportunidades y se contribuye a una vida digna e igualitaria, reconociendo los valores intrínsecos del recurso que conllevan al uso responsable y respeto por parte de comunidades y naciones.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2019) afirma que “Pese a la expansión de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento gestionados de forma segura a lo largo de las dos últimas décadas, continúan existiendo brechas significativas.” (p.217), respecto a estas brechas, PNUD reconoce que “Durante mucho tiempo han existido

diferencias de cobertura entre las zonas urbanas y rurales.” (p.218), exponiendo las desigualdades que se presentan en un mismo territorio nacional.

Con el fin de propender por un Desarrollo Sostenible, la Organización de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030, en la cual se contempla el fortalecimiento de la naturaleza integral del desarrollo, y con ello, se plantea el Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS 6 Agua Limpia y Saneamiento, el cual contempla como metas: (6.1) de aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos, (6.2) De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad, (6.3) De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial, (6.4) De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua, (6.5) De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda, (6.6) De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos. (6.a) De aquí a 2030, ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización. (6.b) Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento, entre otros.

Las anteriores metas son enunciadas teniendo en cuenta que guardan una relación con la presente investigación, y ayudan a comprender el alcance e importancia del agua desde un marco local como lo es en el fortalecimiento de la participación de las comunidades y la gestión del recurso hídrico, hasta el marco internacional de ser reconocida el agua como un derecho para lograr el desarrollo.

Aunado a lo anterior, es necesario reconocer al agua como un conjunto de valores, valores reconocidos desde los conceptos de utilidad e importancia, al respecto se aclara que los valores no corresponden únicamente al valor monetario que le es asignado al recurso, por el contrario, cuenta con diversidad de valores sociales, culturales, ambientales, de gobernanza, entre otros (Groenfeldt, 2019) que requieren ser objeto de estudio para incorporarlos en la toma de decisiones de gestión del recurso de acuerdo con las necesidades propias de las comunidades.

La diversificación del valor del agua se reconoce a partir de la participación activa de grupos variados de actores que cuenten con distintos intereses y perspectivas del recurso, los cuales pueden conllevar a una toma de decisiones sobre la gestión del recurso de manera equitativa y propia a las necesidades específicas de un territorio, como lo ha indicado la ONU (2021) “Es necesario establecer un mecanismo de diálogo para un “cogobierno” estratégico con un enfoque basado en múltiples valores para el uso y la protección del agua” (p. 137).

En el presente apartado, es necesario precisar que se hace énfasis en los valores no monetarios del agua, ya que se centra específicamente en los valores socioculturales o intangibles del recurso, para así identificar el sentido y percepción del agua desde la comunidad, motivo por el cual se trae lo expuesto por la ONU (2021):

Para algunos valores, o dominios de valor, no se aplican ‘metodologías’: el valor simplemente existe. Esto se aplica, por ejemplo, para algunos valores intrínsecos o intangibles mantenidos bajo sistemas de creencias consuetudinarias o religiosas. Estos pueden ser más influyentes que los valores derivados de la evaluación científica. (p.27)

La percepción del agua como recurso básico para la existencia en condiciones dignas, corresponde a un valor intangible y de difícil medición por sí solo, por lo que es necesario realizar la integración de diversos valores que conlleven al entendimiento de los beneficios individuales y colectivos por el uso y gestión del recurso, en procesos más equitativos en pro de las comunidades que son vulnerables o desfavorecidas, para lo cual, la ONU (2021) contempla la importancia de repensar los valores del agua conforme los principios de Bellagio para formular mejores prácticas en la maximización de los beneficios del agua, al respecto, se describen los cinco principios de Bellagio en la Tabla N. 1:

**Tabla 1.**

Los principios de Bellagio para la valoración del agua:

---

- 1. Reconocer los múltiples valores del agua:** Se deben considerar los múltiples valores de las diferentes partes interesadas en todas las decisiones que afectan el agua. Hay profundas interconexiones entre las necesidades humanas, el bienestar económico, la espiritualidad y la viabilidad de los ecosistemas de agua dulce que deben ser consideradas por todos.
  - 2. Construir confianza:** Se deben llevar a cabo todos los procesos para conciliar los valores de manera equitativa, transparente e inclusiva de los múltiples valores. Las disyuntivas entre beneficios y desventajas serán inevitables, especialmente cuando el agua es escasa. La inacción también puede tener costos que implican compensaciones más pronunciadas. Esos procesos deben adaptarse a los cambios locales y mundiales.
  - 3. Proteger las fuentes:** Valorar y proteger todas las fuentes de agua, incluyendo cuencas hidrográficas, ríos, acuíferos y ecosistemas asociados para las generaciones actuales y futuras. Existe una creciente escasez del agua. Proteger las fuentes y controlar los contaminantes y otras presiones es necesario para el desarrollo sostenible.
  - 4. Educar para empoderar:** Promover la educación y la conciencia pública sobre el papel esencial del agua y su valor intrínseco. Esto facilitará la toma de decisiones mejor informada y patrones de consumo de agua sostenible.
  - 5. Invertir e innovar:** Aumentar la inversión en instituciones, infraestructura, información e innovación para aprovechar todo el potencial y los valores del agua. La complejidad de los desafíos del agua debe estimular la acción concertada, la innovación, el fortalecimiento institucional y la reorientación. Se deben echar mano de nuevas ideas, herramientas y soluciones; se deben aprovechar las prácticas y conocimientos indígenas existentes, de tal forma que cultive a los líderes del mañana.
- 

Fuente: Tomado de El valor del agua. Informe mundial de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos 2021, p. 30

De acuerdo con lo anterior, la valoración del agua bajo los principios de Bellagio contempla los beneficios del agua a todas las partes que están involucradas en la gestión del recurso, y más aún cuando la percepción y el valor que cada una de las partes involucradas contempla respecto al agua, se unifican de manera integral, brindando los beneficios que cada uno considere apropiados a sus necesidades.

### **3.2 Gestión de los recursos naturales.**

Es fundamental comprender que la gestión de los recursos naturales brinda beneficios a la comunidad que lo gestiona; en el caso del recurso hídrico, la gestión comunitaria del agua conlleva a reforzar el tejido social, el acercamiento a la naturaleza, la auto gobernanza y creación de prácticas sociales que implementan procesos de justicia social, participación, satisfacción de necesidades y por lo tanto, se establecen procesos de mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y su desarrollo.

Con el fin de profundizar respecto al concepto de gestión de recursos naturales, es necesario hablar sobre los recursos comunes, los cuales son definidos por Bollier (2014) como “recursos colectivos sobre los que no existen derechos de propiedad privada ni control exclusivo” (p.35), por lo que se entiende que los mismos son de libre acceso y no hay un mercado que limite su uso, y están a disposición de las comunidades para su gestión y/o administración responsable conforme a sus prácticas sociales y culturales, al respecto es necesario resaltar que, históricamente la administración de los recursos naturales se ha realizado por parte de las comunidades rurales, aplicando sus conocimientos locales (Barrero, 2019).

Respecto al agua como un recurso común, el mismo es reconocido como un común de subsistencia, cuya gestión tiene como fin priorizar las necesidades de la comunidad y el respeto al medio ambiente. La literatura ha señalado que la gestión de los recursos debe nacer libremente del querer y sentir de la comunidad, y no debe ser un proceso instaurado a la fuerza, por el contrario, Bollier (2014) indica que el “procomún es mucho más que la gestión de recursos: es una ética y una sensibilidad interna” permitiendo reducir las desigualdades e inseguridades de las comunidades, así como resalta que los comunes “no se tratan únicamente de recursos compartidos, sino que enfatizan las prácticas y los valores sociales que concebimos para gestionarlos.” (p.29)

Entendido el concepto y el sentido de los recursos naturales visto como bienes comunes, es pertinente enfocarnos sobre los procesos comunitarios y sociales que se forman para la gestión del bien común. Como premisa principal, se reitera que la gestión del recurso debe nacer de manera libre desde la comunidad, como segunda premisa, es dable indicar que cada proceso comunitario de gestión de los recursos naturales cuenta con principios propios e individualidades que no permiten recrear el proceso en territorios diferentes, esto dado a las particularidades de la gestión social, cultural, territorial, ambiental y política de cada comunidad, aun así, se precisa que la autogestión de los recursos es factible en todo territorio, como lo indica Bollier (2014, p. 24):

No existe una fórmula estándar o plantilla para crear procomún; eso es lo que revela el análisis de cualquier comunal determinado. Tampoco es el procomún ninguna utopía ni panacea. El desacuerdo existe entre los comuneros; también los choques de personalidades y los debates internos sobre qué funciona mejor y qué es justo.

La anterior afirmación, conduce a nuestra tercera premisa del caso, la cual corresponde a las dinámicas sociales que surgen de la gestión del recurso. Como se indicó previamente, la gestión del recurso se adelanta conforme a las practicas propias de la comunidad, es por esto, que es necesario que la comunidad sea la que contribuya de manera directa a la gestión del recurso, siendo indispensable que se genere un código de responsabilidades, derechos y deberes. Al respecto, Ostrom (2000) señala que la comunidad puede “establecer un contrato vinculante para comprometerse con una estrategia de cooperación” (p.43), a partir de este contrato o acuerdo se implementan normas sociales respecto a la forma como se gestiona y usa el recurso, para así, establecer límites respecto a las acciones y omisiones de la comunidad. Como lo indica Bollier (2014), es “la capacidad de la comunidad de desarrollar unas normas propias, flexibles y en constante evolución que regulen la administración, el control de uso y acceso, y sanciones eficaces a los infractores. (p.37)”, contemplando el poder vinculante de las normas sociales que pueden contar con mayor legitimidad sobre las normas estatales, dando así, inicio a posibles procesos legislativos y/o en prácticas que conlleven a la formulación de políticas públicas que surgen desde la comunidad para la comunidad.

De acuerdo con lo indicado, se logra determinar que la gestión comunitaria de los recursos naturales corresponde a un proceso de fortalecimiento de las personas en comunidad, quienes expresan la necesidad de autogestionarse de acuerdo con sus propias prácticas y

realidades, creando una organización que puede conllevar a un mejoramiento de la calidad de vida, como lo indica Bollier (2014, p. 157):

El procomún constituye una nueva perspectiva de desarrollo humano: comienza a reconocer las fallas en las estrategias convencionales de desarrollo económico y se toma en serio la idea de que las personas puedan hacer uso de sistemas basados en el procomún para materializar sus intereses a largo plazo. Actualmente existe gran cantidad de innovación y fermento intelectual alrededor de los comunes como nuevo paradigma de desarrollo.

Conforme a lo indicado, es necesario resaltar que la gestión del recurso hídrico depende per se de las condiciones naturales y climáticas del territorio, es por ello necesario tener en cuenta el abastecimiento de agua a las comunidades depende en gran medida de estos factores, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en el Estudio Nacional de Agua (2022), indica que “el desabastecimiento hídrico se asocia con las afectaciones en la prestación del servicio de acueducto en los municipios del país a causa de la ocurrencia de eventos relacionados con temporada seca o temporada de lluvia” (p.415), es por ello que se deben evaluar las condiciones climáticas y los efectos del cambio climático dentro de los procesos organizativos entorno a la gestión del recurso hídrico, y con ello determinar las acciones a adelantar por parte de los sujetos que intervienen en estos procesos organizativos.

### **3.2.1 Procesos organizativos comunitarios**

Teniendo en cuenta que en Colombia se amparan los procesos organizativos comunitarios con la finalidad de prestar el servicio de acueducto, se entiende que el Estado cuenta con funciones de reciprocidad y de cooperación comunitaria para fortalecer las capacidades de la comunidad; en palabras de la Red Nacional de Acueductos Comunitarios de Colombia (2017), la organización para la administración de acueductos comunitarios se describe como:

(...) es claro que los acueductos comunitarios son más que la figura jurídica bajo la cual se organizan, son el conjunto de interrelaciones entre los miembros que los componen, las reglas que definen para el uso de los bienes ambientales y naturales y, en general, el tejido que se construye alrededor de ellos y que da sentido a la comunidad. Aspectos que el Estado tiene el deber de proteger y promover, en tanto son ellos espacios de construcción de lo público y de lo colectivo, así como de gestión de los intereses comunes. (p. 33)

De acuerdo con lo anterior, los procesos organizativos comunitarios fortalecen el tejido social respecto a la administración, cuidado y uso del recurso hídrico en términos de corresponsabilidad; así mismo, emprenden las actividades participativas de la comunidad para con el Estado, promoviendo la participación ciudadana en la gestión de lo público y fortaleciendo los principios democráticos.

Es necesario aclarar que la organización comunitaria cuenta con un marco normativo nacional con un sustento constitucional y se desarrolla con la emisión de leyes y decretos, brindando así una seguridad jurídica respecto a la creación, fortalecimiento y continuidad de procesos comunitarios en pro de la participación ciudadana y por ende de procesos de autogestión de los territorios; en el capítulo No. 1 de la presente investigación se desarrolla de manera detallada el esquema normativo.

Arturo Escobar (2016), contempla la autonomía en movimientos sociales como la creación de nuevos mundos y con ello se construye una nueva realidad en la cual surjan nuevas prácticas y valores comunitarios no tan dependientes del mercado y del Estado. Se hace referencia a valores o procesos no tan dependientes ya que hay acciones en las cuales se involucran elementos de arriba hacia abajo y la necesidad de la intervención pública con el fin de contar con una inversión económica por parte del Estado; aun así, se precisa que las intervenciones siempre deben estar acordes con los objetivos de la comunidad, además se resalta que el actuar del Estado es imprescindible ya que actúa como principal garante de la protección de los derechos sociales.

Con el fin de retomar la representación del valor del agua como principal fuente de gestión y administración del recurso, se es necesario reiterar que el valor del agua cumple un papel multifacético cuya concepción es maleable según el territorio y la comunidad, motivo por el cual es importante identificar el valor del agua en cada territorio con el fin de gestionar el recurso conforme sus necesidades y realidades, al respecto, Groenfeldt (2019) indica que es necesario mapear los valores del agua para aclarar los problemas e identificar no sólo los peligros de los conflictos, sino también las oportunidades de consenso e incluso sinergias.

### **3.3 Derecho del Desarrollo**

Como se ha expresado previamente, la presente investigación contempla como objetivo analizar los efectos jurisprudenciales frente a los procesos organizativos comunitarios en la

gestión de recursos naturales, específicamente el agua. En primera medida, es necesario mencionar el enfoque bajo el cual se contempla el desarrollo en la presente investigación, para luego adentrarnos en el concepto del derecho del desarrollo, para así hacer una relación entre el derecho del desarrollo con la gestión de recursos naturales.

En la presente investigación se contempla el Desarrollo visto bajo los preceptos del humanismo, en el cual se contempla a las personas como sujetos y no como objetos, como lo indica Max Neef (1993), y en el cual se reconocen las capacidades de las personas para posicionarse como seres que generan e incentivan ideas para crear una autodependencia económica con la finalidad de satisfacer las necesidades fundamentales humanas, y crear articulaciones orgánicas que los logren ubicar en los procesos de desarrollo, ya no meramente económico, sino un desarrollo integral del ser humano de acuerdo a sus necesidades y calidad de vida.

En lo que respecta al derecho del desarrollo, Matamoros (2007, p. 4) indica que es el “conjunto de herramientas jurídicas (declaraciones, resoluciones y tratados) e institucionales que dan vida al desarrollo como medio para el mejoramiento de las condiciones de vida de los seres humanos y para el cambio social.”, de acuerdo con el concepto, es pertinente resaltar que el derecho, visto como todos los procesos legales, jurídicos, jurisprudenciales y de las ciencias políticas, gozan por sí mismos de bases para lograr el desarrollo humano, y que ha sido aplicado a partir de normas internacionales, que aunque no cuentan con efectos vinculantes u obligatorios, aun así crean parámetros de conductas desde los territorios nacionales para el mejoramiento de las condiciones de vida, especialmente de las personas con mayor vulnerabilidad.

Es necesario no incurrir en error y confundir el derecho del desarrollo, que como se indicó previamente, corresponde al uso de herramientas jurídicas para fomentar el desarrollo, con el derecho al desarrollo, el cual como lo indica Zamora (2001), corresponde a un derecho humano inalienable, y en palabras de las Naciones Unidas (2018) “El derecho al desarrollo es un derecho tanto individual como colectivo. Esto significa que las colectividades (por ejemplo, países, pueblos, naciones y grupos) también son beneficiarios del derecho al desarrollo.”, en pocas palabras, el termino de derecho al desarrollo contempla al ser humano como sujeto del desarrollo, merecedor de condiciones de vida dignas y equitativas, y el termino de derecho del desarrollo contempla los mecanismos jurídicos como medio para lograr el desarrollo.

En lo que respecta a la relación entre derecho del desarrollo con la gestión de recursos naturales, es pertinente indicar que la organización para la gestión de los recursos debe contar en primera medida con el interés consciente y responsable de la comunidad. Como se indicó en el acápite anterior, la comunidad fomenta el uso de normas sociales para limitar y administrar la gestión del recurso, dando así inicio al derecho común o *common law*, es decir de las reglas o normas que nacen de la costumbre y de las relaciones sociales en un territorio específico, como lo indica Bollier (2014):

Un común es un contrato social cambiante, ya que los individuos se reúnen para acordar las reglas y normas que regirán su comunidad, especifican cómo los miembros pueden acceder y utilizar los recursos comunes, y establecen normas sobre la gestión de la tierra, el agua, la pesca y la caza, supervisan su uso y sancionan a los vándalos y oportunistas. En un sentido más amplio, el derecho de los comunes se remonta a tiempos inmemoriales y precede varios milenios al derecho formal y escrito. (p. 91)

Es necesario reconocer que el derecho del desarrollo nace en pro de fomentar el desarrollo y salvaguardar el derecho al desarrollo; su surgimiento tiene como bases el sentir de la comunidad, el cual sobrepasa las necesidades políticas del Estado, motivo por el cual la gestión de los recursos naturales cuenta con mayor legitimidad y efectividad cuando se encuentra a cargo de la comunidad, y como es ratificado por Bollier (2014):

Un sistema formal de leyes, sentencias judiciales y orden estatal corre el riesgo de convertirse en una tiranía si no conecta con «la calle» y responde a su voluntad. Por lo tanto, debe contar con un mecanismo sólido de evaluación y adaptación para que el derecho formal evolucione y refleje el sentir cambiante de la población. (p.90)

De acuerdo con lo anterior, es pertinente determinar la función del sistema jurídico y de sus herramientas que se usan para salvaguardar el derecho al desarrollo de las comunidades, análisis que es desarrollado en el tercer capítulo de la presente investigación.

#### **4. Capítulo 1 – Revisión Normativa**

El presente capítulo tiene la finalidad de identificar la legislación que regula la prestación del servicio de agua potable a través de la forma organizativa denominada Acueducto veredal. Al respecto, es necesario precisar que la reglamentación de la prestación del servicio de acueducto tiene fundamentos constitucionales, brindándole así una relevancia dentro del marco normativo nacional, especialmente una relevancia constitucional, respondiendo a las necesidades del suministro de agua potable; así mismo, se resalta que el acceso al agua potable es reconocido internacionalmente como un derecho humano esencial para el disfrute de la vida en conexidad con todos los derechos humanos (ONU, 2010), por lo que el derecho internacional exhorta a los Estados vinculados promover el servicio de acueducto, especialmente en los sectores con mayor vulnerabilidad.

Es necesario precisar que Colombia es Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas – ONU, cuyas resoluciones y acuerdos no tienen una función vinculante, aun así, proporcionan recomendaciones que su acatamiento es responsabilidad propia del Estado miembro, motivo por el cual Colombia cuenta con autonomía respecto al cumplimiento de las exhortaciones brindadas por parte de la ONU, aun así, se destaca que la normatividad nacional cuenta con principios constitucionales que promueven la protección a los derechos fundamentales, entre ellos el acceso a agua potable.

De acuerdo con lo anterior, se desarrollan dos preceptos que contempla la normatividad nacional, como lo son (I) la provisión del servicio de acueducto, (II) la constitución de acueductos comunitarios y (III) la participación comunitaria.

##### **4.1 Provisión del servicio de acueducto**

La Constitución Colombiana de 1991 establece que el país es un Estado Social de Derecho, con ello se incorpora *per se* la salvaguarda de los derechos sociales, favoreciendo la equidad social en pro de los derechos fundamentales de los individuos en el territorio nacional (Borda, 2007). Específicamente lo relacionado con el acceso a agua potable como derecho humano corresponde a una de las necesidades y prioridades del Estado, lo cual se establece en el artículo 366, el cual indica que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la

solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Así mismo, el artículo 370, Capítulo 5, de la Constitución Política de 1991 contempla:

Artículo 370. Corresponde al presidente de la República señalar, con sujeción a la ley, las políticas generales de administración y control de eficiencia de los servicios públicos domiciliarios y ejercer por medio de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el control, la inspección y vigilancia de las entidades que los presten.

En atención a lo anterior, es preciso señalar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios surge con el fin de fortalecer el sector de los servicios públicos como pilar del bienestar y desarrollo a nivel nacional en cumplimiento con los fines del Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 370 de la Constitución Política, dicho lo anterior, se indica que corresponde a la única Superintendencia cuyo surgimiento concierne a un mandato constitucional de manera intrínseca.

#### **4.2 Constitución de acueductos comunitarios.**

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la Constitución Política de 1991 en su artículo 38 indica que se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, con ello, se determina que la asociatividad comunitaria corresponde a un mandato que goza de protección constitucional, y en relación con el artículo 370 de la Constitución Política, las organizaciones sociales que administran acueductos veredales gozan de una protección constitucional en lo relacionado con la administración del servicio público de acueducto en representación de la decisión de la comunidad.

En cumplimiento con el artículo 370 de la Constitución Política, se sanciona la Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones; en el Título I de la ley mencionada se determinan las personas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, específicamente en el artículo 15, el cual establece:

Artículo 15. Personas que prestan servicios públicos. Pueden prestar los servicios públicos:

15.1. Las empresas de servicios públicos.

15.2. Las personas naturales o jurídicas que produzcan para ellas mismas, o como consecuencia o complemento de su actividad principal, los bienes y servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos.

15.3. Los municipios cuando asuman en forma directa, a través de su administración central, la prestación de los servicios públicos, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

15.4. Las organizaciones autorizadas conforme a esta Ley para prestar servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas.

15.5. Las entidades autorizadas para prestar servicios públicos durante los períodos de transición previstos en esta Ley.

15.6. Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional que al momento de expedirse esta Ley estén prestando cualquiera de los servicios públicos y se ajusten a lo establecido en el parágrafo del artículo 17.

En el numeral 4 del artículo transcrito indica que las organizaciones autorizadas conforme a esta ley pueden ser prestadores de servicios públicos en municipios menores en zonas rurales y en áreas o zonas urbanas específicas; al respecto se precisa que en la tabla No. 2, se desarrollan los tipos de organizaciones autorizadas para prestar el servicio de acueducto en zonas rurales.

Cualquier forma de asociatividad señalada en el artículo 15 y que cumpla con requisitos legales de constitución, según su naturaleza, e incluyan actividades de prestación de servicios o complementarios a la prestación del servicio de acueducto en zonas rurales, específicamente en veredas, son reconocidos como acueductos veredales.

La Corte Constitucional en Sentencia C-741/03, en la cual se debate la Constitucionalidad del numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, indicó que las organizaciones autorizadas en la prestación de servicios públicos domiciliarios se encuentran en un margen de protección especial, diferenciando su naturaleza de la de las empresas de servicios públicos – E.S.P, cuya naturaleza es meramente empresarial, y señala que las organizaciones autorizadas tienen una naturaleza social, de mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y de la comunidad, así como el logro de fines altruistas de comunidades vulnerables en pro de su desarrollo y participación democrática.

Teniendo en cuenta la necesidad de diferenciar la naturaleza jurídica de las Empresas de Servicios Públicos con la naturaleza jurídica de las organizaciones autorizadas para la prestación de servicios públicos en zonas específicas estipuladas en la ley, el legislador determina la necesidad de reglamentar el numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, motivo por el cual en el artículo 1 del Decreto 421 de 2000 por el cual se reglamenta el numeral 4 del artículo 15 de la Ley 142 de 1994, se determina que:

**Artículo 1º. *Ámbito de aplicación.*** Para los efectos de lo establecido en la Ley 142 de 1994, en cuanto a los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, podrán prestar dichos servicios en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas, las comunidades organizadas constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro.

**Parágrafo.** Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, también podrán prestar los servicios públicos descritos, en los municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas, las demás personas prestadoras de servicios públicos autorizadas por los artículos 15 y 20 de la Ley 142 de 1994, las cuales no son objeto de reglamentación en este decreto.

En relación con lo anterior, se precisa que el Decreto 421 de 2000 determina que las comunidades organizadas constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro pueden prestar el servicio en municipios menores, zonas rurales y áreas urbanas específicas, aun así, las organizaciones deben registrarse en la Cámara de Comercio, inscribirse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, y obtener las respectivas concesiones, permisos y licencias.

Respecto al tipo de organización autorizada para la prestación del servicio de acueducto, en su mayoría estos tipos de organizaciones han sido definidas por la Corte Constitucional teniendo en cuenta que las mismas gozan de protección. Al respecto la Superintendencia de Servicios Públicos en el Concepto Jurídico 57 de 2016 indicó que en Sentencia C-741 del 2003, la Corte Constitucional empleó el término organizaciones solidarias, término que cubija, entre otras: las fundaciones; asociaciones de beneficio común, las cooperativas, los organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias de propiedad, las instituciones auxiliares de la economía solidaria, las empresas comunitarias, las empresas solidarias de salud, las preoperativas, los fondos de empleados, las asociaciones

mutualistas, las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas, las empresas asociativas de trabajo, y todas aquellas formas asociativas solidarias a que hace referencia el parágrafo 2 del artículo 6 de la ley 454 de 1998, siendo este tipo de organizaciones, facultadas para prestar el servicio de acueducto.

Así mismo, se precisa que en la Circular 01 de 1996 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico se indica que pueden prestar servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico tanto las organizaciones comunitarias (como juntas de acción comunal, juntas administradoras y asociaciones de usuarios) como las organizaciones de carácter asociativo: preoperativas, cooperativas y administración pública cooperativa, cuyo régimen legal de constitución y funcionamiento está estipulado en la ley de manera particular y corresponde a quiénes tienen la voluntad de asociarse, definir la figura a través de la cual va a operar y en consecuencia, seguir el procedimiento que cada régimen señale para su constitución.

Con la finalidad de identificar los requisitos que deben cumplir las organizaciones autorizadas para la prestación de los servicios públicos domiciliarios en las zonas rurales y especificadas en la Ley 142 de 1994, se procede a identificar las organizaciones comunitarias autorizadas en la prestación del servicio de acueducto en zonas rurales y su fundamento jurídico:

**Tabla 2.**

Tipos de Organizaciones Autorizadas para la prestación de servicios públicos domiciliarios

<b>Tipo de Organización</b>	<b>Fundamento</b>
Junta de acción comunal (JAC).	La Ley 743 de 2002: “La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa”.

Junta administradora de Acueducto	Corresponde a una organización comunitaria que administran el acueducto sin ánimo de lucro.
Asociación de usuarios	Surge de voluntad de las personas con el fin de conformar una organización con figura asociativa.
Acueductos rurales / Veredales	Los acueductos comunitarios rurales, son organizaciones comunitarias creadas con el objeto de entregar agua a comunidades rurales, en las cuales las empresas de servicios públicos domiciliarios no cuentan con cobertura.

---

Fuente: Elaboración propia con base en el concepto No 972 del 2021 de la SSPD.

Es necesario precisar que para adelantar actividades relacionadas con la prestación del servicio de acueducto y complementarias, las organizaciones autorizadas deben estar registradas en la Cámara de Comercio con jurisdicción en su respectivo domicilio, inscribirse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, con el fin de obtener las respectivas concesiones, permisos y licencias a que se refieren los artículos 25 y 26 de la Ley 142 de 1994, así como incluir en sus respectivos estatutos o actas de constitución este previsto el desarrollo de actividades y observen la normativa sobre servicios públicos.

Una vez las Organizaciones autorizadas que presten servicios públicos domiciliarios cumplan con los requisitos señalados en los artículos 25 y 26 de la Ley 142 de 1994, es decir se cuente con las concesiones y permisos ambientales, y sanitarios, así como los permisos municipales, es procedente que se haga uso del recurso hídrico y de las redes de acueducto para el suministro de este.

En atención a la condición de vulnerabilidad de los territorios rurales, y por ende de las disparidades presentadas en términos de oportunidades para la administración de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios – ESP y las Organizaciones Autorizadas para la prestación de servicios públicos, no es procedente considerar que el acceso a los permisos para el uso y suministro del agua cuenten con procesos administrativos, legales y técnicos similares, motivo

por el cual es indispensable que las organizaciones comunitarias autorizadas cuenten con un esquema diferencial respecto a los procesos propios en la prestación del servicio según las realidades y necesidades del territorio.

De acuerdo con lo anterior, el legislador emitió el Decreto 1898 de 2016 por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales.

En el mencionado decreto se hace referencia al esquema asociativo, aterrizando el concepto a asociaciones y reconociéndolas como mecanismo de participación democrática en el suministro de agua potable; específicamente en el artículo 2.3.7.1.1.3, el cual lo define como:

Cualquier tipo de asociación constituida de acuerdo con las normas vigentes, en la que participen administradores de punto de suministro o abastos de agua, o prestadores de servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, con el objeto de apoyar el acceso al agua potable y al saneamiento básico.

Aunado a lo anterior, en el artículo 2.3.7.1.4.7., determina que la gestión social para el acceso al agua para el consumo humano y doméstico, y al saneamiento básico en zonas rurales, estará a cargo de las entidades territoriales en coordinación con las autoridades sanitarias y ambientales de su jurisdicción, para el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Acompañamiento a la población rural en los entornos en los cuales transcurre su vida cotidiana, tales como viviendas, centros de salud, centros educativos, centros laborales y comunitarios, para la implementación de estrategias tales como la de Entornos Saludables, que permitan reducir los riesgos de enfermedades asociadas con las deficiencias en la calidad del agua y saneamiento e higiene.
2. El uso adecuado, apropiación y promoción de las soluciones alternativas de agua para el consumo humano y doméstico y para saneamiento básico.
3. Divulgación de los beneficios derivados del acceso al agua para el consumo humano y doméstico, y del saneamiento básico en zonas rurales.
4. Promoción de los programas de cultura del agua, uso eficiente y ahorro del agua, buenas prácticas en el manejo de residuos líquidos y sólidos domésticos, y

otras iniciativas de buenas prácticas y hábitos saludables, mediante el trabajo social con las familias y comunidades.

### **4.3 Participación comunitaria**

El Estado ha reconocido la necesidad de brindar garantías y espacios de participación comunitaria, y como es visible con la emisión del Decreto 1898 de 2016 cumple con la intención de materializar los principios del Estado Social de Derecho. Con el reconocimiento de la importancia de contar con una gestión social para el acceso al agua potable, se hace relación al concepto de gobernanza del agua, la cual es definida en el documento del VI Foro Mundial del Agua, Hacia una buena Gobernanza para la gestión integrada de los Recursos Hídricos, (2012) citando a UNDP (2000), como “la interacción de los sistemas políticos, sociales, económicos y administrativos que entran en juego para regular el desarrollo y gestión de los recursos hídricos y la provisión de servicios de agua a diferentes niveles de la sociedad”, es necesario indicar que la interacción que surge entre los sistemas descritos surja bajo los principios de transparencia, legitimidad, eficiencia, eficacia y horizontalidad, con el fin de salvaguardar los consensos entre las partes.

De acuerdo con lo indicado, se evidencia el compromiso estatal de brindar las garantías necesarias para que las comunidades que administren los acueductos veredales cuenten con las asesorías y acompañamiento técnico, administrativo y político por parte de los entes territoriales, y de las entidades cuyas funciones se encuentren relacionadas con el buen manejo de los acueductos.

Respecto al acompañamiento político, se hace referencia al fomento de una cultura de participación ciudadana con la implementación de políticas públicas y programas que fomenten la cultura del agua, su uso eficiente y de ahorro, así como de las buenas prácticas y hábitos saludables, mediante el trabajo social con las comunidades.

Así mismo, se precisa la importancia del acompañamiento técnico respecto al uso de soluciones alternativas de agua para consumo humano, al respecto, el Decreto 1688 del 2020 reglamenta las soluciones alternativas de abastecimiento de agua para suplir las necesidades a estas familias de zonas rurales que no tienen los servicios de acueducto y alcantarillado se autorizaron soluciones alternativas individuales como: sistemas de potabilización al interior de las viviendas, la recolección de aguas lluvias y los sistemas individuales de saneamiento, entre

otros, las cuales deben cumplir con unas condiciones respecto a la infraestructura de las viviendas que opten por soluciones alternativas.

Es procedente indicar que el Estado se encuentra en un proceso de fortalecimiento del marco legislativo con el fin de garantizar mecanismos de abastecimiento de agua potable para comunidades, y especialmente, el reconocimiento de formas organizativas comunitarias para la administración del servicio de acueducto en zonas rurales del país, promoviendo la participación comunitaria bajo parámetros democráticos de equidad, pluralidad y bajo esquemas diferenciados según las realidades de las comunidades en pro de un desarrollo local.

## **5. Capítulo 2 – Gestión del agua, sentido y poder comunitario**

El presente capítulo tiene la finalidad detallar los procesos organizativos comunitarios que dan sentido y poder a la comunidad para administrar el agua como recurso básico para la existencia de la vida reconociendo la importancia de la gestión comunitaria en el recurso hídrico, así como profundizar sobre la problemática en el acceso al agua potable que presenta la comunidad, la concepción y la percepción del valor del agua enmarcando estos conceptos a partir de la visión de la comunidad y su reconocimiento como gestores y partícipes de procesos que mejoran su calidad de vida.

De acuerdo con lo anterior, en el presente apartado se profundiza en el contexto territorial, hídrico y social de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo de Anapoima, para luego centrarnos en la visión de la comunidad respecto a los procesos organizativos la gestión del recurso del agua y su concepción respecto al agua como recurso básico para la existencia de vida, y así determinar las posibles limitaciones para la gestión del recurso.

### **5.1 Contexto territorial e hídrico**

Con la finalidad de aterrizar en el contexto territorial, es necesario identificar la división política y el contexto hídrico del municipio de Anapoima; para ello es menester indicar que Anapoima se encuentra en la Provincia del Tequendama a 87 kilómetros de Bogotá, cuya división política está constituida por dos centros poblados, correspondientes a San Antonio de Anapoima y La Paz, que suman un total de 27 veredas, entre las cuales se encuentra la Vereda Santa Lucía, la cual se encuentra sectorizada por Sector Alto y Sector Bajo. Con ocasión a la dimensión territorial de la misma, como se ha indicado a lo largo del documento, la presente investigación se centra en el Sector Bajo de la vereda Santa Lucía.

Respecto a los recursos hídricos del municipio, se cuenta con la Cuenca del Río Bogotá, Subcuenca del Río Apulo, Subcuenca del Río Calandaima, cuya agua es apta para consumo humano con previo tratamiento de potabilidad; pozos subterráneos; y las Quebrada Honda y Quilipeña y Humedal “La Bomba”.

Respecto a la Subcuenca del Río Apulo, Anapoima cuenta con las siguientes microcuencas:

- Quebrada la Puerquera

- Quebrada Lutaima
- Quebrada Palichera
- Quebrada la Yuguera
- Quebrada El Limonar
- Quebrada el Pedregal
- Quebrada San Antonio
- Quebrada Agua Blanca

Respecto a la Subcuenca del Rio Calandaima, Anapoima cuenta con las siguientes microcuencas:

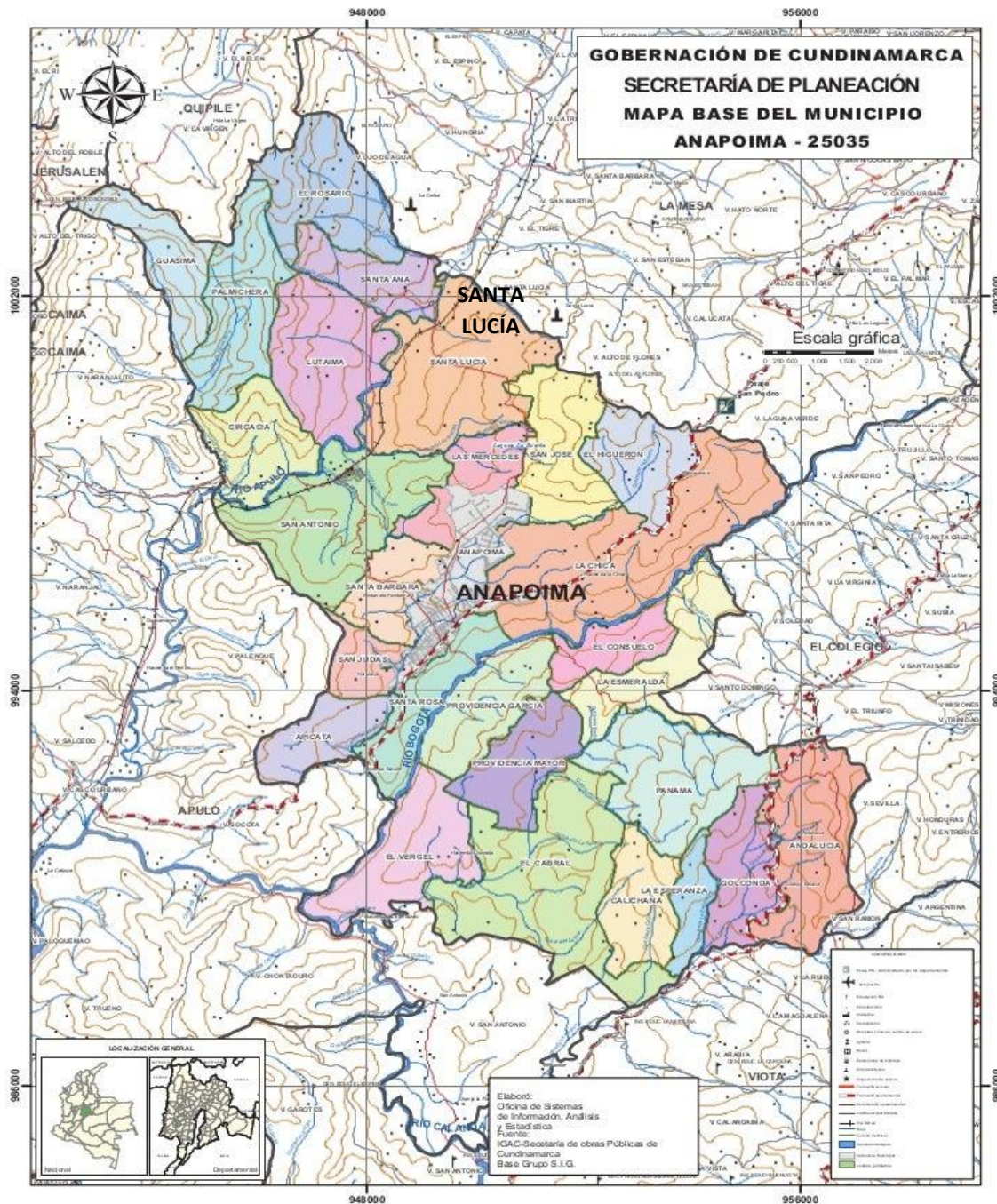
- Quebrada Campos
- Quebrada La Tora
- Quebrada Calichana
- Quebrada La Tinta
- Quebrada La Esperanza
- Quebrada San Jerónimo

La vereda Santa Lucía, Sector Bajo colinda con el Rio Apulo motivo por el cual es la principal fuente hídrica que brinda la posibilidad de suministrar agua a la comunidad que habita en la vereda.

Con el fin de mostrar el espacio geográfico del municipio y centrarnos en el territorio específico, en la Figura 1 se puede evidenciar que el Rio Apulo colinda con la Vereda Santa Lucía, siendo el recurso hídrico con mayor probabilidad de ser gestionado para que la comunidad pueda acceder al agua.

**Figura 1.**

*Mapa base del Municipio de Anapoima*



*Nota:* Tomada de página web SlideShare (2022).

En voz de la comunidad y del presidente de la Junta de Acción Comunal – JAC, el espacio geográfico de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo es el siguiente:

Al principio de la Y colindamos a este lado con la vereda de San Antonio Alto, ya subimos río arriba con la vereda Lutaima que está al otro lado y bien arriba hasta una quebrada que se llama quebrada los ángeles, que esa quebrada colinda ya con la vereda El Tigre de La Mesa y ya sube colindando con el Tigre de la Mesa a coger por Santa Lucía Parte Alta, es la misma Santa, ósea, Santa Lucía solo hay una sola que nosotros nos sectorizamos para poder hacer..., y por este lado de la Y queda la quebrada Santa Lucía y esa sube colindando con San Antonio Alto y por la parte de allá colindamos con las Mercedes. (E.JAC, comunicación personal, 17/02/2022)

## **5.2. Contexto Social**

Con la finalidad de reconocer los procesos comunitarios que se han formado en la Vereda Santa Lucía Sector Bajo, es necesario profundizar en las experiencias y pensamientos de la comunidad, por ello en el presente apartado se presentan los resultados de un diálogo de saberes entre la comunidad, Junta de Acción Comunal y Municipio, en la cual se expresan sus experiencias respecto a la necesidad de la constitución de la organización comunitaria que yace en el territorio, la percepción de la misma por parte de la comunidad y las posibles dificultades que se han presentado para la constitución de una organización comunitaria en la que se gestione el recurso hídrico, así como la concepción sobre el agua.

### **5.2.1 Factores que impiden el acceso al agua potable en el territorio**

En el transcurso de la investigación se ha expuesto que la comunidad objeto de estudio no cuenta con el servicio de acueducto, aun cuando la comunidad ha sido objeto de amparo constitucional con ocasión a la emisión de la sentencia T-475 del 20217, en la cual la Corte Constitucional especifica que, en algunos municipios del departamento de Cundinamarca, incluido el municipio de Anapoima, se han vulnerado derechos fundamentales a comunidades campesinas que no cuentan con acceso al agua potable.

Con el fin de identificar las dificultades en el acceso al agua potable, es necesario detallar características sociales y territoriales de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo, que interfieren en el acceso al agua potable; al respecto, se ha logrado identificar que el territorio se encuentra habitado en su mayoría por campesinos, cuyo sustento corresponde a la agricultura, específicamente a la producción de frutas cítricas (E.SEC.PLAN, comunicación personal, 27/10/2021).

Así mismo, en entrevistas realizadas a la Comunidad y a la JAC, se obtuvo información que la Vereda colinda con el Centro Poblado San Antonio, donde se cuenta con el servicio de acueducto y el cual es prestado a los habitantes de la Vereda Santa Lucía que se encuentran en las aproximaciones del centro poblado.

Se considera necesario resaltar que el acceso a la Vereda se encuentra limitado ya que no se cuenta con el servicio de transporte público, motivo por el cual el acceso al territorio recae en el transporte privado o caminando, y cuya vía principal cuenta con una infraestructura inadecuada que impide el fácil acceso de automóviles.

Aunado a lo anterior, es preciso señalar que la constitución de un acueducto representa el uso del territorio para la construcción de redes y conexiones del recurso hídrico, es por ello, que la comunidad debe contar con espacios de participación y consenso en los cuales se pueda determinar sobre la asignación de espacios comunales y privados para la aprobación de las servidumbres del servicio público. En la presente investigación se identificó que por parte del Municipio de Anapoima se plantea como primer recurso de acceso al agua potable a favor de la comunidad, el fortalecimiento de acueductos veredales que colindan en el territorio, y con ello ampliar las redes de acueducto para ampliar la cobertura y así los habitantes de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo puedan hacer uso del servicio público y contar con acceso a agua potable, en palabras del secretario de Planeación del Anapoima:

Aquí podemos clasificar la comunidad en dos grupos, el grupo afectado que obviamente clama porque le demos solución de una vez por todas, que se avance porque finalmente durante los últimos años se han hecho varios intentos, pero ha sido un tema muy difícil técnica y socialmente.

Y el otro grupo son las personas que no se van a ver beneficiadas directamente y de las cuales se necesita un permiso de un paso, la compra de una zona para hacer el desarenador de la red, y esa gente tiene en su mente siempre que el agua es de ellos y no tienen que llevársela a otras personas agua abajo, nosotros estamos sobre la cuenca del río Apulo, y ese río nos llega contaminados porque recibe las aguas negras de Zipacón, La Mesa, San Gabriel, San Joaquín y pues cuando llega a Anapoima pues ya no sirve para que nosotros capturemos, la solución está en la parte alta, en donde viene con un buen caudal, no viene tan contaminado, pero la gente que vive en ese sector considera que el

agua es de ellos y es difícil socialmente que aprueben o que vean con buenos ojos el proyecto a pesar que incluso se les ha hecho la propuesta que ellos manejen el acueducto para que sea un beneficio para las partes, ósea nosotros le damos la gente que necesita, le damos el proyecto construido y ellos lo único que tienen que hacer es cobrarle el servicio, pero aun así, la percepción que esta arraigada en la mente de ellos es que el agua es de ellos y no tienen por qué llevársela y también que es agua para los ricos, porque es una parte de Anapoima, pero esa es digamos el sector con más campesinado, no estamos hablando de fincas de recreo.

(...) finalmente el pronunciamiento de la comunidad fue contrario, repito la gente que tiene arraigado eso en la mente tiene poder de convencimiento y se para en lo negativo y realmente no ve ni la necesidad del otro ni la oportunidad de negocio que se estaba estableciendo para un acueducto veredal que muy seguramente se hubiera convertido en un acueducto regional con todas las calidades y los recursos porque repito a ellos no se les pedía nada más que operar. (E.SEC.PLAN, comunicación personal, 27/10/2021).

Expuesto lo anterior, se logra determinar que el fortalecimiento de acueductos veredales ajenos a la comunidad objeto de estudio limita la participación de la comunidad de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo respecto a la gestión y administración del recurso hídrico, principalmente ya que la administración del recurso recae exclusivamente en los acueductos de las otras veredas. Es por ello, que uno de los limitantes en el acceso al agua potable corresponde a la falta de toma de decisiones por parte de la comunidad.

Como segunda medida, y ante la imposibilidad de ejecutar de manera satisfactoria el fortalecimiento de acueductos veredales colindantes, la Alcaldía de Anapoima contempla la constitución de un acueducto veredal en el territorio, aun así, consideran que dicha medida es una alternativa que conlleva un proceso extenuante y de mayor complejidad, por lo que sus intereses recaen principalmente en tener espacios de diálogo con los acueductos veredales ajenos al territorio y lograr obtener un consenso respecto a la ampliación de su cobertura, y con ello obtener un beneficio para los participantes (E.SEC.PLAN, comunicación personal, 27/10/2021).

### 5.2.2 Organizaciones comunitarias en el territorio

Como fue indicado previamente, la Vereda Santa Lucía se encuentra sectorizada (Sector Alto y Sector Bajo), decisión que nació por parte de la comunidad del Sector Bajo al considerar la necesidad de contar con mecanismos de participación propia, incluyente y cuyas decisiones alcanzaran a tener efecto en su territorio, como lo indicó el presidente de la Junta de Acción Comunal:

(...) habíamos unos usuarios ya inquietos de que ... de que siempre la Junta de Santa Lucía Alta nunca nos tenían en cuenta, porque siempre quedan geográficamente, hay que dar una vuelta para llegar a coger la vereda, hablando del servicio de moto, servicio de transporte de carro.

El alcalde pasado nos dijo “hagan una junta, con 25 se hacen una junta”, y somos más de 50 familias entonces ahí fue cuando la sectorizamos como Santa Lucía Parte Baja, pero en el plano de Anapoima no figura sino solo Santa Lucía. (E.JAC, comunicación personal, 17/02/2022)

De acuerdo con lo anterior, es importante reconocer la necesidad de contar con espacios propios de participación, que sean ejes de cambio y de creación de procesos de satisfacción de sus necesidades. Aun así, es necesario precisar que la única organización social que se encuentra en el territorio es la Junta de Acción Comunal, la cual no tiene como funciones gestionar recursos naturales, por lo que a la fecha no cuentan con procesos directos de gestión del agua ni administración de un acueducto. Las actividades que desarrolla la Junta de Acción Comunal se centran en ser un agente intermediario entre la administración municipal y la comunidad brindando cooperación para tener espacios de participación comunitaria en los cuales se brinde la posibilidad de exponer las necesidades y dificultades que se presentan en la comunidad ante la Alcaldía municipal.

Como principal proceso de participación comunitaria, en la cual se presenta una relación directa entre representantes del municipio y la comunidad, se cuenta con el programa del municipio “*minga por nuestra gente*”, en la cual la administración municipal realiza una jornada de acompañamiento comunitario en el cual se resuelven dudas de la comunidad y se presta servicios de mejoramiento de infraestructura vial. En palabras del Secretario de Planeación “lo que hacemos es ir a apoyar el mantenimiento de los puntos críticos de la vía, lo que se alcanza a

hacer en un día, y el SISBEN (...)” (E.SEC.PLAN, comunicación personal, 27/10/2021), entre otros, enfocados principalmente al mejoramiento de los procesos agrícolas de la comunidad.

Dicho lo anterior, es necesario indicar que la administración funge como ente partícipe para el mejoramiento de calidad de vida de la comunidad, aun así, no se evidencia que la relación con la comunidad sea constante y no se implementan procesos de fortalecimiento comunitario para promover la gestión del recurso hídrico, es necesario resaltar que en atención a la Sentencia T-475 del 2017, el municipio de la mano con el Departamento de Cundinamarca procedió a suministrar agua potable a la comunidad por medio de carrotaques y la entrega de tanques de agua para contar con el espacio para almacenar el agua suministrada y la recolectada por cada familia del agua lluvia.

### **5.2.3 Comunidad**

En el proceso de recolección de información por medio de las entrevistas realizadas, se logró identificar que los habitantes de la vereda Santa Lucía Sector Bajo corresponden a un total de 81 familias entre residentes y “flotantes” de Bogotá, como lo indica el presidente de la JAC, de los cuales “más o menos 37 familias” no cuentan con servicio de acueducto, las familias restantes son aquellas que viven en los límites del Municipio de La Mesa u otras veredas que cuentan con el servicio de acueducto y acceden al recurso por la cercanía geográfica a la prestación del servicio.

Teniendo en cuenta que el territorio de investigación es rural, es menester aclarar que a la fecha persisten las brechas estructurales entre el sector rural y urbano del municipio generando y perpetuando las inequidades y vulneración a los derechos fundamentales. En el Plan de Acción Anapoima desarrollado en los años 2016 a 2018, se indica que el municipio cuenta con una cobertura de acueducto cercana al 96% de la población urbana y 40% de la población rural, reafirmando las brechas de cobertura existentes en el territorio.

En la entrevista realizada al secretario de Planeación del Municipio de Anapoima, se cuestionó el acceso del agua en la vereda en comparación con la zona urbana del municipio, ante lo cual el funcionario indica que:

(...) si uno lo compara con el uso de uno que vive en el sector urbano, no hay nada en comparación, esa agua hay que tazarla no hay que usarla en cualquier cosa, entonces por decir algo, si voy a comer no me baño entonces prefiero la comida,

mientras que ese tipo de decisión no la tiene alguien que tiene el servicio de alguna manera más continua (...) (E.SEC.PLAN, comunicación personal, 27/10/2021)

De acuerdo con la afirmación realizada por parte del funcionario del municipio, es propio reconocer que se cuenta con un déficit en el servicio, y más aún, que existen disparidades en el acceso al agua potable entre el sector urbano y el sector rural, generando inequidades en el territorio y evidenciando la necesidad de fortalecer procesos que conlleven al acceso de agua potable por la comunidad, ya que de ello depende el mejoramiento de la calidad de vida.

Al respecto, Sánchez et al. (2015) contemplan la importancia del acceso al agua potable como fuente del desarrollo humano y salvaguardia de los derechos humanos conexos al derecho humano al agua, en sus palabras:

Cuando hablamos de la calidad de vida, nos referimos al bienestar en todos los aspectos de las personas y que tienen que ver con las condiciones para satisfacer sus necesidades, físicas, materiales, sociales y ecológicas. Calidad ligada básicamente al desarrollo sostenible, el cual implica, entre otras cosas, la importancia imprescindible que tiene el agua para el desarrollo humano puesto que la salud, educación, agricultura y producción alimentaria, energía, industria y otras actividades económicas, dependen de un suministro de agua suficiente, salubre, aceptable y accesible. (p.13)

Como se indica en el apartado anterior, la administración municipal otorga a la comunidad la posibilidad de obtener agua por carrotaques, los cuales son enviados en épocas de verano a las personas que así lo necesiten. Para ser beneficiario, se deben cumplir unas condiciones establecidas por la Alcaldía, como lo son (i) ser parte de la lista de personas que han requerido el agua y (ii) ser parte del SISBEN; así mismo, es necesario precisar que la comunidad y el presidente de la JAC indicaron que las personas que no se encuentran en el SISBEN no reciben agua del carrotanque por considerar que cuentan con los medios económicos para obtener el recurso por ellos mismos. Al respecto, se logró determinar en el transcurso de la investigación que el suministro de agua por carrotanque no alcanza a suplir las necesidades básicas de la comunidad teniendo en cuenta que, mayoritariamente, las personas obtienen el recurso por sus propios medios, indicando que el carrotanque no alcanza a llegar a sus domicilios o no han hecho

uso del mismo, y el agua que recolectan proviene del agua lluvia, la cual es usada para el uso doméstico, riegos de plantas, consumo para los animales y para el consumo humano.

En las entrevistas realizadas a la comunidad, se identificó el mecanismo de recolección de agua y el uso que se da al recurso hídrico, con el fin de reseñar las vivencias de la comunidad sobre la recolección y uso del agua, se resaltan las siguientes intervenciones:

Se recoge el agua lluvia y le hago tratamiento” (...) “Con esa agua se riegan las matas, se le da de beber a los perros. se lava la ropa, la losa, se limpia el piso. Y eso para el consumo de nosotros. Compramos agua, agua en bolsa de seis litros. (E.Com.1, comunicación personal, 09/05/2022)

Respecto al acceso y uso del agua por parte del municipio en carrotanque, en la entrevista realizada a un habitante de la comunidad (E.Com.5, comunicación personal, 09/05/2022), se resalta lo siguiente:

Agua lluvia si, y cuando se acaba totalmente, que vienen esos veranos intensos a veces entonces pues los granjeros de allí deben de tener un Sisbén, y si tienen Sisbén les dan agua y si no, no lo dan nada. Si yo la voy a solicitar entonces dicen que yo no tengo derecho a agua. (...) Sí, y el resto es para el consumo. para preparar fungicidas e insecticidas para los árboles frutales y para regar muchas veces las plantas para que no se sequen.

Así mismo, se identificó que en la comunidad se cuenta con recursos hídricos ubicados en propiedad privada, en la entrevista realizada al habitante de la comunidad (E.Com.6, comunicación personal, 09/05/2022), se expresó que el habitante cuenta con una laguna en su propiedad, de la cual obtiene el recurso para el uso doméstico, como se explica a continuación:

No se tiene agua potable, el agua que uno usa para comer es de lluvia y de algunas lagunas que uno tiene aquí en la finca. (...) las lagunas para los animales o para uno bañarse en el tiempo de verano cuando está calentando muy duro, hoy por ejemplo ha calentado muy duro. Se recoge el agua en tanques y en las lagunas para los animales y para uno bañarse cuando está muy muy escasa el agua, pero cuando van los tanques que uno tiene están normal pues uno se baña con el agua de la lluvia. (...) De la misma tengo dos tanques que es para el consumo, para comer y pues se hierve el agua.

Expuesto lo anterior, se logra identificar los procesos que adelantan la comunidad para obtener el recurso hídrico, que en su mayoría corresponde a una recolección propia, y reconocen la posibilidad de obtener el agua por parte del municipio que la suministra en carrotaques, aun así, solo se es beneficiario si se hace parte del SISBEN.

En la Vereda Santa Lucía Sector Bajo se cuenta con una sola organización comunitaria, correspondiente a la Junta de Acción Comunal, la cual fue creada en el 2016 y en palabras del presidente de la JAC, es preciso señalar que “hasta ahora estamos arrancando desde el 2020 – 21 por parte de la pandemia.” (E.JAC, comunicación personal, 17/02/2022), respecto al sentir por parte de la comunidad como una organización que los representa de manera satisfactoria y efectiva, se determina que no toda la comunidad entrevistada cuenta con un sentir de representación y señalan que hace falta propender una mayor comunicación entre el representante de la JAC y la comunidad, al respecto en la entrevista E.Com.5, el entrevistado indicó:

La comunicación de las partes y que muchas veces se hace, pues no se forma nada, pues no conseguimos nada en el proyecto es cambiar una mesa directiva que se cambiara el presidente, pero con esa convocación que hubo, pues quienes iban a ir si no hubo ningún aviso no hubo nada lo que fueron, fue como cinco personas.

Así mismo, en la entrevista E.Com.2, el entrevistado indicó:

no hay casi comunicación. Entonces si hacen reuniones uno no sabe uno cuándo lanzarse ni nada porque no hay publicaciones, no hay nada. Entonces, de pronto, la junta se reúne sola, pero no más, o los más allegados a ella.

De acuerdo con lo indicado, se evidencia que la comunidad considera que no hay una comunicación efectiva con la JAC, lo que conlleva a un sentir de no representación y participación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a indagar en las entrevistas si la propia comunidad ha adelantado acciones para acordar procesos de recolección del recurso hídrico, ante lo cual se brindaron respuestas indicando que no hay comunicación entre la comunidad para tener espacios de concertación respecto a la obtención de beneficios del recurso. En la entrevista E.Com 4, se indica que “Pues la verdad eso poco, la gente poco se preocupa por esas cosas, cada cual se rebusca el agua como puede.”, con ello, se evidencia que a la fecha existen limitaciones para implementar procesos de organización comunitaria para la gestión del recurso hídrico en el

sector. De acuerdo con la información recolectada, se debe principalmente a una falta de interés y de cooperación entre la comunidad, así como la falta de interés político por parte del municipio para fomentar estos espacios de participación en la Vereda Santa Lucía Sector Bajo.

#### **5.2.4 Valor del agua**

Como fue indicado en el marco de referencia, el agua cuenta con una diversificación de valores que están arraigados al sentir de las personas y cuya concepción se encuentra ligada a las experiencias de vida. La comunidad de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo no cuenta con acceso a un servicio de acueducto ni a agua potable que les garantice una calidad de vida digna. En las entrevistas realizadas se cuestionó sobre la concepción del agua, ante lo cual la mayoría de los entrevistados la relacionaron con la palabra *vida*, y es interesante identificar que en algunas de las respuestas surge la concepción del agua como vida no solo para el ser humano, sino para otros seres, como se evidencia a continuación:

El agua es un líquido importante para la vida de todos los seres humanos, vegetales y animales, importantísima el agua. (E.Com.2, comunicación personal, 09/05/2022)

El agua es lo primordial para uno sobrevivir, y sobrevivir todas las especies, no solo los humanos sino los animales también. (E.Com.4, comunicación personal, 09/05/2022)

De acuerdo con lo anterior, es procedente resaltar la importancia del agua para cada individuo y su entorno, aun así, se percibe que los valores del agua y la concepción del recurso por parte de la comunidad no ha sido exteriorizada en espacios de participación, siendo una de las posibles causas por las cuales a la fecha no han surgido procesos de gestión del recurso en comunidad, y cada familia de manera independiente recolecta el agua lluvia para el uso doméstico y consumo.

Como se había indicado previamente, parte de la comunidad de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo cuenta con el servicio de acueducto ya que geográficamente se encuentran cerca de un acueducto de otra vereda y/o municipio. En el transcurso de la investigación se realizaron entrevistas a personas que reciben el servicio, quienes comparten el valor del agua como parte fundamental de la vida. En entrevista con el Secretario de Planeación del municipio de Anapoima, quedó entrevistado que la comunidad que no hace parte de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo y quienes administran los acueductos cercanos no comparten en su totalidad el interés de

brindar el recurso a las personas que lo requieren, al respecto, en la entrevista E.Sec.Plan, se señaló:

Que si ellos [acueducto] casi no tienen agua y todavía no le han podido dar agua a los de su zona que porqué le van a dar agua a los demás, y repito, son gente de la mesa que le niegan la oportunidad a vecinos de allá abajito de la mesa también, porque a veces la toman es contra Anapoima, repito por la sombra de que es que aquí es un municipio de ricos y se olvidan que en el territorio tenemos mucha gente con necesidades, y se les presentó, ellos lo conocen es que acá no hablamos de llevar agua a Mesa de Yeguas, aquí hablamos de bajar el agua pa´ llevarle a la gente, al campesino que está al lado del río.

Con lo anterior es viable indicar que en el territorio objeto de estudio y los territorios colindantes se requiere fortalecer procesos de participación en los cuales se expongan los valores y la percepción del agua de las comunidades con la finalidad de llegar a acuerdos en los que se logren beneficios recíprocos según sus necesidades y requerimientos, motivo por el cual en el siguiente apartado se profundizará sobre un experimento respecto al uso de un recurso común en beneficio de pocos individuos.

### **5.2.5 Limitaciones para la gestión del recurso**

Teniendo en cuenta que la comunidad de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo no ha adelantado procesos organizativos para la gestión del recurso hídrico en su territorio, es procedente hacer referencia a lo indicado por Bollier (2014) respecto al individualismo en la gestión del procomún y hacer referencia al dilema del prisionero, el cual es definido como un experimento del comportamiento de individuos racionales ante dilemas sociales, frente a lo cual se plantea las siguientes preguntas “¿Debería cooperar «el prisionero» con el resto de los posibles solicitantes y compartir la escasa recompensa? ¿O debería, en cambio, apropiarse de tanto como le fuera posible?”.

En atención a las preguntas previamente contempladas, se identifica que el actuar de cada individuo se enfoca únicamente en el bienestar individual, sin reconocer los beneficios que se obtendrían a mayor escala a partir del uso del recurso bajo presupuesto del bien común. En la presente investigación se identificó que la comunidad obtiene el recurso hídrico para el uso personal y familiar de manera autónoma, en su mayoría de agua lluvia, sin que a la fecha se haya

constituido un proceso de recolección colectiva por medio de la cual la comunidad de manera conjunta sea beneficiaria del recurso hídrico.

De igual manera, es preciso hacer referencia a lo indicado por Ostrom (2000), quien pretende identificar cómo una comunidad en situación de interdependencia puede organizarse y gobernarse para obtener beneficios mutuos, ante lo cual propone una combinación de variables que al hacer uso de estas permitan:

1. Aumentar la posibilidad inicial de autoorganización,
2. Aumentar aptitudes de los individuos respecto a la autoorganización a largo plazo, o
3. Exceder la capacidad de autoorganización para resolver los problemas que surjan en la gestión de recursos comunes sin ayuda externa. (p.64)

De acuerdo con lo anterior, se logra determinar la importancia de contar con procesos colectivos que brinden mayor bienestar a la comunidad, siendo indispensable, desde la óptica de Ostrom, contar con unos requisitos que conllevan a la organización responsable y cuyo propósito corresponda a superar tres dificultades principales en la gestión de recursos naturales, correspondientes a lograr que los individuos contribuyan en la gestión del recurso, logren establecer y respetar los compromisos colectivos, así como la generación y supervisión de las reglas.

Estos requisitos contemplan la continuidad y fortalecimiento de la organización colectiva cuyo éxito depende de factores tanto internos como externos a la comunidad, así como del territorio y ambiente en el cual se implementa el proceso de gestión del recurso, por lo que es pertinente señalar que la autoorganización de las comunidades para la gestión de recursos naturales corresponde a una situación compleja e incierta, que no puede ser reproducida de manera exacta en diferentes territorios.

Para obtener beneficios comunes, Ostrom indica la necesidad de coordinar estrategias para la toma de decisiones y resalta que “mientras los apropiadores se mantengan ‘desorganizados’ no pueden lograr una ganancia conjunta” (p.78), siendo una de las similitudes que se presentan en el caso objeto de estudio, como fue expuesto por los entrevistados quienes indicaron no contar con procesos de comunicación efectiva entre la comunidad y la JAC.

En las entrevistas realizadas a la comunidad resaltan las siguientes afirmaciones respecto a la participación comunitaria para adelantar procesos de organización en pro de un acueducto:

“Lo que pasa es que pocos se reúnen por aquí. No hay como mucho interés. En esa junta como en reunir a las personas, en estarles comunicando, en estarles diciendo. Es muy difícil la comunicación, la reunión con las personas.” (E.Com.1, comunicación personal, 09/05/2022)

“Pues la verdad eso poco, la gente poco se preocupa por esas cosas, cada cual se rebusca el agua como puede.” (E.Com.4, comunicación personal, 09/05/2022)

“Si, la comunicación de las partes y que muchas veces se hace, pues no se forma nada, pues no conseguimos nada en el proyecto es cambiar una mesa directiva que se cambiara el presidente, pero con esa convocación que hubo, pues quienes iban a ir si no hubo ningún aviso no hubo nada lo que fueron, fue como cinco personas (...) Pues sí, bueno, yo ya llevo con esa finca casi 20 años y eso es solo promesas y promesas todo el que va a subir alcalde el que necesita los votos, va y promete que yo hago, que yo voy a traer ese acueducto, que donde pasa todo suben y nunca más se vuelven a acordar del pobre campesino, del pobre agricultor que son los que se sacrifican para ver que traen como hacen, pero ya eso, ya, ya estamos olvidando lo de inicio, que sí, que la gente está dejando de cultivar, porque no hay ninguna ayuda de nada principalmente el agua.” (E.Com.5, comunicación personal, 09/05/2022)

“Aquí la gente es muy desunida Sumercé, se habló un tiempo cuando estuvo Jahir de alcalde ya hace un tiempo, en su mandato como en la alcaldía de Anapoima a él se le comunico eso y él dijo que nos colaboraba para nuestro bombeo, pero a la comunidad se le dijo y la comunidad no, no alcanzo lo que el alcalde nos ayudaba.” (E.Com.6, comunicación personal, 10/05/2022)

“Desde que estaba por acá, hace un poco más de 20 años se está diciendo que sí, que el acueducto de tal parte que no sé qué, pero al fin no llegan a nada y no se ponen de acuerdo (...) Diría que casi nadie toca esos temas.” (E.Com.7, comunicación personal, 10/05/2022)

Expuesto lo anterior, se contempla la necesidad de modificar variables internas (personales) y externas (institucional) con el fin de fortalecer los procesos de organización, y con ello contar con modelos de decisiones racionales con base en la confianza, reputación y reciprocidad, por lo que es menester señalar las propuestas de Ostrom (2000), quien indica que para “mejorar” la toma de decisiones individualizada y convertirla en acciones interdependientes para lograr que el grupo de individuos puedan autoorganizarse, es necesario contemplar las siguientes teorías:

1. La teoría de la empresa: En la cual surge un “empresario” motivado para organizar actividades de manera eficiente y de manera coordinada con varios participantes.
2. La teoría del Estado: En la cual se elige un “gobernante” que organice actividades que brinden bienestar general.

Las teorías propuestas de Ostrom representan la necesidad de contar con un representante de la comunidad que sea el encargado de gestionar y administrar los procesos de organización comunitaria y propiamente el recurso hídrico; en la población objeto de investigación, se logró identificar que no hay una representación por parte de un privado ni del Estado, aun así, los entrevistados indicaron que el Gobierno o el Municipio debe ser el encargado de suministrar el recurso hídrico en el territorio, por lo tanto, puede entenderse que la comunidad se encuentra más identificada con la teoría del Estado, pero como ha sido indicado en el presente capítulo, a la fecha no se evidencia que el gobierno municipal cuente con procesos de fortalecimiento de autoorganización en la comunidad.

Como se indicó previamente, se contempla la necesidad de fortalecer variables de confianza, reputación y reciprocidad para lograr el fortalecimiento de mecanismos de participación por parte de la comunidad y de las instituciones, lo cual conllevaría el planteamiento de modificar las reglas sociales e institucionales para determinar las actividades a ejecutar.

En concordancia con lo anterior, e independientemente del modelo a escoger por parte de las comunidades (teoría de la empresa y teoría del Estado), frente a las dificultades en el acceso al agua potable y problemática objeto de estudio en la presente investigación, es necesario en primera oportunidad resolver respecto a la provisión de un nuevo conjunto de instituciones, el establecimiento de compromisos creíbles y la supervisión mutua, estos procesos llevan inmerso

valores subjetivos de la comunidad como el sentido de pertenencia, compromiso, responsabilidad, cooperación, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, entre otros, que al ser aplicados puedan resolver problemas de manera óptima según sus necesidades, conforme a las reglas sociales y culturales propias.

Expuesto lo anterior, se determina que a la fecha la comunidad cuenta con limitaciones para dar inicio a procesos de participación activa, ya que no se identifica un interés común para contar con medios de acceso al agua potable para toda la comunidad, y a la fecha cada familia actúa de manera independiente en busca del bien particular; la “desorganización” que contempla Ostrom, y que es visible en el caso objeto de estudio, imposibilita la cooperación y las asignación de compromisos por parte de la comunidad para gestionar el recurso por cuenta propia o intervenir de manera activa ante la Alcaldía municipal en busca del suministro de agua potable de manera equitativa y justa conforme a las necesidades de cada familia.

En la entrevista E.com. 6, ante el cuestionamiento sobre ¿quién cree que debería ayudarles para que les construyan ese acueducto, para que les den agua?, se indica que “Supongo yo que el gobierno, porque ese es el obligado a darle servicios públicos al campesino o a la comunidad”, respuesta que se generalizó en las entrevistas, identificando que la comunidad se encuentra identificada con la Teoría del Estado propuesta por Ostrom, aun así, a la fecha no se identifican acciones por parte de la comunidad en las cuales se exige o solicite a la Alcaldía Municipal adelantar procesos de gestión del recurso que sea sostenible para la comunidad.

## **6. Capítulo 3 – Derecho del Desarrollo, análisis jurisprudencia constitucional de Colombia.**

Este capítulo tiene como finalidad establecer los alcances de la Sentencia T-475 de fecha 21 de julio de 2017 proferida por la Corte Constitucional respecto al acceso al agua, desde el marco del derecho del desarrollo. La información se recolecta a partir de la revisión documental de textos académicos y jurisprudencia constitucional, de los cuales se obtiene información sobre los mecanismos y procesos jurídicos adelantados en el marco constitucional como medio de defensa y materialización en el acceso al agua potable por parte de las comunidades rurales, así como el reconocimiento del agua como derecho fundamental.

Para desarrollar el presente capítulo es necesario profundizar respecto al concepto del derecho del desarrollo, un estudio sobre la jurisprudencia constitucional que desarrolle el derecho al agua como derecho fundamental y análisis de la Sentencia de la Corte Constitucional T475/17.

### **6.1. Derecho y cambio social.**

Como fue indicado en el marco de referencia, el derecho del desarrollo contempla el mejoramiento en las condiciones de vida por medio de la aplicación de herramientas jurídicas. Con el fin de realizar el análisis de la presente investigación bajo los estudios del derecho del desarrollo es necesario identificar los conceptos de derecho y cambio social para así determinar la correlación y codependencia que existe entre el derecho y sociedad, y con ello, reconocer el derecho como instrumento de cambio social. En el presente caso de estudio, se profundiza en el marco jurisprudencial constitucional de Colombia, con el fin de determinar la efectividad de la jurisprudencia constitucional en pro del mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad de la Vereda Santa Lucía Sector Bajo del Municipio de Anapoima en el acceso al agua potable como derecho fundamental.

En primera medida es necesario reconocer que existen diferentes concepciones de Derecho. En la presente investigación se estudia el derecho fundamentado en el humanismo, es decir, la teoría del derecho que reconoce una relación normativa con los principios sociales y por ende humanos, teoría propuesta por Dworkin (1989) en su libro *Los derechos en serio*, quien resalta la necesidad de relacionar el derecho con las directrices y principios. Al respecto Dworkin contempla los siguientes conceptos:

Las directrices hacen referencia a objetivos sociales que se deben alcanzar, que se consideran socialmente beneficiosos. Los principios hacen referencia a la justicia la equidad (*fairness*). Mientras las normas se aplican o no se aplican, los principios dan *razones para decidir* en un sentido determinado, pero, a diferencia de las normas, su enunciado no determina las condiciones de su aplicación. (p.9)

En la Teoría del Derecho, propuesta por Dworkin, se contempla el derecho, ya no solamente como un conjunto de normas, sino como la justificación de las normas conforme a los principios sociales (moral), y por lo tanto, reconoce al derecho como un medio para alcanzar las *directrices políticas*, definidas como un “tipo de estándar que propone un objetivo que ha de ser alcanzado; generalmente, una mejora en algún rasgo económico, político o social de la comunidad” (Dworkin, 1989, p.72), lo que contempla a esta teoría del derecho como un modelo progresista sobre la interpretación de las normas, su aplicación y la discrecionalidad en las decisiones judiciales.

Conforme a lo anterior, se determina que la aplicación del derecho no contempla únicamente un formalismo legislativo sobre el estudio de problemáticas sociales, económicas, políticas y demás, sino que, de manera alterna, realiza un estudio continuo de valores morales y culturales utilizando mecanismos como la *intuición* del juez, la investigación en ciencia social y científica, brindando un soporte en la resolución de los casos conforme a las necesidades propias de las partes involucradas.

Visto el derecho desde una perspectiva humanizada y desde la sociología, es necesario identificar la correlación y codependencia que existe entre el derecho y sociedad conforme los lineamientos de la sociología del derecho, la cual, contempla que la relación entre sociedad y derecho es indisoluble, aun cuando cuentan con oportunidades para la variación en procura de implementar nuevos procesos acordes con sus necesidades. Es por ello, que el derecho es parte fundamental en el desarrollo social como forma y expresión de una condición dada de la sociedad, esto quiere decir que el derecho debe ser compatible con las complejidades y variaciones de la sociedad para así contar con un conjunto amplio de alternativas para la solución de conflictos.

De acuerdo con lo indicado, es preciso señalar que al reestructurarse un sistema social con ocasión al aumento de su complejidad (incremento de variedad), se genera un aumento de

posibilidades de acción del derecho, lo que lo lleva a reformarse conforme a las necesidades originadas por la variación en el sistema social, generando una congruencia recíproca.

El derecho, es concebido como una estructura de la sociedad y las categorías del derecho, como categorías de planificación social que al implementarlas promuevan el bien común, aun así, en la actualidad se logra identificar que el derecho no siempre promueve el bien común, esto se debe a que su aplicación no depende de la variación del sistema social, sino de unos intereses personales o individuales que no rigen las necesidades sociales.

Expuesto lo anterior, es necesario resaltar que la jurisprudencia corresponde a una herramienta del derecho, por medio de la cual los jueces y/o magistrados, realizan una revisión judicial de problemáticas sociales e implementan mecanismos de solución a la problemática conforme los lineamientos jurídicos ya existentes, o realizando un nuevo ajuste a los ya existentes.

Descrita la relación existente entre el derecho y el cambio social, es procedente indicar que el Estado es la fuente de aplicación de las herramientas del derecho en aras de realizar un cambio social. Aun así, es necesario tener en cuenta lo indicado por Ramírez (2016), quien resalta que “Existe un deber Estatal de mejorar las condiciones de vida de la población que implica, de modo necesario, el desarrollo de la capacidad para que las personas puedan “valerse por sí mismas” (...) por tanto, más importante que otorgar una prestación específica es mantener el incentivo para que el ascenso en la escala social y de derechos sea permanente.” (p.197).

Conforme a lo expuesto, se resalta la necesidad que el Estado (i) promueva el fortalecimiento de capacidades de las personas, con el fin de que las mismas, ya sea de manera individual o colectiva, desarrollen su pleno potencial para mejorar el acceso a derechos y libertades, lo anterior como es indicado por PNUD (2009), así mismo, (ii) favorezca el uso de mecanismos jurídicos (como lo son las herramientas del derecho) que les permitan acceder a sus derechos por parte del *Estado Benefactor*. Esta última necesidad que debe ser suplida por el Estado, se materializa cuando los derechos no pueden ser autosatisfechos por parte de las personas, por lo que para su adecuada satisfacción se requiere la intervención estatal; parámetro bajo el cual se realiza se desarrollan los siguientes acápites.

Conforme a lo indicado, es necesario resaltar lo indicado por parte del Banco Mundial (2022) respecto a la administración del recurso hídrico por parte del Estado, encontrando una falla en el servicio por parte del estado en cumplimiento a sus fines y lineamientos constitucionales, al respecto indica: “Las instituciones clave no están completamente equipadas con recursos humanos ni financieros para brindar respuestas ágiles en la gestión de riesgos de desastres y gestión eficiente del agua para impulsar la resiliencia a futuro” (p.13), conforme a lo indicado, se evidencia que Colombia cuenta con una estructura entorno a la gestión del recurso hídrico con vacíos estructurales, que impiden el debido funcionamiento de las instituciones encargadas de gestionar y administrar en torno al suministro del agua a nivel nacional.

## **6.2. Estudio Sentencia T - 475/17**

En la sentencia de revisión de tutela por parte de la Corte Constitucional, T-475 del 2017, el Magistrado Ponente Iván Humberto Escruería Mayolo realiza el estudio constitucional sobre el acceso al agua potable y la obligatoriedad de los entes territoriales de suministrar el recurso hídrico apto para consumo humano, y cuyas características cumplan con el mínimo vital; el estudio constitucional se centra en varios municipios de Cundinamarca, dentro de los cuales se encuentra la zona rural de Anapoima.

Tras un estudio de los antecedentes sobre la vulneración de los derechos fundamentales de las comunidades objeto de estudio con ocasión al no acceso al agua potable, la Corte Constitucional, contempla la necesidad de salvaguardar el *Derecho al agua* de las comunidades bajo la hipótesis que el agua, al ser destinada al consumo humano, tiene un carácter de derecho fundamental y es base del desarrollo de la vida misma, la salud y dignidad humana, permitiendo a las personas desarrollar un papel activo en la sociedad, a partir de su gestión y la relación entre usuario y prestador del servicio (Sentencia T-475/17, p. 15).

Es preciso señalar que, la Corte Constitucional realiza un estudio del derecho al agua desde el ámbito jurídico y jurisprudencial, así como, desde la percepción del agua como recurso vital e indispensable para la existencia de todas las formas de vida, reconociendo que una de las dificultades que se presentan en territorio colombiano, corresponde a la deficiente distribución del recurso en la geografía nacional, por lo que las poblaciones que se encuentran asentadas en regiones con baja oferta hídrica, cuentan con menor disponibilidad del recurso, considerándolas poblaciones de mayor vulnerabilidad, así mismo, contempla que una de las mayores

problemáticas respecto al acceso al agua potable corresponde a la deficiente administración del recurso.

Desde la perspectiva del derecho, la Corte Constitucional establece unos parámetros necesarios para que la oferta institucional aborde las necesidades de abastecimiento de agua, correspondientes a las siguientes:

- (i) El reconocimiento del derecho fundamental al agua como garantía constitucional autónoma,
- (ii) El deber de garantizar el uso racional del recurso hídrico, y
- (iii) La obligación estatal de propender por la calidad del agua a la que acceden los habitantes.

Conforme lo anterior, en la Sentencia objeto de análisis, la Corte Constitucional recopila pronunciamientos jurisprudenciales en los cuales contempla al Estado como garante del suministro del agua, y en caso de contar con dificultades para su acceso, se encuentra en la obligación de apoyar y capacitar las iniciativas comunitarias para la creación de acueductos veredales y/o rurales, los cuales reconoce como parte de la voluntad conjunta de las comunidades por medio de la participación colectiva en procesos de construcción de soluciones ambientales y sociales comunitariamente sostenibles, por lo que concluye que la participación comunitaria es significativa cuando se cumplen los siguientes presupuestos:

- (i) Los residentes comunitarios potencialmente afectados tienen una oportunidad apropiada para participar en las decisiones sobre una actividad propuesta que afectará su ambiente y/o salud;
- (ii) La contribución del público y las preocupaciones de todos los participantes son efectivamente tenidas en cuenta y susceptibles de influir la toma de decisiones y
- (iii) Los responsables de decidir promueven y facilitan la participación de aquellas personas y/o grupos potencialmente afectados

(Sentencia T-475/17, p. 30)

Realizado un estudio del derecho y de la jurisprudencia constitucional, en el caso concreto, la Corte Constitucional contempla la necesidad de implementar medidas transitorias que garanticen el acceso al agua potable a la comunidad rural, mientras los entes territoriales

adelanten programas y política pública que garantice de manera progresiva la satisfacción del derecho fundamental del agua, motivo por el cual, en la parte resolutive de la sentencia, la Corte Constitucional decide:

**Decisión Sentencia de Tutela 756 de 21 de julio de 2017**

(...) **Tercero.- ORDENAR** a la Gobernación de Cundinamarca, a las Empresas Públicas de Cundinamarca, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, al Acueducto Regional de La Mesa, Quipile y Anapoima, a los Municipios de La Mesa, Quipile y Anapoima, al Ministerio de Vivienda (Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico), al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación que, dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación de este fallo, presenten al juez que conoció de la tutela en primera instancia un cronograma sobre la forma en la que asumirán de manera urgente e inmediata la prestación del mínimo vital al agua potable tanto a los accionantes como a las personas que al momento de dictarse esta decisión se encuentren afectados por la falta de suministro de agua potable y que dependían del acueducto Regional de La Mesa, Quipile y Anapoima.

En la construcción de dicho cronograma se deberá garantizar que la cantidad de agua a proveer no pueda ser menor a 50 litros de agua diarios por persona. El cumplimiento de esta orden se mantendrá hasta tanto se materialicen las medidas que se imparten en el numeral siguiente de esta sentencia.

Para el efecto (medidas urgentes), se podrá hacer uso de cualquier sistema que garantice el abastecimiento efectivo de agua diariamente a las comunidades, como, el uso de carro tanques para la distribución del líquido, el uso de posos de almacenamiento subterráneos o superficiales, adecuar los sistemas individuales de almacenamiento con los que cuentan los actores o cualquiera de los otros métodos analizados descritos en esta providencia, sin perjuicio de las acciones de repetición a las que hubiere lugar.

Dicho cronograma deberá delimitar los factores que se tendrán en cuenta para extender la protección *intercomunis* otorgada, y deberá contener como mínimo: (i) el número de personas que se encuentran viviendo en dichas veredas y (ii) cuales de estas se encuentran sin el acceso al mínimo vital de agua.

**Cuarto.- ORDENAR** a la Gobernación de Cundinamarca, a las Empresas Públicas de Cundinamarca, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, al Acueducto Regional de La Mesa, Quipile y Anapoima, a los Municipios de La Mesa, Quipile y Anapoima, al Ministerio de Vivienda (Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico), al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Nacional de Planeación que, en el término de 15 días contados a partir de la notificación de esta providencia, conformen un *“Comité permanente para la garantía de agua potable del Acueducto Regional de La Mesa, Quipile y Anapoima”* cuyo objetivo será el diseño e implementación de una *política pública* para lograr oportunamente la completa satisfacción del derecho fundamental al agua las personas que al momento de dictarse esta decisión se encuentren afectados por la falta de suministro de agua potable y que dependían del acueducto Regional de La Mesa, Quipile y Anapoima

Será remitida a la Corte Constitucional y al juez de primera instancia copia del acta de instalación del referido comité al igual que el nombre y cargo de sus integrantes.

En la integración y conformación de este Comité, las entidades accionadas deberán incorporar y vincular en la gestión y construcción de las soluciones a corto, mediano y largo plazo, a otras entidades nacionales, departamentales y territoriales que se consideren necesarias, al igual que a distintos representantes de las veredas que se han visto afectados por la avería del acueducto regional. La ciudadanía podrá de forma activa realizar veeduría sobre el cumplimiento de las órdenes proferidas.

En dicha política pública se deberá garantizar el acceso y la disponibilidad de este derecho a las comunidades accionantes y aquellas que se beneficiaban del acueducto regional, para ello deberá contener como mínimo: (i) la definición del problema, (ii) la población a beneficiar, (iii) la construcción de alternativas, (iv) la selección de la mejor opción, (v) el cronograma de ejecución y (vi) las acciones de verificación. Así mismo, deberá realizar las apropiaciones y ejecuciones presupuestales a que hubiere a lugar y, una vez diseñado el plan, deberá iniciar inmediatamente el proceso de ejecución de conformidad con el cronograma incluido en él. En todo caso la implementación del mismo tendrá que comenzar a más tardar un año después de la notificación de esta sentencia.

Conforme la decisión de la Corte Constitucional, se concluye que en la Sentencia objeto de estudio se reconoce la necesidad de que las ramas del poder (legislativa, ejecutiva y judicial) se encuentren articuladas para garantizar el derecho al agua, es por ello que es necesario que, tanto los legisladores, como gobernantes y jueces tengan un entendimiento que integren los diferentes órganos del Estado y brinden un soporte de satisfacción y/o autosatisfacción de las comunidades en el uso y administración del recurso hídrico.

### **6.3 Jurisprudencia Constitucional, Estado y derecho al agua.**

Colombia es un Estado Social de Derecho, concepto que ha sido definido por Duran (2001), como “(...) un Estado democrático. La democracia entendida en dos sentidos armónicamente interrelacionados: democracia política como método de designación de los gobernantes; y democracia social como la realización del principio de igualdad en la sociedad.” (p.24), es por este motivo que los derechos sociales, así como los derechos fundamentales, cuentan con primacía constitucional, por lo que el acceso a los mismos por parte de la población se encuentra garantizada y protegida por el Estado a favor de las personas en un margen igualitario de derechos, oportunidades y obligaciones.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos constitucionales establecidos en la Constitución de 1991, fue creada la Corte Constitucional, la cual es descrita en la página web de la misma corporación como “(...) una institución de la Rama Judicial del Poder Público creada mediante la adopción de la Constitución de 1991 con el fin de guardar la integridad y supremacía de la Carta Política.”, es por ello que mediante la emisión de sentencias se realiza el estudio y análisis jurídico que rodea las problemáticas en torno a los derechos fundamentales, como lo es el acceso al agua potable.

Indicado lo anterior, se resalta que en el presente acápite se va a realizar un análisis de la jurisprudencia constitucional comprendida entre los años 2012 a 2022, en la cual se realiza el estudio del derecho al agua como un derecho fundamental, realizando el estudio de sentencias hito consolidadoras de línea, las cuales se caracterizan por ser aquellas sentencias en las cuales la Corte Constitucional “trata de definir con autoridad una subregla de derecho constitucional y en la que usualmente se decanta un balance constitucional más complejo que el que en un comienzo fue planteado por las sentencias fundadoras de línea.” (López Medina, 2009, p.164). Estas

sentencias cuentan con una importancia estructural que reafirma o crea un nuevo lineamiento frente al problema jurídico objeto de estudio por parte de la Corte Constitucional.

Teniendo en cuenta que las sentencias hito, en su mayoría, corresponden a las Sentencias de Unificación (SU), se procede a realizar el estudio de las mencionadas sentencias emitidas por la Corte Constitucional en el periodo ya mencionado, para así determinar la postura constitucional que ha tomado el Estado Colombiano respecto al derecho al agua.

Para lo anterior, se procede a realizar la búsqueda de las sentencias en la relatoría de la Corte Constitucional realizando la búsqueda por la palabra clave “derecho al agua” entre el periodo 01/01/2012 a 31/12/2022, y como resultado se identifican un total de 242 providencias, de las cuales siete (7) son Sentencias de Unificación, de las cuales se realiza el estudio en el presente acápite ya que cuentan con un mayor análisis jurídico por parte de los magistrados y unifican criterios jurisprudenciales.

Es preciso señalar que las providencias objeto de análisis en el presente acápite realizan en su mayoría (4 Sentencias de Unificación) un estudio jurídico respecto al derecho al agua como problemática principal, por otra parte, tres de las sentencias de unificación (SU.772/14, SU.377/14 y SU.150/21) no realizan un análisis detallado respecto al derecho al agua, ya que se enfocan en realizar un estudio respecto a la procedibilidad de la acción de tutela, de las ordenes complejas en las acciones de tutela y derecho de participación en política de las víctimas del conflicto armado, realizando una breve analogía de estas situaciones con el derecho al agua como derecho fundamental, sin realizar un análisis detallado al respecto, motivo por el cual no se realiza el estudio de las mismas.

Se resalta que las circunstancias, hechos y partes de las providencias objeto de análisis en el presente apartado difieren a los estudiados en la sentencia T-475 del 2015, por lo que no se realiza un estudio al respecto, realizando únicamente el estudio y análisis jurídico exclusivo a lo relacionado con el derecho al agua conforme a las consideraciones desarrolladas por parte de los magistrados ponentes.

Expuesto lo anterior, se procede a describir en el siguiente cuadro los pronunciamientos de la Corte Constitucional que han sido de mayor relevancia respecto al acceso al agua potable como derecho fundamental entre el periodo 01/01/2012 a 31/12/2022, obteniendo el concepto de

derecho al agua desarrollado en cada una de las sentencias, las consideraciones respecto a la participación comunitaria en torno al uso y/o administración del agua, para finalmente determinar si el pronunciamiento jurisprudencial reconoce el derecho al agua como un derecho fundamental de inmediata protección constitucional.

**Tabla 3.**

**Derecho al agua, Sentencias de Unificación de la Corte Constitucional entre periodo 01/01/2012 a 31/12/2022.**

Providencia	Concepto de Derecho al agua	Consideraciones Participación comunitaria en torno al uso del agua	¿La providencia reconoce el derecho al agua como derecho fundamental?
SU.698/17	“(…) <i>derecho al agua</i> , reconocido por este tribunal como fundamental por sus relaciones de interdependencia con los derechos a la vida, a la salud, a la integridad y otros derechos positivizados expresamente en la Carta Política, y tradicionalmente entendido como “ <i>el derecho de todos de disponer de agua suficiente, salubre,</i>	“(…) los mencionados derechos no se agotan en su faceta prestacional, por lo que, por ejemplo, no basta con que el Estado o los particulares ofrezcan a las comunidades raciones diarias de agua potable para la satisfacción de sus necesidades básicas, o que les provean de alimentos necesarios para garantizar su nutrición. Las razones de ello son múltiples: (i) por un lado, porque el recurso hídrico, en escenario como el descrito,	Si

	<p><i>aceptable, accesible y asequible para el uso personal o doméstico”</i></p>	<p>no es necesario únicamente para este fin, sino que también cumple funciones más amplias relacionadas, por ejemplo, con la regulación de las condiciones climáticas o con el mantenimiento de los bosques, factores estos que, a su turno, contribuyen de manera decisiva a satisfacer una amplia gama de derechos a las comunidades; (ii) asimismo, una versión asistencialista de estos derechos genera y profundiza relaciones de dependencia entre las comunidades y el Estado o los actores económicos que están en capacidad de proveer estos bienes, dependencia que, a su turno, se puede traducir en una amenaza para el ejercicio de diferentes derechos, entre ellos, el derecho a la participación; (iii) finalmente, la faceta prestacional de los</p>	
--	--	---	--

		derechos, aunque necesaria, constituye siempre un remedio parcial frente a problemáticas profundas y de gran calado, que requieren soluciones de orden estructural.” (p. 117)	
SU.217/17	“la Sala reiterará lo dicho en la sentencia T-294 de 2014: en la medida en que el ambiente sano y el derecho al agua potable son derechos fundamentales; en tanto estos guardan una relación de conexidad evidente con la salud y la vida” (p.82)	“Para la Sala, tomando en consideración el precedente establecido en sentencia T-294 de 2014, los accionantes, implícitamente, aluden en su demanda a un concepto de especial relevancia constitucional, como la <i>justicia ambiental</i> , el cual se proyecta en dos direcciones: la participación y la distribución equitativa de cargas y beneficios de las medidas destinadas a la satisfacción de la población” (p.28)  “(…) el tratamiento justo supone que <i>“ningún grupo de personas, incluyendo los grupos raciales, étnicos</i>	Si

		<p><i>o socioeconómicos, debe sobrellevar desproporcionadamente la carga de las consecuencias ambientales negativas como resultado de operaciones industriales, municipales y comerciales o la ejecución de programas ambientales y políticas a nivel federal, estatal, local y tribal. Entretanto se entiende que la participación comunitaria resulta significativa cuando: (i) los residentes comunitarios potencialmente afectados tienen una oportunidad apropiada para participar en las decisiones sobre una actividad propuesta que afectará su ambiente y/o salud; (ii) la contribución del público y las preocupaciones de todos los participantes son efectivamente tenidas en cuenta y susceptibles de influir la toma de</i></p>	
--	--	---	--

		<p><i>decisiones; (iii) los responsables de decidir promueven y facilitan la participación de aquellas personas y/o grupos potencialmente afectados”.</i></p> <p>“(…) la participación tiene un valor instrumental en tanto medio para prevenir o, en su caso, corregir, el inequitativo reparto de bienes y cargas ambientales, así como para promover la formación de una ciudadanía activa e informada, capaz de aportar puntos de vista y visiones plurales del desarrollo que, quizás puedan tornar más compleja, pero sin duda habrán de enriquecer la toma de decisiones ambientales.” (p.75)</p>	
SU.092/21	<p>“La jurisprudencia constitucional ha señalado que el agua potable se debe analizar</p>	<p>“El artículo 365 expone la relación entre la obligación estatal y los fines del Estado social de derecho.</p>	Si

	<p>desde la perspectiva de dos facetas intrínsecamente relacionadas: (i) como derecho fundamental, y (ii) como servicio público domiciliario. Con respecto a la primera faceta, esta Corporación ha reconocido progresivamente al agua potable como derecho fundamental con base en el bloque de constitucionalidad, principalmente a partir de tratados de derechos humanos ratificados por Colombia y de la interpretación de diferentes normas de la Carta de 1991.” (p 80)</p> <p>“En consecuencia, la naturaleza jurídica que adquiere el agua potable como derecho fundamental procede de los instrumentos de derechos humanos ratificados por Colombia</p>	<p>Así, el Estado es el responsable de garantizar la prestación del servicio público domiciliario de acueducto a todos los habitantes del territorio nacional, ya sea directa o indirectamente, por particulares o por comunidades organizadas.</p> <p>En ese sentido, el artículo mencionado junto con el artículo 366 expresan que los servicios públicos, como el acueducto, guardan profunda relación con la finalidad social del Estado, debido a que a través de su efectiva prestación se contribuye al <i>bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.</i>” (p.82)</p>	
--	---	--	--

	<p>e integrados al bloque de constitucionalidad y de la hermenéutica constitucional desarrollada por esta Corporación.” (p.81)</p> <p>“En concreto, con fundamento en el principio de dignidad humana, la jurisprudencia ha reconocido que el derecho al agua potable tiene rango fundamental, aún sin estar explícitamente contemplado como tal en la Constitución Política, pues se deduce de su lectura sistemática.” (p.82)</p>		
SU.122/22	<p>“El Comité de Derechos Económicos Sociales y Culturales indicó en la Observación General No. 15, a través de la cual interpretó los artículos 11 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p>	<p>“Finalmente, en la observación se resaltó que, aunque “el derecho al agua potable es aplicable a todos, los Estados Partes deben prestar especial atención a las personas y grupos de personas que tradicionalmente han tenido dificultades para</p>	Si

	<p>(PIDESC), que “[e]l <i>derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico.</i>” Además, añadió que este derecho “<i>se encuadra claramente en la categoría de las garantías indispensables para asegurar un nivel de vida adecuado</i>”” (p.102)</p> <p>“En la Observación No. 15 se establecieron unos factores a analizar en materia de acceso al agua que aplican para cualquier circunstancia, a saber: (i) disponibilidad; (ii) calidad; y (iii) accesibilidad.” (p.103)</p>	<p>ejercer este derecho” (p.103)</p>	
--	---	--------------------------------------	--

*Nota:* Elaboración propia con base en las SU de la Corte Constitucional.

La Corte Constitucional ha realizado un estudio minucioso del derecho al agua, reconociendo este derecho como inherente y propio del ser humano, amplificando el alcance de este derecho hasta reconocerlo como un derecho conexo al derecho a la vida y vida digna, dando por sentado la necesidad intrínseca del uso y goce del agua de los individuos, así como en comunidad.

En las consideraciones de las Sentencias de Unificación, se realiza un análisis de la normatividad internacional que ha sido recogida por el Estado colombiano dentro del marco del Bloque de Constitucionalidad, y con ello, se reconoce el carácter fundamental y universal del derecho al agua dentro del marco normativo colombiano y su desarrollo jurisprudencial, como es indicado en la SU-092 del 2021: “la naturaleza jurídica que adquiere el agua potable como derecho fundamental procede de los instrumentos de derechos humanos ratificados por Colombia e integrados al bloque de constitucionalidad y de la hermenéutica constitucional desarrollada por esta Corporación” (p.81), dando a entender que constitucionalmente no se hace referencia literal al derecho al agua como fundamental, sino que desde su lectura y análisis sistemático, se ha consagrado el derecho al agua como fundamental y un derecho humano.

Conforme a lo expuesto, se reconoce el acceso al agua como una necesidad esencial para la vida del ser humano y de otras formas de vida, es por esto, que de manera alterna la Corte Constitucional reconoce la necesidad de contar con un entorno ambiental adecuado para el uso y administración del agua; en la Sentencia SU.698/17 se señalan unos estándares para la satisfacción del derecho al agua, correspondientes a:

- (i) la *disponibilidad*, en razón de la cual se debe brindar una cantidad suficiente de líquido vital necesario para la supervivencia humana, lo cual también incluye el concepto de sostenibilidad para que las generaciones presentes y futuras puedan contar con agua suficiente para satisfacer sus necesidades básicas;
- (ii) la *accesibilidad*, referida a la posibilidad de acceder al recurso sin discriminación alguna, tanto desde el punto de vista físico como económico;
- (iii) la *calidad*, que exige que el agua dispuesta para el uso personal o doméstico cumpla con los estándares de salubridad, y que no contenga sustancias nocivas para la salud de las personas, es decir, que tenga unas condiciones físico-químicas y bacteriológicas que hagan potable el agua. (p. 115)

Conforme lo expuesto por la Corte Constitucional en las Sentencias de Unificación de Jurisprudencia, se determina que el derecho al agua potable ha sido objeto de estudio minucioso con ocasión a su relevancia jurídica y social, dando así camino a la sistematización de la jurisprudencia en torno al derecho a la prestación del servicio de acueducto como una de las

finalidades sociales del Estado, en cabeza del cual se encuentra la responsabilidad de garantizar el acceso al agua potable, de manera directa o indirecta.

Al prestar el servicio de acueducto de manera directa, se responsabiliza al municipio como el encargado de la administración del recurso hídrico para suministrar el servicio a la comunidad, por el contrario, cuando el servicio es prestado de manera indirecta, se hace referencia a la administración del recurso por parte de la comunidad o por parte de empresas privadas, aun así, se reconoce el deber constitucional por parte del Estado de brindar las herramientas necesarias a la comunidad para el desarrollo adecuado de los mecanismos de participación, toma de decisiones, buen uso y administración del recurso, así como de brindar los conocimientos técnicos adecuados a la comunidad que administra el servicio.

Aunado a lo anterior, la Corte Constitucional reitera el deber estatal de garantizar el acceso al agua por medio de la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, para así contribuir al bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de la población, en cumplimiento a los principios constitucionales y fines del Estado. El deber estatal se presume por parte de la doctrina a partir del reconocimiento del agua como un derecho humano conforme a los tratados internacionales, y como derecho fundamental conforme a la jurisprudencia constitucional. Por su parte, Ramirez Grisalez (2016) establece que el deber estatal del acceso al agua potable se fundamenta bajo dos presupuestos:

- A. El deber de fomentar la capacidad de las personas, indicando que el Estado tiene el deber de promover las condiciones para que las personas puedan desarrollar sus capacidades para la autosatisfacción de la necesidad básica al agua, incentivando la agencia de las personas y no su dependencia del Estado.
- B. El deber de garantizar la satisfacción del servicio a personas en situación de vulnerabilidad, indicado que el Estado tiene el deber de satisfacer el servicio cuando las personas no tienen la capacidad de autosatisfacción, por lo que las instituciones estatales deben determinar las condiciones de vulnerabilidad de las personas (vulnerabilidad temporal o vulnerabilidad permanente).

Expuestos los presupuestos del deber estatal frente al acceso al agua potable en cumplimiento a los principios constitucionales, se resalta que a partir del segundo deber descrito previamente se hace uso de las herramientas jurídicas, como lo son las sentencias emitidas por la

Corte Constitucional, en pro del desarrollo humano de los individuos y de las comunidades, siendo este el medio por el cual se hace efectivo el Derecho del Desarrollo.

## 7. Conclusiones y recomendaciones.

En la presente investigación se logró identificar que la población de la Vereda Santa Lucía Baja del Municipio de Anapoima se encuentra vulnerada en su derecho al agua, pues a partir de las entrevistas realizadas y de la recopilación de información del Municipio, se logró vislumbrar que parte de la población no cuenta con el servicio de acueducto, así como tampoco cuenta con procesos de participación comunitaria para administrar y usar el recurso hídrico.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el Estado, como garante de la prestación del servicio de acueducto no cumple con los deberes de fomentar la capacidad de las personas, por lo que se tiene como resultado la ausencia de participación comunitaria para liderar procesos de administración del recurso hídrico, así como tampoco se evidencia que se dé cumplimiento al deber de garantizar la satisfacción del servicio a personas en situación de vulnerabilidad y/o de especial protección constitucional, como lo es en el presente caso la comunidad campesina, pues la Corte Constitucional en Sentencia T-052 del 2017, en la cual se resalta la importancia de las comunidades campesinas y se reconoce su especial protección constitucional teniendo en cuenta que “(...) los campesinos normalmente afrontan la desventaja de no tener fácil acceso a diversos servicios básicos (...), y en general, a las oportunidades y mayores comodidades que solo están disponibles en las zonas urbanas, situación que debe generar el desarrollo de acciones afirmativas, y en general, de políticas públicas, apropiadas para contribuir a la superación de tales dificultades (...)” (p.57).

Como ya se ha indicado, la jurisprudencia constitucional es una herramienta del derecho que es utilizada para promover el desarrollo humano y social, aun así, se resalta que por si sola, la jurisprudencia no es un mecanismo de desarrollo, para ello, es necesario contar con procesos de coordinación institucional e interdisciplinarios para lograr materializar la orden emitida por medio de la sentencia constitucional, pues en las sentencias únicamente se realiza el estudio de la problemática social en torno al derecho fundamental, frente al cual se emite una orden en contra de las instituciones que brindan el servicio que materializa el derecho, por lo que son dichas instituciones las encargadas de salvaguardar y evitar la vulneración de derechos fundamentales.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la Sentencia T-475 del 2017 contribuye al reconocimiento del derecho al agua como un derecho fundamental de la comunidad campesina de la Vereda Santa Lucía Baja del municipio de Anapoima, aun así, no contribuye por si sola al mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, ya que a pesar de contar con una orden

respecto al acceso al agua potable, la misma se encuentra supeditada a procesos interadministrativos por parte de las entidades encargadas de brindar el servicio de acueducto, la financiación y construcción del acueducto, así como de la emisión de políticas públicas para fortalecer procesos en torno al agua.

Teniendo en cuenta que el cumplimiento de las órdenes judiciales hacen parte de un proceso interadministrativo y de procesos de participación comunitaria, se recomienda al ente territorial en cabeza de la Alcaldía Municipal (I) proponer espacios seguros de dialogo y participación comunitaria entorno al acceso al agua potable y gestión del recurso hídrico, con el fin de identificar las necesidades, limitaciones, fortalezas y el sentir de la comunidad al respecto, y a partir de los resultados obtener información relevante para definir líneas jurídicas y sociales en torno a la implementación de políticas públicas que coadyuven al fortalecimiento de procesos organizativos para la gestión del recurso. Así mismo, se recomienda a la Alcaldía municipal (II) realizar alianzas publico privadas con los acueductos veredales que colindan en la Vereda Santa Lucía Sector Bajo con el fin de determinar las condiciones actuales en la prestación del servicio de acueducto, el fortalecimiento del mismo para ampliar las redes del suministro de agua, validar el estado de la planta de tratamiento para su potabilidad, e incentivar la participación activa, constante y horizontal de la comunidad que podría ser beneficiaria del servicio de acueducto.

Para finalizar, se resalta que la jurisprudencia constitucional como herramienta del derecho, sí es un mecanismo de reconocimiento de derechos y de obligaciones que dirigen a los individuos y a las comunidades a un entorno de constante desarrollo, dado que forman parte de las bases jurídicas para reivindicar los derechos que han sido marcados por la indiferencia estatal, a favor de comunidades desprotegidas y marginadas que constitucionalmente cuentan con una protección especial. La emisión de sentencias por parte de la Corte Constitucional que reconocen el derecho al agua como derecho fundamental y cuya parte resolutive ordena realizar acciones pertinentes para satisfacer el derecho fortalecen la estructura jurídica del derecho del desarrollo, como una alternativa al desarrollo humano a partir del derecho.

## 8. Referencias bibliográficas

- Asamblea General Naciones Unidas (2010). A/RES/64/292. El derecho humano al agua y el saneamiento. Recuperado de [https://www.un.org/ga/search/view\\_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S](https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S)
- Banco Mundial. (2022). COLOMBIA NOTAS SECTORIALES DE POLÍTICA Washington, DC.
- Barrero Amórtegui, Y. M. (2019). Heterogeneidad y cooperación en dilemas sociales asociados al uso de recursos naturales.
- Becerra, J. & Salas, I. (2016). El derecho humano al acceso al agua potable: aspectos filosóficos y constitucionales de su configuración y garantía en Latinoamérica. Revista Prolegómenos Derechos y Valores, 19, 37, 125-146. Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.18359/prole.1683>
- Bollier, D. (2016). Pensar desde los comunes. [España]: Traficantes de Sueños.
- Borda, L. V. (2007). Estado de derecho y Estado social de derecho. Rev. Derecho del Estado, 20, 73. Recuperado de: <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/705-Texto%20del%20art%C3%ADculo-2378-1-10-20100929.pdf> (14.06.2021)
- Canales Cerón M. (2006) Metodologías de la investigación social, LOM Ediciones, Santiago
- Contreras Nieto, Miguel Ángel, El derecho al desarrollo como derecho humano, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Toluca, México, 2000
- Corte Constitucional Colombia. Sentencia T-475 de 2017. M.P. Iván Humberto Escrucería Mayolo. Bogotá D.C
- Defensoría del Pueblo. (2013). La Gestión Comunitaria del Agua. Bogotá D. C.
- Durán, V. M. (2001, abril). Estado social de derecho, democracia y participación. En Conferencia Latinoamericana de Trabajadores de los Servicios Públicos. (7: 2001: Valle de Bravo). Memorias de la VII Conferencia Latinoamericana de Trabajadores de los Servicios Públicos. Valle de Bravo, México (pp. 22-25).
- [https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/4/44/Estado\\_Social\\_de\\_Derecho,\\_Democracia\\_y\\_Participaci%C3%B3n.pdf](https://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/4/44/Estado_Social_de_Derecho,_Democracia_y_Participaci%C3%B3n.pdf)

- Dworkin, Ronald. Los Derechos en serio. Editorial Planeta-Agostini. Barcelona,1999
- Echeverría Molina, J., & Anaya Morales, S. (2018). El derecho humano al agua potable en Colombia: Decisiones del Estado y de los particulares. *Vniversitas*, 67(136), 1–14.  
<https://doi.org/10.11144/Javeriana.vj136.dhap>
- Escobar, A (2016), Autonomía y diseño. La realización de lo comunal, Popayán, Universidad del Cauca
- Groenfeldt, D. (2019). Water ethics: a values approach to solving the water crisis. Routledge.
- Fernández Collado, C., Baptista Lucio, P., & Hernández Sampieri, R. (2014). Metodología de la Investigación. Editorial McGraw Hill.
- Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – Ideam (2023). Estudio nacional del agua 2022. Bogotá D. C.
- López Medina, D. E. (2009). El derecho de los jueces. LEGIS SA.
- Matamoros, L. V. G. (2007). El derecho del desarrollo como base para la construcción del derecho al desarrollo. Del primer decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo (1960) a la declaración de las Naciones Unidas para el Desarrollo (1986). *International law: revista colombiana de derecho internacional*, 5(9)
- Max-Neef (1993). Desarrollo a escala humana: conceptos, aplicaciones y algunas reflexiones. Montevideo, Editorial Norman-Comunidad.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2018). Plan director. Agua y Saneamiento básico, visión estratégica 2018-2030. Bogotá D. C.
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2021). Plan Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural del año 2021. Bogotá D.C
- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2021). Plan Nacional de Construcción y Mejoramiento de Vivienda Social Rural - PNVISR. Bogotá D.C
- Municipio de Anapoima y Findeter. (2017). Plan de Acción Anapoima desarrollado en los años 2016 a 2018. Anapoima

- Municipio de Anapoima, Secretaría para el desarrollo económico y turístico (2012). Cartilla Recurso Hídrico Anapoima 2012-2015. Anapoima
- Ostrom, E. (2000). El gobierno de los bienes comunes. La evolución de las instituciones de acción colectiva, 2, 361.
- Palacios Valencia, Yennesit (2020). “Acceso al agua potable y saneamiento: Desafío en las Américas para colectivos étnicos desde los estándares internacionales de protección de los derechos humanos”, Relaciones Internacionales, n° 45, pp. 137-162.
- Presidencia de la Republica. Oficina del Alto Comisionado para la Paz (2018). Instalación de la mesa de conversaciones, inicio de los ciclos de conversaciones y la discusión del Punto I hacia un Nuevo Campo Colombiano: Reforma Rural Integral. Bogotá D.C
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2009). Desarrollo de capacidades: Texto básico del PNUD. UN Plaza, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2019). Informe sobre Desarrollo Humano 2019. Más allá del ingreso, más allá de los promedios, más allá del presente: Desigualdades del desarrollo humano en el siglo XXI. UN Plaza, Nueva York, NY 10017, Estados Unidos. Recuperado de:  
[https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr\\_2019\\_overview\\_-\\_spanish.pdf](https://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2019_overview_-_spanish.pdf) (01.03.2021)
- ONU: Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos (OACNUDH), Folleto informativo N° 35 : El derecho al agua, No.35, Agosto 2010.
- ONU - Agua. (2017). Guía para el monitoreo integrado del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 sobre agua y saneamiento. Metas e indicadores mundiales. Recuperado de:  
[https://www.unwater.org/app/uploads/2017/10/G2\\_Metas-e-indicadores-mundiales\\_Version-2017-07-14.pdf](https://www.unwater.org/app/uploads/2017/10/G2_Metas-e-indicadores-mundiales_Version-2017-07-14.pdf) (01.04.2022)
- Red Nacional de Acueductos Comunitarios de Colombia (2017). El derecho a la autogestión comunitaria del agua. Bogotá D.C.
- Rincón, J. C., & Barreto, I. (2011). Técnicas de muestreo para investigaciones sociales. In P. Páramo (Ed.), La Investigación en Ciencias Sociales: Estrategias de Investigación (1st ed., pp. 31–42). Universidad Piloto.

Sánchez, M. D. R. G., Alarcón, G. G., Avonza, B. P., & Añorve, J. R. (2015). Derecho al agua y calidad de vida/Right to water and quality of life. RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo, 6(11), 758-772.

Senado de la República (1991), Constitución Política de Colombia. Recuperado de [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html) (14.06.2021)

Senado de la República (1994), Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C

Senado de la República (2016), Decreto 1898 de 2016 Por el cual se adiciona el título 7, Capítulo 1, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales. Bogotá D.C

SlideShare (página web); 06/04/2022,

<https://www.slideshare.net/OlneyIvnEscobarForero/anapoima-29182434>

VI Foro Mundial del Agua. (2012). Hacia una buena gobernanza para la gestión integrada de los Recursos Hídricos.

Zamora, J. J. (2001). El derecho al desarrollo como derecho humano: entre el deber, el ser y la necesidad. Cuadernos Constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol, (36), 215-235.

**9. Anexos**

Entrevista con secretario de Planeación del Municipio de Anapoima	
Entrevistadora	¿La Alcaldía tiene conocimiento sobre organizaciones comunitarias en la Vereda Santa Lucía Baja y cuál ha sido la participación que ha tenido la comunidad respecto a temas de acueducto?
Entrevistado	<p>Respecto al tema de asociatividad tenemos la Junta de Acción comunal del sector de Santa Lucia Bajo, que está entre el sector de San Joaquín entre san Antonio de Anapoima la inspección de San Joaquín de la Mesa, igualmente todas las veredas tienen una junta de acción comunal como mínimo.</p> <p>La sentencia hacía referencia a 5 veredas aleñadas del rio hacia el occidente que son las del acueducto regional de Quipile, la mesa Anapoima que hace más de 15 años dejó de funcionar, y hoy en día se está tratando de sacar adelante. Ellos tienen una veeduría y un abogado que ha estado al frente de que se haga el seguimiento al cumplimiento, que tanto los municipios como empresas públicas de Cundinamarca hagan el esfuerzo para poder corregir la problemática y garantizar el acueducto a este sector.</p>
Entrevistadora	Por parte de la Alcaldía han hecho algún seguimiento o fortalecimiento a las comunidades, para fortalecerlos, capacitarlos, brindarles algún soporte técnico y jurídico
Entrevistado	<p>Jurídico no, ellos tienen un asociación que está al frente de eso, y respecto a lo técnico y el acompañamiento del municipio los ha orientado en dos aspecto, el primero que ellos entiendan la importancia de contar con sistemas de almacenamiento de agua potable o agua cruda si no se da la oportunidad de que sea potable, para afrontar el tema del cambio climático y para afrontar las temporadas de sequía, que en los últimos años ha sido muy cambiante, y que a veces podemos tener periodos extremos o como siempre el IAN dice que vamos por el fenómeno del niño empieza duro y de un momento a otro empieza un frente frio, y afortunadamente no se ha vuelto a presentar ese tema; el otro aspectos que estamos apoyando a la comunidad, es que tenemos un carrotanque que prácticamente permanentemente está llevando agua potable y lo estamos haciendo intercalado con el que dispone empresas públicas de Cundinamarca, la idea es que si empresas</p>

	<p>públicas de Cundinamarca, por ejemplo, viene hoy en quince días sea el carrotanque del municipio sea el que preste el servicio.</p>
Entrevistadora	<p>Considera que la comunidad participa de manera activa y equitativa dentro del todo el proceso, si están interesados 100% en el proceso del acueducto, o más bien están un poco desentidos del tema</p>
Entrevistado	<p>Aquí podemos clasificar la comunidad en dos grupos, el grupo afectado que obviamente clama porque le demos solución de una vez por todas, que se avance porque finalmente durante los últimos años se han hecho varios intentos, pero ha sido un tema muy difícil técnica y socialmente.</p> <p>Y el otro grupo son las personas que no se van a ver beneficiadas directamente y de las cuales se necesita un permiso de un paso, la compra de una zona para hacer el desarenador de la red, y esa gente tiene en su mente siempre que el agua es de ellos y no tienen que llevársela a otras personas agua abajo, nosotros estamos sobre la cuenca del río Apulo, y ese río nos llega contaminados porque recibe las aguas negras de Zipacón, La Mesa, San Gabriel, San Joaquín y pues cuando llega a Anapoima pues ya no sirve para que nosotros capturemos, la solución está en la parte alta, en donde viene con un buen caudal, no viene tan contaminado, pero la gente que vive en ese sector considera que el agua es de ellos y es difícil socialmente que aprueben o que vean con buenos ojos el proyecto a pesar que incluso se les ha hecho la propuesta que ellos manejen el acueducto para que sea un beneficio para las partes, ósea nosotros le damos la gente que necesita, le damos el proyecto construido y ellos lo único que tienen que hacer es cobrarle el servicio, pero aun así, la percepción que esta arraigada en la mente de ellos es que el agua es de ellos y no tienen por qué llevársela y también que es agua para los ricos, porque es una parte de Anapoima, pero esa es digamos el sector con más campesinado, no estamos hablando de fincas de recreo.</p> <p>Ha sido difícil, se han hecho varios ejercicios con la comunidad y pues repito, los 5 de la vereda de Anapoima, los 5 de la vereda la mesa estuvieron allá, les dijeron que “por favor permítannos esa oportunidad, hagamos un acuerdo para que a partir del acueducto de ustedes amplíemos el servicio, nos lo lleven a nosotros, mientras ustedes pelean por un servicio este las 24 horas, nosotros con que nos la lleven una vez a la semana estamos más que satisfechos”, y finalmente el pronunciamiento de la comunidad fue contrario, repito la gente que tiene arraigado eso en la mente tiene poder de convencimiento y se para en lo negativo y realmente no ve ni la</p>

	<p>necesidad del otro ni la oportunidad de negocio que se estaba estableciendo para un acueducto veredal que muy seguramente se hubiera convertido en un acueducto regional con todas las calidades y los recursos porque repito a ellos no se les pedía nada más que operar.</p>
Entrevistadora	¿Hasta el momento no han cedido?
Entrevistado	<p>Hasta el momento no, estamos pues gracias a la gestión de los dos alcaldes y un diputado haciendo fuerza, el mismo gobernador obviamente, lo que parecía difícil técnicamente que era de donde sacamos agua para sacar a esa zona, que por eso se llama acueducto regional la Quipileña porque se pensaba sacar agua de unas quebradas de Quipil, pero técnicamente se demostró que esas dos fuentes, dos o tres fuentes que hay en esa zona, no dan el caudal ecológico necesario para poder sacar el caudal suficiente para las 10 veredas de la región que requieren el servicio.</p> <p>El alcalde de la mesa que es del sector de la esperanza, conocía el rio, conca el acueducto veredal que esta allá en este momento y pues se dieron el cabezazo con el alcalde de acá y “oiga es más fácil, pues extremos agua de un poco más lejos, pero podemos llevar la red por toda la vía, por el costado de la vía férrea, que es un espacio público sin cruzar tanto predio privado lo llevamos hasta el tanque en el alto del guacharaco y de ahí volvemos a hacer la red” y se realizó técnicamente con una consultoría que esta adelantado las empresas públicas de Cundinamarca y se encontró que esa es la alternativa que nos va a permitir solucionar.</p> <p>De ahí pasamos a un proceso de socialización, los directivos del acueducto están totalmente de acuerdo, ven la oportunidad necesaria, ven que con eso también se les puede mejorar cosas a ellos para mejorar la prestación actual, y también, repito, estamos hablando de recibir mas de 1000 usuarios no socios, que son los que conforman la junta, sino usuarios a los que les van a cobrar el servicio, ellos si estaban de acuerdo, se hizo la socialización con las asambleas, con cada uno de los miembros de sus juntas y ahí fue donde ellos, tanto ACUAESPERANZA y otro que se me va el nombre en este momento que es casi lo mismo pero un poquito más arriba, es grupo más pequeño pues decidieron no apoyar el proyecto.</p>
Entrevistadora	¿Cuál fue el motivo?
Entrevistado	Que si ellos casi no tienen agua y todavía no le han podido dar agua a los de su zona que porqué le van a dar agua a los demás, y repito,

	<p>son gente de la mesa que le niegan la oportunidad a vecinos de allá abajito de la mesa también, porque a veces la toman es contra Anapoima, repito por la sombra de que es que aquí es un municipio de ricos y se olvidan que en el territorio tenemos mucha gente con necesidades, y se les presentó, ellos lo conocen es que acá no hablamos de llevar agua a Mesa de Yeguas, aquí hablamos de bajar el agua pa´ llevarle a la gente, al campesino que está al lado del rio.</p> <p>Entonces eso era para hacer un proyecto más sencillo, un proyecto en el que fortalecemos algo que hay, lo mejoramos, lo ampliamos y le damos servicio a los que nos falta, entonces la opción al fallar ese plan A, el plan B es generar todo nuevo, hacer una captación nueva, hacer un sedimentador nuevo, un sistema de tratamiento nuevo, etc, todo absolutamente nuevo, en ese caso la comunidad no se puede oponer, en ese caso la gestión predial es sobre el predio donde vamos a hacer el desarenador y demás, y ya, ahí un tercer acueducto veredal que es mucho más pequeño pero que tiene el caudal o tendría la posibilidad de manejar ese caudal, se está trabajando con ellos y por parte de ellos no tendría ningún inconveniente, repito es la posibilidad perfecta para ellos como prestadores del servicio de que sin pensarlo ni tenerlo ahorita en gestión que empresas públicas de Cundinamarca les hagan todo un proyecto de mejora, una inversión, en vez de que nosotros entrar a hacer inversión en comparar un predio, hacer tramites con la corporación, en construir una nueva captación, lo que se les hace es mejora el sistema de ellos, mejorar el tratamiento, ampliarlo porque va a ser necesario y que ellos envíen el agua y la cobren.</p> <p>Entonces estamos en este momento con ellos, de las alternativas planteadas es la que tiene la mayor posibilidad de viabilización y repito, en caso de que en últimas no se pueda con ellos, nos vamos con un sistema completamente nuevo, que es lo que implica, puede ser un poco más demorado por temas de permisos.</p>
<p>Entrevistadora</p>	<p>Si nos vamos por la opción B de crear todo un sistema nuevo desde ceros, ustedes desde donde recolectarían el agua, ya que sumercé me conto que esta el caudal, pero en la parte baja está contaminada y no la quieren soltar la comunidad, ¿estarían dispuestos a iniciar proceso de potabilización y tratamiento del agua?</p>
<p>Entrevistado</p>	<p>No, la alternativa seleccionada es que el agua se va a tomar de la parte alta del Rio Apulo, el Rio Apulo tiene dos brazos, hay uno que pasa por la inspección de la esperanza, entonces ya la decisión es que el agua viene de allá, es la única fuente que técnicamente y teóricamente después de todo el análisis de los especialistas tiene el</p>

	caudal suficiente para garantizar el servicio de los que hay y darnos un caudal suficiente para nuestro usuarios, entonces esa alternativa ya es de ahí, la única diferencia que es? Si yo cojo algo que ya está, los potencio los mejoro y seguramente el proyecto tendrá que hacer una ampliación de la planta de potabilización, pero es mejorar algo que ya ahí, y si no por ultimas nos vamos por hacer algo totalmente nuevo, la Alcaldía de la Mesa tiene un predio en la zona, también lo puso a disposición, ósea eso un tema que la gestión de los dos alcaldes está encaminada a que en esta administración de ellos se tiene que dar solución, es que ya llevamos varios años a punta de carrotanque.
Entrevistadora	Exacto, esa es una alternativa, no es un servicio como tal
Entrevistado	No todo el mundo tiene donde poner el agua, tratamos de dejarle 2000 litros de agua en cada recorrido a las familias, pero hay familias que es a punta de canequitas y no alcanzan.
Entrevistadora	¿Y cada cuanto hacen el recorrido, cada 15 días?
Entrevistado	La idea es eso, EPC envía una vez al mes envía su carrotanque, entonces la idea es alternarlo entre el carrotanque que nosotros tenemos o alquilamos pase por allá.
Entrevistadora	¿Ustedes suministran el agua por carrotanque a solicitud de la persona o hacen el recorrido y en cada casa van dejando el agua?
Entrevistado	Prácticamente es a solicitud, aquí la gente a través de los presidentes de juntas o el que viene al pueblo pasa por el despacho y solicita que por favor lo incluya en el listado y se hace, sin embargo, si una persona no está en el listado y en el recorrido se evidencia que esta sin el servicio, se le deja de una vez.
Entrevistadora	Cuando sumercé dice del listado, es el censo de la población o tienen una lista especifica de las personas que requieren.
Entrevistado	Si, las personas que hacen la solicitud, repito, algunas la vereda de santa lucia en el sector bajo el presidente de la junta hace un listado y me lo pide, me dice “ingeniero estas personas necesitan agua” entonces lo que nosotros hacemos es incluirlos en el listado y hacer el recorrido. Si una persona no está en el listado, pero al momento de pasar nos damos cuenta que esta la necesidad, tomamos el dato y se incluye.
Entrevistadora	El agua que ustedes suministran por carrotanque se usa únicamente para el consumo o uso del domicilio, es agua potable

Entrevistado	Esa agua debe ser para consumo, es agua potable, es agua que está aquí por la empresa regional aguas del Tequendama
Entrevistadora	Las personas, como adquieren otras fuentes de agua para el uso doméstico, ¿limpieza y demás?
Entrevistado	En el caso de ellos, la única alternativa es agua lluvia,
Entrevistadora	Es decir, ¿que todos deberían tener procesos de recolección de agua lluvia?
Entrevistado	Si
Entrevistadora	La alcaldía ha apoyado o ha instruido de alguna manera a la comunidad para que pueda recolectar agua lluvia
Entrevistado	Si, a través de gestión del riesgo a través del programa de la CAR de agua para la vida, nosotros mismos hemos hecho entregas de tanques de almacenamiento de agua, el tema es que generalmente cuando ellos construyen, hacen por decirlo así, con las uñas, pues ponen para las tejas y no tienen para el canal, entonces se está evaluando ese tema, se está evaluando también un programa piloto en la vereda Santa Ana para hacer un reservorio de 100 metros cúbicos que sea un reservorio comunal o por lo menos un reservorio en el cual nosotros podamos en vez de ir punto a punto llevar a un solo punto y desde ahí se puedan abastecer por sectores, esas son las alternativas que también estamos explorando porque permite las dos cosas, que la gente tenga agua para ese tipo de consumos y que también tenga agua que puedan usar en sus cultivos, porque esos sectores son netamente agrícolas, tenemos mucho cultivos de mangos, cítricos y de aguacate, entonces es gente que aparte de necesitar agua para su consumo también la necesitan para poder producir la tierra.
Entrevistadora	En la actualidad, considera que el agua que se suministra cada 15 días alcanza a suplir necesidades de cada familia
Entrevistado	Decir que sí, sería una gran mentira, porque si uno lo compara con el uso de uno que vive en el sector urbano no hay nada en comparación, esa agua hay que tazarla no hay que usarla en cualquier cosa, entonces por decir algo, si voy a comer no me baño entonces prefiero la comida, mientras que ese tipo de decisión no la tiene alguien que tiene el servicio de algún amenera más continua, pero la idea si es que por lo menos para las necesidades básicas si les sea suficiente.

Entrevistadora	¿Respecto a la sentencia considera que la corte constitucional fue muy garantista o se ajusta a derecho?
Entrevistado	<p>Si, digamos que el respaldo de la comunidad ha estado siempre, de hecho a las entidades territoriales nos han halado varias veces porque “oiga que pasa con la solución”, repito, no ha sido un tema de falta de voluntad, sino que técnicamente en los últimos años se había explorado y ninguna de las fuentes daba para eso, la que medio daba que era san Rafael en Quipile, pues tenía una oposición total de la comunidad incluso desde la misma administración municipal, porque para ellos el proyecto no es para ellos, i bien podría beneficiar un porcentaje pequeño de su territorio en una zona de una inspección muy pequeña, para ellos el proyecto es para llevarla a la Mesa y Anapoima, y como un sector se opone ellos tampoco dan esa ayuda par poder hacer que cambie la percepción de la gente, entonces en definitiva, se le iluminó la idea al alcalde de la mesa, al alcalde de Anapoima, y desde aquí Anapoima lo que hemos hecho es lo que ustedes necesitan incluso nosotros tenemos un porcentaje que destinamos a compra de predios, el alcalde les hizo la propuesta “si ustedes aceptan si ustedes entran, nos permiten desarrollar el proyecto fácilmente en este sector, yo me comprometo a comparar por parte del municipio de Anapoima predios en la parte alta para la conservación de la cuenca”, porque finalmente también una preocupación que si tienen ellos y tienen toda la razón, es que el agua cada vez puede llegar a ser menos porque hay una presión sobre el rio, una presión, deforestación, entonces si no cuidamos y si no hacemos acciones complementarias no podemos sacarle eternamente agua al rio, hay que tomar acciones para conservar y para mejorar esa posibilidad de caudal.</p>
Entrevistadora	considera que si hay una relación estrecha entre municipios para poder avanzar en todo este proceso
Entrevistado	<p>Si, en este caso con la alcaldía de la mesa y en cabeza del Dr. Humberto ha sido un trabajo mancomunado un trabajo en equipo con el total apoyo de ellos, las socializaciones se hicieron con la presencia directa de los alcaldes para que tengan esa comunicación directa con la comunidad y entiendan que es un tema prioritario para los dos; para las dos administraciones solucionarle agua a 10 veredas es un logro magnifico y es una necesidad de ya muchos año, en este ámbito cualquier promesa que no se cumpla genera mayor distanciamiento de la población con su administración, entonces estar todo el tiempo diciéndoles “si, si hay vamos”, pero que no se vea materializado va a ser muy complejo.</p>

Entrevistadora	Cuales han sido las mayores dificultades que han tenido para relacionarse con las otras alcaldías
Entrevistado	En esta administración no hemos tenido esta dificultad, repito, cuando se exploraba alternativa en el municipio de Quipile si hubo una dificultad y es simplemente porque no les beneficia y hubo problemas internos por parte de la comunidad prefieren no inmiscuirse ni para allá ni para acá, pese que ellos también están incluidos en la sentencia, hacen parte y deberían aunar esfuerzos para hacerlos, sin embargo como lo dice el alcalde “yo no me puedo esperar a que nos pongamos de acuerdo todos y adelanta, no, si los dos ya estamos trabajando, hagámosle y saquemos esto adelante.”
Entrevistadora	¿Y con departamento y superservicios?
Entrevistado	Con empresas públicas de Cundinamarca estamos recibiendo un apoyo, ellos tenían una consultoría que había establecido la fuente de san Rafael que finalmente no se pudo, y esta última consultoría que volvió y exploro las fuentes y dijo que “finalmente en la parte de Quipile no podemos contar con nada” y cuando apareció la posibilidad de la esperanza, la inspección de la esperanza, hicieron los análisis y dijeron “si, aquí si hay el caudal, la diferencia de cuota esta”, que es un tema técnico también estamos hablando de llevarle a las veredas de las partes más altas de los dos municipios, por eso necesitamos que la fuente o punto de captación sea muy alto.
Entrevistadora	Hay un tiempo estimado o meta que tenga la alcaldía para poder iniciar todo el proceso del acueducto
Entrevistado	Pues la meta nuestra es que durante la administración se hagan y se inicien las obras, en este momento ya se dio viabilidad al primer componente, por decirlo así, del consultor que era la revisión de alternativas, ya se seleccionó como te decía si o si va a ser el Rio Apulo en la parte alta, y lo que viene ahorita es tofo el proceso de ingeniería del detalle, es un trabajo que es extenso, porque estamos hablando de hacer un levantamiento topográfico de todo el territorio desde la inspección de la esperanza hasta el tanque el guacharaco inicialmente es lo que va a ser el tubo madre, por decirlo así, y todas las 10 veredas que están dentro de la sentencia, porque aparte de llevarle el agua al tanque donde se haría la potabilización pues hay que hacer la red de distribución nuevamente, hay una red pero esa está abandonada desde esa época, seguramente ya no debe servir.
Entrevistadora	Cuando hacen el suministro de carrotanque ¿tiene algún costo o es gratis?

Entrevistado	<p>No, es totalmente gratis. Ese servicio que prestamos tanto la administración como empresas públicas de Cundinamarca. Hay otro proyecto que si beneficiar directamente la vereda santa lucia bajo, es el acueducto de las margaritas, ese también está terminando la ingeniera de detalle con el apoyo de empresas públicas de Cundinamarca, tiene el mismo problema son 100 servidumbres que nos tienen que firmar y hay 5 que se oponen a que se haga el proyecto, en la misma inspección de san Joaquín se empezó a hacer una campaña de desprestigio al proyecto porque supuestamente les íbamos a quitar el agua, pero pues el proyecto se a socializado técnicamente, se ha mostrado que las captaciones son a la misma altura que inclusivamente les va a mejorar la captación de ellos, no va a ser que les quitemos, sino que vamos a estar a la par de ellos, estamos a la espera de eso, esta semana les enviamos comunicación para que nos den una respuesta definitiva si están de acuerdo o no , hay un par de predios que no tienen ningún problema, el tubo pasa por la zona de protección y luego sube a la vía pública. Ese si es totalmente nuevo, desde el sistema de captación, potabilización desde un predio que tiene la administración en el sector de lutaima y desde ahí distribuye a la vereda, todo el sector de la vereda santa lucia sector bajo la parte de lutaima que esta sobre esa vía y alcanzaría a llevar agua al tanque de san Antonio.</p>
Entrevistadora	<p>Que tan insistente es la comunidad, para que ustedes adelanten los proyecto</p>
Entrevistado	<p>Aquí [Alcaldía] no, ´pero nosotros tenemos programas de trabajo en las verederas, minga por nuestra gente, entonces todos los lunes estamos en una vereda del municipio haciendo trabajo con la secretaria de desarrollo rural, esterilización, tema de capacitación, van todas las secretarias, de parte nuestra [secretaria planeación], lo que hacemos es ir a apoyar el mantenimiento de los puntos críticos de la vía, lo que se alcanza a hacer en un día, y el SISBEN llevamos sisben, en esas jornadas es cuando la gente directamente le dice al alcalde “bueno que paso, cómo va?”. [ellos no van a la Alcaldía a preguntar], no precisamente por eso tenemos ese trabajo del carrotanque y de estar pendiente de eso, porque finalmente cuando ellos se ponen intranquilos y molestos es cuando no tengan la posibilidad, obviamente en campaña política siempre va a salir el tema, poque para ellos es una promesa de políticos que no se ha cumplido, pero realmente ha sido todo un trabajo técnico muy fuerte que se ha hecho que no ha podido salir a flote por todas las complicaciones que se presentan.</p>

Entrevistadora	¿La JAC tiene actividades de acueducto?
Entrevistado	No, las JAC no tienen esa finalidad, de hecho si el acueducto entrara en servicio tendría que prestar el servicio, sería completamente nuevo o se le da en encargo a un acueducto veredal existente, entonces la alternativa la posibilidad de que cojamos un acueducto que ya este y lo fortalezcamos es lo que a nosotros nos parece lo más viable, porque es que entrar a crear un nuevo acueducto, entrar capacitar gente que entra a administrarlo, que conozca la gente la región, que sepa hablar también con el usuario de manera clara, es complicado, en cambio un acueducto que ya tiene todo es fácil fortalecerlo, que ellos sigan creciendo en vez de crear otro acueducto chiquito que tenga los mismos problemas de todos.

Entrevista presidente Junta de Acción Comunal Vereda Santa Lucia Sector Bajo 17 de febrero de 2022	
Entrevistado	Buenas tardes, gracias por tenernos en cuenta para participar en estas cosas que son tan importantes para la comunidad, mi nombre es José Joaquín Rico Penagos, soy el presidente de la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Luca parte baja constituida desde el 2016, somos un sector porque primero al sector lo llamaban como San Antonio Alto, pero realmente somos Santa Lucia, una vereda bastante grande, por eso hicimos junta para el sector bajo porque la parte alta es desde Las Mercedes hasta el fondo, entonces la constituimos desde el 2016, somos una junta nueva, y hasta ahora estamos arrancando desde el 2020 – 21 por parte de la pandemia.
Entrevistadora	¿Sumerce ha sido el único presidente de la Junta?
Entrevistado	De la Junta de Santa Lucia parte baja si, pues este año hubo de nuevo elecciones, en noviembre del año que paso y me volvieron a elegir
Entrevistadora	¿Cuántas personas están registradas o inscritas en la Junta
Entrevistado	En el libro habemos 37, porque la gente en la mayoría, como en todos los sectores, la gente es apática para participar, porque anteriormente ha habido malos manejos de todo y entonces la gente está, predomina la gente afuera, es un poco apática porque primero les prometían mucho y por lo menos el acueducto las margaritas que nació en el 98 con ese proyecto ya vamos 24 años entonces la gente ya perdió la credibilidad, entonces, La gente en un comienzo colaboraba mucho, pues foráneo que llegaba, porque en esta vereda somos 68 residentes más 13 flotantes, que son los que van a Bogotá y vuelven, como 81

	familias en total, en el libro tenemos residentes, pero en el libro de afiliados no tenemos sino 37 afiliados nada más.
Entrevistadora	Son poco menos de la mitad de ellos que habitan la vereda.
Entrevistado	Exacto
Entrevistadora	¿Considera que la gente no participa de manera activa con temas de la junta o como los ve?
Entrevistado	No, con temas no solo de la junta, la gente se ha vuelto incrédula
Entrevistadora	Ya que tiene más contacto con las personas, ¿ellos le han indicado que necesidades tienen en la comunidad, que necesitan?
Entrevistado	Claro, si, en un comienzo como no había junta había sectores como la parte vía contra la mesa nunca la tenían en cuenta, ¿entonces la comunidad estaba incomoda porque... ni la mesa... ni Anapoima ni mucho menos La Mesa le pudieron ayudar a nivel... gubernamental? Entonces, pero ya cuando hicimos la junta, ya la administración, hablando de Anapoima, la nuestra, si empezaron a ayudar, había agente que no tenía como recoger las aguas lluvias y se hizo un proyecto, los alcaldes tanto el pasado como el actual nos han ayudado a la comunidad con tanques, canales y en época de verano cada 15 días tenemos un listado que le enviamos al jefe de planeación y ellos nos han colaborado cada 15 días de a 2000 litros, pero en ese sentido se le ha colaborado bastante a la comunidad primero con lo de los tanques y segundo, manejando si el sisben, porque la gente que tenga la capacidad si no... manejan los niveles bajos.
Entrevistadora	Respecto a los temas de tanques y cañales para recolectar el agua lluvia, ¿quién fabrica, quien arregla?
Entrevistado	Es una gestión de la administración en cabeza del alcalde, tanto pasado como el actualmente, nos han ayudado con la CAR y nosotros como presidentes de junta hacemos los listados y allá verifican si tiene sisben bajo, porque si tienen sisben alto no, si tienen sisben alto es porque tienen algo de capacidad. Y con la CAR entonces se hicieron varias socializaciones o reuniones y nos han dado bastante para el manejo del agua, que se llaman programas lluvias para la vida.
Entrevistadora	Los carro tanques, sumercé me comentaba que traían agua cada 15 días en épocas de verano
Entrevistado	Si, solo en épocas de verano... cuando está lloviendo pues no, gracias, a dios como tenemos los tanques recogemos las aguas. También la administración, tanto la pasada como la nuestra, nos han ayudado a

	unas personas con reservorios, entonces para tener el almacenamiento de agua
Entrevistadora	¿Los reservorios son comunales?
Entrevistado	No, les dan a nivel personal, dieron unos de 30000 litros donde la gente misma con el techo la teja de zinc recogen las aguas y se almacena para épocas de sequías.
Entrevistadora	¿Cómo manejan el tema de reuniones, es decir, como convocan a las personas para poder socializar los temas o tomar decisiones de la junta?
Entrevistado	Siempre se hace a nivel personal o por teléfono, nosotros supimos cuando elegimos desde la primera reunión, desde la primera junta en el 2016, tenemos tanto en el sector de la (ininteligible) un representante de la junta más acá otro, entonces uno llama al de allá “convoquemos a la gente a una asamblea”, yo convoco aquí a los del alrededor, el secretario que vive más allá a otros, el fiscal a otros más allá y así, más bien la gente de los 37 que habeo somos más bien cumplidos con las reuniones.
Entrevistadora	¿Para las reuniones tienen sede propia?
Entrevistado	No, variamos a veces cuando comenzamos lo hicimos en la zona Y que ahí comienza santa lucia parte bajo, luego ya lo hicimos donde Los Sánchez, al otro lado, donde el Fiscal también lo hemos hecho, aquí donde don sierra, cerca de mi casa, donde hemos hecho la minga, se celebra el día de los niños, cuando la administración trae los detalles ahí les celebramos a los niños, ahí un señor nos presta la finca, se llama (ininteligible), la minga que hicimos, ya hicimos una minga con la administración actual y fue enfocada ahí...
Entrevistadora	Ya que me menciona lo de la finca, me puede comentar que temas trataron, como se comportó la comunidad, o eran más bien callados.
Entrevistado	Pues la minga que está realizando esta administración, esta es haciendo a limpiar las rosarias, letreros, cunetas, entonces salimos unos a trabajar más otros van al servicio de salud, de vacunación para los animales, esta toda la administración, vienen toda la administración, todas las secretarias montan sus carpas y hay atención general para todo el público, pero más bien la única que nos ha tocado la gente estuvo juiciosa y más bien salimos gente a trabajar, inclusive hasta el señor alcalde también vino y salió a trabajar para la comunidad y hubo buena atención y después de eso les dan su almuercito a toda la comunidad que venga.

Entrevistadora	¿Cómo sintió la gente la minga, estaban conformes?
Entrevistado	Si claro, pues no tener que ir a Anapoima a hacerlos ir al señor alcalde a sentarse con él, el también viene a la vereda y así se van trabajando y atienden al público que es muy bueno, y claro que a nivel municipal ha pegado muy bien esa administración.
Entrevistadora	Hay una parte de la vereda, baja que cuenta con un acueducto, ¿el acueducto no es propio de la vereda?
Entrevistado	No, ese es ASUASAN que aquí pusieron una oficina, nos llega más o menos a las 10, son 3, 4, 3, 7, villa pamela, mas o menos son unos 12 usuarios nada más, alcanza a subir porque la agüita no alcanza a subir mas
Entrevistadora	Como es el tema del suministro, alcanza a llegarles el agua todos los días.
Entrevistado	No, ahí si no, nos falta porque tiene que haber un registro para hacer valer al sector, en este sector siempre es escasa el agua.
Entrevistadora	¿Esa agua es apta para el consumo?
Entrevistado	Hay gente que la consume, y es un agua tratada
Entrevistadora	Tengo entendido que el sector es de cultivo, de tener animalitos, la gente alcanza a suplir sus necesidades con el agua lluvia para el riego de plantas y demás
Entrevistado	No, eso sí por ahí los que tienen reservorios grandecitos o están cerca al rio si tienen la dicha de poder rociar, pero los que estamos más lejos, digo los que estamos porque estoy, nos toca con los cítricos esperar el agua lluvia,
Entrevistadora	¿La comunidad se ha puesto la camisa para tener un reservorio comunal de todos?
Entrevistado	Pues en la zona de los Sánchez que son unas 12 – 14 familias, inclusive allá les llega el acueducto de san Joaquín, ellos también estaban tratando de hacer un tanque un reservorio grande comunal, pero comenzó que el uno “que no qué porque de pronto no se da”, eso es como cuando se forma una cooperativa o algo cada uno quiere halar para su lado (inentendible) pero si sería primordial un reservorio grande que supla el agua.  Por lo menos el alcalde pasado tenía en mente poner en diferentes sectores donde no tenemos agua poner unos tanques grandes, ¿no?, donde llegara el carro tanque y depositara, pero al fin no se hizo, no sé

	por qué... no se llevó a cabo porque ya teníamos tres sitios ubicados para ubicar los tanques comunitarios.
Entrevistadora	¿Han existido otras iniciativas de la comunidad?
Entrevistado	Si claro, iniciativas que se le han tocado al señor alcalde actual es yo personalmente hable con la junta directiva del acueducto de san Joaquín, que llega muy buena agua, “que porque no hablaban con el señor alcalde de aquí Anapoima” que hagan algún convenio y nos donde el agua a los sectores que nos faltan, y entonces me dijeron de la cooperativa de san Joaquín, de la empresa de acueducto que iban a hacer una asamblea a comunicarle a la comunidad porque pues una entidad uno no la manda solo, la asamblea es la que decide eso, y ya se le toco el tema al señor alcalde, pero en esa estamos, como llego la pandemia y hasta ahorita se volvió a tocar el tema, y según el presidente del acueducto de san Joaquín van a hacer asamblea ahorita en marzo, y ya le tocó el tema al señor alcalde, todos nos sentamos con la junta de san Joaquín, porque allá llegan dos acueductos.
Entrevistadora	Están relacionados con el municipio de la mesa
Entrevistado	Si claro, pero el acueducto de san Joaquín son acueductos de san Joaquín no tienen empresa de la mesa, sino que hay una junta directiva y nosotros la tenemos más o menos para, identifiquemos la finca de don Armando, más o menos 300 o 400 metros, que llega a un sitio que se llama el eden, hasta ahí llega el acueducto de san Joaquín. Hay 18 familias que están recibiendo el servicio de san Joaquín.
Entrevistadora	¿Mas o menos entre el vacío que hay de acueducto es entre el eden y su casa?
Entrevistado	Entre el eden y a este ladito de mi casa
Entrevistadora	Tampoco es mucho terreno
Entrevistado	No es mucho, 18 más 13 habemos sin acueducto más o menos 37 familias. Porque lo que le decía del acueducto las margaritas que desde el año 98 se ha ido luchando, porque es el agua que sobra de los acueductos de san Joaquín, en tiempos de sequía no hay inclusive se hizo una bocatoma y tubería, pero no se llevó a cabo, para mí personalmente viable que san Joaquín nos vendan los puntos, siempre hay que pagar el servicio donde sea.
Entrevistadora	Es más fácil que llegue el agua por lo que es de bajada y no de subida
Entrevistado	Si, y llega hasta el sitio del eden, lo tenemos cerquita

Entrevistadora	Me puede indicar ¿cuál es el territorio que abarca su junta?, ¿empieza desde la Y hasta el eden o antes del eden.
Entrevistado	Al principio de la Y colindamos a este lado con la vereda de San Antonio Alto, ya subimos rio arriba con la vereda Lutaima que esta al otro lado y bien arriba hasta una quebrada que se llama quebrada los ángeles, que esa quebrada colinda ya con la vereda El Tigre de La Mesa y ya sube colindando con el Tigre de la Mesa a coger por Santa Lucia Parte Alta, es la misma Santa, ósea, Santa Lucia solo hay solo que nosotros nos sectorizamos para poder hacer... y por este lado de la Y queda la quebrada Santa Lucia y esa sube colindando con san Antonio alto y por la parte de allá colindamos con las mercedes.
Entrevistadora	Cuando dice que se sectorizaron, ¿fueron ustedes propiamente, la alcaldía no intervino?
Entrevistado	Exacto... pues, si nos apoyaron en ese tiempo porque habíamos unos usuarios ya inquietos de que ... de que siempre la Junta de Santa Licia Alta nunca nos tenían en cuenta, porque siempre quedan geográficamente, hay que dar una vuelta para llegar a coger la vereda, hablando del servicio de moto, servicio de transporte de carro.  El alcalde pasado nos dijo “hagan una junta, con 25 se hacen una junta”, y somos más de 50 familias entonces ahí fue cuando la sectorizamos como Santa Lucia Parte Baja, pero en el plano de Anapoima no figura sino solo Santa Lucia.
Entrevistadora	¿Considera que el haberse sectorizado generó más autonomía en ustedes, independencia, poder?
Entrevistado	Pues claro porque tanto se ha podido gestionar para la comunidad nuestra del sector cositas como le digo, lo d ellos tanques, lo de la... en verano el carrotanque nos tienen en cuenta para llevarle agua a la comunidad, para el arreglo de vías, porque, lo que pasa es que a veces nosotros nos atenemos que solamente a que la administración arregle vías, porque hace dos años nos arreglaron esa vía que es una autopista, pero es una lucha con los vecinos de que arreglemos cuentas, a veces nosotros hemos salido, pero salimos por ahí cuatro o cinco a limpiar cunetas, sí, pero por lo general, y mucha gente le dice a uno, principalmente finqueros, que son flotantes que tienen su fin[ca] que vienen de Bogotá “mire patrón, porque no arregla la entrada de su ... pa’ que el agua no se vaya a la mitad de la vida? ... no pa’ eso uno paga impuestos.”, así le contestan a uno, hay gente que le contesta a uno. Y no pues es que la administración, ya si dios quiere este año vuelven a arreglar la vía... entonces.

	Aquí hay un sitio que se llama... tan crítico que es un piedrero que llama Villa Pamela y siempre el agua nos la... cuando hubo la minga la maquina cuadro bien la cuneta y hoy va uno y o través .... Es uno de los sectores críticos y arriba donde los morales es otro sector crítico, entonces ese pedazo se pone cuando llueve bastantes críticos.
Entrevistadora	¿Entonces, falta más compromiso?
Entrevistado	Si, falta más compromiso si de la comunidad
Entrevistadora	Ustedes, la JAC han pensado como atraer más a las personas, atraerlas, ¿han hablado con ellos?
Entrevistado	Claro, cuando de la inspección de policía nos enviaron hace como un año unos oficios para que todo el mundo limpiáramos los frenteros y hubo gente que decía “listo, listo vamos a limpiar”, pero hubo gente que decía “no, para eso yo pago impuesto, es cuestión de la administración”, y es cuestión de todas las veredas no solamente .... De todo lado, no hace falta el que “no, no, no, yo para eso pago impuesto”, entonces más bien si falta compromiso de la misma, no de toda la comunidad, porque hay comunidad que colabora, más bien hay unos que son muy apáticos a ...
Entrevistadora	¿En la agenda o planes de la JAC tienen temas específicos de agua, de acueducto?
Entrevistado	Claro, pues ahorita estamos tocando, pues como se ha tocado lo de Margaritas, que vemos inviable ya, uno debe ser honesto porque a mí ha habido gente que, de la gente flotante de Bogotá que me han buscado “presidente que hay que dar para lo del acueducto”, yo les digo “no, no, no”, por el momento cuando haiga luz verde uno ahí si los buscara, pero uno generar falsas expectativas no; últimamente que de Acuaesperanza de la Mesa que de pronto, pero viablemente nosotros vemos a ver si le seguimos machucando a la Junta de San Joaquín y a la Administración actual que ellos siempre nos atienden y más bien nos ponen cuidado, vamos a seguir machucando a ver si se puede, que San Joaquín nos amplie el acueducto y más bien nos venda el servicio a todas esas familias que no tenemos.
Entrevistadora	Ustedes han recibido alguna ayuda por parte de la Alcaldía, como temas de infraestructura, capacitaciones, ¿a parte de la minga?
Entrevistado	A parte de la minga... pues ha habido más que todo en la parte rural, la parte de la oficina de desarrollo rural, de ayudarle a la gente con árboles, abonos, insumo, por ese lado si...

Entrevistadora	¿Y capacitaciones?
Entrevistado	Pues las han hecho, lo que pasa es que, pues no es que uno disculpa a la comunidad ni a la administración, sino que a veces citan entre semana y la gente, la mayoría está trabajando y llega muy poquita gente, entonces por lo menos, desarrollo rural una vez nos iba a traer el SENA y se habló, pues porque el SENA es bueno, pero la gente es apática a asistir a las reuniones disque porque es entre semana, entonces por ese lado ha habido un poco de... pero si nos la han ofrecido.
Entrevistadora	¿Me puede dar una palabra de lo que usted considere es agua, como percibe o siente respecto al agua?
Entrevistado	Respecto al agua pues que es una palabra natural de agua, que es lo más necesario, por lo menos todo el mundo nos decimos “Dios y agua” y yo digo “habiendo agua hay de todo, tanto comida como ...” yo describiría eso como algo natural, sagrado, el agua es lo primordial y todo, puede faltar otra cosa menos el agua.
Entrevistadora	Muchas gracias don José, por atenderme. La entrevista tiene como fin enfocarnos en el tema del agua y la participación de la comunidad en todo el proceso del acueducto, efectivamente en este momento hay una parte que no tiene agua, que tanta administración de la alcaldía y la mesa están tratando de gestionar, pero veo que está un poco complicado...
Entrevistado	Está un poco duro, si pero seguiremos insistiendo, yo tengo fe que por lo del acueducto de san Joaquín al menos sea más rápido, pues desde Bogotá que también nos van a dar pero ya llevamos más de 10 años y ...
Entrevistadora	Es verdad, la comunidad ya lo necesita.

<b>Preguntas base para los habitantes de la Vereda Santa Lucia Sector Bajo de Anapoima</b>	
Me puede indicar que hace en el día a día, a que se dedica la mayor parte del tiempo (trabajo, en casa, trabajo en campo)	
Me podría indicar cuantas personas viven en su hogar, ¿cuentan con servicio de acueducto?	
Si <b>NO</b> recibe servicio de acueducto, me podría indicar, ¿cómo hacen en su hogar para	<b>SI</b> recibe el servicio de acueducto, ¿por cuál acueducto lo recibe? ¿Es un acueducto

<p>recolectar agua en su hogar? ¿Quién les ayuda? Tengo entendido que la alcaldía envía agua en carro tanques, ¿cada cuanto llegan estos carros tanques? ¿Qué tan fácil es que la alcaldía vaya a darles agua? ¿usted usa esa agua para su consumo?</p>	<p>de la vereda de Santa Lucia Sector Bajo? ¿Todos los días recibe agua? ¿Usa esa agua para su consumo?</p>
<p>¿Usted está inscrito en la junta de acción comunal de la vereda de Santa Lucia Sector Bajo? ¿Considera que la junta lo representa o toma decisiones que favorezcan la comunidad? Y ¿usted participa en las reuniones o asambleas de la junta?</p>	
<p>¿Considera que hay mucha demora para implementar el acueducto en la vereda? ¿Quién cree que debe ayudarlos para la construcción del acueducto o que les den agua? ¿Cree que la comunidad de la vereda está interesada en un acueducto? ¿la comunidad se ha reunido a hablar como mejorar el acceso al agua? Y en caso de reunirse ¿en que quedaron las reuniones?</p>	

<p>Entrevista No. 1 Habitante de la Vereda Santa Lucia, Sector Bajo del Municipio de Anapoima</p>	
<p>Entrevistadora</p>	<p>Buenas tardes, el motivo de mi llamada es para preguntarle si usted me puede colaborar con unos minutos para responder unas preguntas sobre el acceso al agua potable en su vivienda. L</p>
<p>Entrevistado</p>	<p>Si señora.</p>
<p>Entrevistadora</p>	<p>Muchas gracias. Bueno, le quería preguntar ¿usted en su día a día que suele hacer? ¿A que dedica la mayor parte del tiempo? ¿Trabaja en el hogar o trabaja en el campo?</p>
<p>Entrevistado</p>	<p>No, siempre es en el hogar en la finca</p>
<p>Entrevistadora</p>	<p>Bueno, sí, señora. Muchas gracias. En su vivienda. ¿Cuántas personas viven?</p>
<p>Entrevistado</p>	<p>Dos</p>
<p>Entrevistadora</p>	<p>¿Y ustedes cuentan con servicios de acueducto?</p>

Entrevistado	No señora no hay
Entrevistadora	¿Cómo hace para recolectar agua en su hogar?
Entrevistado	Del agua lluvia.
Entrevistadora	¿Y quién le ayuda?
Entrevistado	Se recoge en las canecas, en los tanques negros
Entrevistadora	¿Y quién le ayuda en ese proceso? ¿Usted solita o algún vecino le ayuda o qué?
Entrevistado	No solo yo.
Entrevistadora	Okey. Tengo entendido que la alcaldía envía agua en carro, tanques. ¿Me puede decir cada cuánto llega y qué tan fácil es que la Alcaldía vaya a darles esa agua?
Entrevistado	¿Eh? No, la verdad es que nosotros llevamos aquí en la vereda ya 10 años y realmente nos hemos surtido 1 vez con esa agua, entonces es muy difícil que lleguen los carros tanques.
Entrevistadora	Ok, señora. ¿Y esa agua? Su merced la usa para su consumo normal. ¿y la que muy rara vez llega por carro tanque?
Entrevistado	No, no, señora. Por lo general, siempre compramos agua en bolsa y con esa comemos, con esa preparamos los alimentos.
Entrevistadora	Ah, ok. Entendido. Disculpe. Otra pregunta. Se está inscrita en la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucía, sector bajo.
Entrevistado	No señora.
Entrevistadora	¿sumercé, considera que hay mucha demora para implementar un acueducto en la vereda?
Entrevistado	Si señora. La gente no se pone de acuerdo, poco se entera una de las cosas que la junta hace o de lo que puedan decir del agua, poco se habla por aquí por estos lados.
Entrevistadora	Ok. ¿Y quién cree usted que debería ayudarles para construir un acueducto o para que les den agua?

Entrevistado	Pues eso depende del alcalde. ¿no? Pienso yo que eso lo debe hacer el alcalde, el que tome más interés en implementar el acueducto
Entrevistadora	Entiendo. ¿Y usted cree que la comunidad está interesada en tener un acueducto? ¿O ustedes como comunidad han construido algo, reservas de tanques comunales o algo similar?
Entrevistado	No, nada de eso se ha hecho. Tengo entendido que es un lote donde el alcalde dice siempre que se va a hacer el acueducto, pero de ahí no ha pasado.
Entrevistadora	Sólo de la palabra.
Entrevistado	Si señora.
Entrevistadora	¿Y la comunidad está interesada en ese acueducto? Si.
Entrevistado	Yo asumo que sí. Lo que pasa es que pocos se reúnen por aquí. No hay como mucho interés. En esa junta como en reunir a las personas, en estarles comunicando, en estarles diciendo. Es muy difícil la comunicación, la reunión con las personas.
Entrevistadora	Entonces no se han reunido a hablar mucho del acceso al agua.
Entrevistado	Sí, señora
Entrevistadora	pero cuando se reúnen han llegado a algún acuerdo o a que se ha concluido de estas reuniones o realmente no?
Entrevistado	No, he estado en 2 reuniones y la verdad nunca ha tocado el tema del agua. Se les dice pero que eso está encargado persona, entonces evaden como las cosas
Entrevistadora	Bueno. Sí, para finalizar esto. ¿Usted cómo definiría el agua? Puede definirla en una sola palabra. ¿Por ejemplo, el agua es vida o el agua es un derecho? O cómo definiría el agua.
Entrevistado	Claro, las dos cosas el agua es un derecho y el agua es vida porque pues hace falta para las matas, el día que no nos llueve o los meses que no nos llueve, pues no hay como regar o como solventarnos esa agua o mejor dicho, la falta del agua.
Entrevistadora	Sí, claro, entiendo. Bueno, muchas gracias por su tiempo, por sus respuestas.

Entrevistado	No señora, con gusto
Entrevistadora	Muchas gracias por la ayuda. Hasta luego. Que tenga buena tarde.

Entrevista No. 2 Habitante de la Vereda Santa Lucia, Sector Bajo del Municipio de Anapoima	
Entrevistadora	Buenas tardes, el motivo de mi llamada es para preguntarle si usted me puede colaborar con unos minutos para responder unas preguntas sobre el acceso al agua potable en su vivienda.
Entrevistado	Si señora.
Entrevistadora	Sumercé me puede decir ¿qué hace en su día a día? ¿A qué se dedica la mayor parte del tiempo?
Entrevistado	Pues yo vivo en una finca acá en Anapoima y se arregla la finca, estoy todo el día aquí en la finca
Entrevistadora	Ah, ok, entendido. Y en su finca. ¿Cuántas personas viven?
Entrevistado	Dos personas
Entrevistadora	¿ustedes cuentan con servicio de acueducto?
Entrevistado	No, señora. No hay servicio de acueducto
Entrevistadora	Si no hay servicio. ¿Ustedes cómo hacen para recolectar agua en su día a día?
Entrevistado	¿Eh? Se recoge el agua lluvia y le hago tratamiento.
Entrevistadora	Ah, ok. Y en este proceso. ¿Ustedes reciben ayuda de alguien más o solo ustedes dos?
Entrevistado	No señora, nosotros lo hacemos acá
Entrevistadora	Listo. Y tengo entendido que la alcaldía envía agua en carro tanques. ¿Eso cada cuánto sucede? ¿Y qué tan fácil es que la alcaldía lo haga?

Entrevistado	Bueno, pues la alcaldía envía a la gente agua, pero hay que ir a solicitarla entonces de acuerdo con la lista se le va suministrando agua cuando no hay. Pero la verdad es que yo acá solamente una vez hemos hecho uso de ese servicio.
Entrevistadora	He visto que acá en San Antonio de Anapoima si llenan un tanque, de 6000 litros y cada vez que se está desocupando lo llenan
Entrevistado	Ok. Y esa recolección de ese tanque si la hacen por parte de la alcaldía, ¿sí?
Entrevistadora	Eso lo hacen por parte de la alcaldía para un caserío, el caserío de san Antonio de Anapoima
Entrevistado	Ok, señor.
Entrevistadora	A las personas que viven allá, les queda muy lejos ir por agua allá
Entrevistado	Si, claro. Es un caserío más lejano, esa agua que ustedes recolectan ¿es para su consumo?
Entrevistadora	Con esa agua se riegan las matas, se le da de beber a los perros. se lava la ropa, la losa, se limpia el piso. Y eso para el consumo de nosotros. Compramos agua, agua en bolsa de seis litros
Entrevistado	Ah. Okay. Listo, una pregunta. Usted se ha inscrito en la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucía, sector bajo.
Entrevistadora	Estuve inscrito hace como unos cuatro o cinco años. Pero después de eso no sé qué pasó en una reunión con la alcaldía. Creo que tuvieron que cambiar los libros, no me he vuelto a inscribir.
Entrevistado	¿Y usted considera que la Junta representa a toda la comunidad o toma decisiones que favorezcan a la comunidad?
Entrevistadora	La verdad. La verdad que. No he participado en muchas reuniones, una o dos reuniones no más estuve presente. Pero la verdad es que yo pensaría que no hay mucho interés, digámoslo así.
Entrevistado	Ok. ¿Y usted no ha vuelto a las reuniones por falta de tiempo o por qué razón?

Entrevistadora	Primero que todo tengo que inscribirme. Y segundo, no hay casi comunicación. Entonces si hacen reuniones uno no sabe uno cuándo lanzarse ni nada porque no hay publicaciones, no hay nada. Entonces, de pronto, la junta se reúne sola, pero no más, o los más allegados a ella.
Entrevistado	A ok. No hay un tema de comunicación entre los participantes.
Entrevistadora	Sí
Entrevistado	¿Y usted considera que hay mucha demora para implementar un acueducto en la vereda?
Entrevistadora	A ver le digo no sé cuántos proyectos, o sea, tantos no. El proyecto que hay en del agua de Bogotá a La mesa Anapoima. No sé por dónde ir a pasar, no sé si de pronto benefician a algunas veredas con ese servicio o no, la verdad es que no. He leído al respecto, pero no dice, solo habla de La Mesa - Anapoima, de pronto dicen que más o menos en 7 u 8 meses está listo, pero quien sabe. y pues trabajo por las vías acá o por las fincas no se ha visto, de que estén trabajando para implementarlo, para enterrar tuberías o lo que sea. No he visto nada
Entrevistado	¿y usted quién cree que debe ayudar para que les construyan ese acueducto?
Entrevistadora	Pues a ver, la verdad considero yo que debe salir de las alcaldías, organizar la comunidad, juntas de acción comunal, todo para crear un acueducto, mirar que se necesita, que se debe hacer y cómo se debe hacer
Entrevistado	¿Ustedes como comunidad están o usted cree que están interesados en un acueducto?
Entrevistadora	Claro, claro. muy interesados, yo por ejemplo estoy muy interesado. Y si, no sé hay qué colaborar con trabajos con los que haya que colaborar, se colabora para para incrementarlo y para trabajar. Para hacer lo que sea necesario, para recoger el aguüita en la casa
Entrevistado	Sí, claro.

Entrevistadora	¿ustedes como comunidad no se han reunido como a hablar de pozos comunales para recibir esas aguas lluvia, un tema más comunal o entre la comunidad. No se ha hablado sobre el acceso al agua.?
Entrevistado	A ver si me recuerdo. Hace como unos cinco seis años hubo una reunión. Recuerdo que se hizo en un sitio llamado la "Y". Estuvo un representante de la alcaldía. No recuerdo el nombre del señor ni el cargo que tenía, pero era como secretario de algo bueno y me comentó que se iban a hacer varias perforaciones para buscar el agua. Nunca vi perforaciones en ningún lado ni nada, ni se en que termino eso. Eso es solo bla bla bla y nada de acción
Entrevistadora	¿Y usted me podrían ayudar con una última pregunta? ¿Es para usted que es el agua? La puede definir con una palabra.
Entrevistado	El agua es un líquido importante para la vida de todos los seres humanos, vegetales y animales importantísima el agua
Entrevistadora	muchas gracias por su tiempo. Que tenga un muy buen día y de nuevo muchas gracias. Hasta luego.

Entrevista No. 3 Habitante de la Vereda Santa Lucia, Sector Bajo del Municipio de Anapoima	
Entrevistadora	Buenas tardes, el motivo de mi llamada es para preguntarle si usted me puede colaborar con unos minutos para responder unas preguntas sobre el acceso al agua potable en su vivienda.
Entrevistado	Antes de continuar, como tienen los números de teléfono de las personas a las que están llamando.
Entrevistadora	Se está realizando una investigación, y se recolectaron los números de las personas que viven en la vereda de Santa Lucía sector bajo.
Entrevistado	aja y cuantas preguntas son?
Entrevistadora	No, son cinco minuticos. Son solo un par de preguntas muy sencillas. Sumercé me puede atender la llamada?
Entrevistado	Sí señora

Entrevistadora	Sumercé me puede indicar en su día a día que se dedica la mayor parte del tiempo.
Entrevistado	Soy ama de casa.
Entrevistadora	Listo. En su hogar. ¿Cuántas personas viven?
Entrevistado	Cuatro
Entrevistadora	¿Y ustedes cuentan con servicio de acueducto?
Entrevistado	Sí señora.
Entrevistadora	Si recibe el servicio. ¿Por cuál acueducto lo recibe? ¿Es un acueducto de la vereda de Santa Lucía, sector bajo?
Entrevistado	No señora, el acueducto es de la sección de San Joaquín, la mesa Cundinamarca
Entrevistadora	¿Y todos los días recibe agua?
Entrevistado	Si señora
Entrevistadora	¿Y usted usa esa agua para su consumo?
Entrevistado	Sí, claro. Para bebidas, para preparar bebidas nosotros compramos el agua al carro que pasa por acá
Entrevistadora	¿El carro? ¿En bolsa o se refiere al carro tanque?
Entrevistado	No, agua en bolsa o en botellón
Entrevistadora	Ah, ok, entiendo. ¿usted está inscrita en la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucía, sector bajo.?
Entrevistado	Sí, claro.
Entrevistadora	¿usted considera que la Junta representa la comunidad y toma decisiones que favorezcan a esta.?
Entrevistado	¿Esa pregunta qué relación tiene con lo del acueducto?
Entrevistadora	Porque queremos saber si la Junta de Acción Comunal busca o se interesa en que tengan acueducto.

Entrevistado	<p>Lo que pasa es que no sé. Ustedes tendrían que y me perdona la opinión. Ustedes tendrían que ubicarse un poco en la parte geográfica de cómo está distribuido el municipio, porque es imposible que cada vereda tenga su propio acueducto. Empezando por eso, segundo Anapoima lleva años tratando de obtener agua de un proyecto que viene de un acueducto que lo quieren prolongar del mismo de Bogotá y todas esas veredas. Incluso nosotros somos muy afortunados, porque por la cercanía a la inspección de San Juan, del municipio de la mesa podemos tener acueducto. ¿Pero Anapoima, muchas veredas no tienen acueducto porque el municipio no les sule ves? pues esas preguntas relacionadas con la junta como que no vienen al caso precisamente por ese tipo de términos</p>
Entrevistadora	<p>Pues el objetivo de la pregunta es, valga la redundancia, preguntar si la comunidad se siente representada por ésta, porque esta debe ser la encargada de buscar que todas las veredas tengan su acueducto y que se amplíe esa red de acueducto.</p>
Entrevistado	<p>Sí, sí, claro. Pero es que las Juntas de Comunal no tienen inferencia en eso depende más del municipio, como le explicaba, ¿Anapoima como tal no tiene acueducto y es algo que ni siquiera la administración municipal ha logrado ves? Entonces, pues si la Junta representa a la comunidad en muchos aspectos, pero frente a este tema del acueducto que no está dentro de su alcance.</p>
Entrevistadora	<p>Listo, le quería preguntar. Yo entiendo que usted tiene acueducto, pero para estas veredas que de las que hablamos usted considera que hay mucha demora para implementarlo. ¿Y sí, y usted quién considera que le ayudaría?</p>
Entrevistado	<p>Demasiada porque precisamente el agua es una, es un recurso de primera necesidad y en ese tema de lo del acueducto que aunque nosotros realmente no hemos participado como tal en la petición para punto de agua, porque pues nosotros ya lo tenemos desde hace muchísimos años Pero si la gente incluso ha luchado con la gobernación y ese proyecto es algo que la gente menciona que lo han desfalcado y que se han ido los recursos hacia otros lados y llevan muchos años tratando de tener ese acuerdo y no ha sido posible</p>
Entrevistadora	<p>¿Usted cree o ha visto que la comunidad se haya reunido para hablar de cómo mejorar este acceso al agua?</p>

Entrevistado	Tendrían que verificar en otras veredas de Anapoima. como San Antonio Alto Duitama. Que si han tenido esta problemática les pueden dar más información.
Entrevistadora	una última pregunta ¿para usted qué es el agua? Puede definirla, en una palabra.
Entrevistado	Vida
Entrevistadora	Listo. Muchas gracias por su tiempo.
Entrevistado	Bueno que este muy bien hasta luego

Entrevista No. 4 Habitante de la Vereda Santa Lucia, Sector Bajo del Municipio de Anapoima	
Entrevistadora	Buenas tardes, el motivo de mi llamada es para preguntarle si usted me puede colaborar con unos minutos para responder unas preguntas sobre el acceso al agua potable en su vivienda.
Entrevistado	Pero es que allá no tenemos acueducto
Entrevistadora	No si es unas preguntas para poder obtener información en una investigación que está realizando una estudiante de la Universidad de La Salle para una Maestría en Desarrollo Social. ¿Sí, Sumercé me puede indicar que hacen su día a día y a que se dedica la mayor parte del tiempo?
Entrevistado	Yo trabajo en un condominio
Entrevistadora	Claro que si. En su casa. En su hogar. ¿Cuántas personas viven?
Entrevistado	Vivimos cuatro.
Entrevistadora	¿Y ustedes cuentan con servicio de acueducto?
Entrevistado	No señora
Entrevistadora	ok, listo. Usted me podría indicar en su hogar. Entonces. ¿Cómo hacen para recolectar agua?
Entrevistado	Pues tenemos 2 lagunas y unos tanques de almacenamiento
Entrevistadora	¿en ese proceso de almacenamiento alguien les ayuda o solo las personas que viven en la casa.?
Entrevistado	No, solo los que vivimos en la casa

Entrevistadora	Tengo entendido que la alcaldía envía agua en carros tanques. ¿Es fácil tener esa agua de carro tanque y cada cuánto la envía?
Entrevistado	Pues la verdad no, pero toca pedirla. Pero yo nunca he tenido que pedir agua. Gracias a Dios.
Entrevistadora	Todo ha venido de las lagunas que tiene alrededor de su casa. ¿Sí?
Entrevistado	Si señora porque pues como yo puedo bombear agua cuando hay en las lagunas y cuando hay agua en el río.
Entrevistadora	¿Y esa agua del río es para su consumo??
Entrevistado	No, esa es únicamente por ahí para lavar la ropa
Entrevistadora	Para lavar la ropa. Entonces para el consumo. ¿Qué agua usan?
Entrevistado	Pues para el consumo ya le digo, tengo como seis tanques de 500, hay uno de 1000, 2 de 1000 que nos dio la car
Entrevistadora	Pues para el consumo ya le digo, tengo como seis tanques de 500, hay uno de 1000, 2 de 1000 que nos dio el car
Entrevistado	Con agua lluvia... Se llena de agua lluvia.
Entrevistadora	Y esa es la que usan para el consumo, para los alimentos y las bebidas. ¿Sí?
Entrevistado	Si señora
Entrevistadora	¿usted está inscrito en la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucía, sector bajo.?
Entrevistado	Si señora
Entrevistadora	¿usted considera que la Junta lo representa y toma decisiones que favorezcan a la comunidad.?
Entrevistado	Pues ahí, la verdad no mucho, pues que le digo yo, pues si por ahí le piden ayuda
Entrevistadora	¿Pero usted es parte? O sea, ¿usted asiste a las reuniones y escucha las asambleas y va a las juntas y a las asambleas.?
Entrevistado	Pues sí, yo he ido cuando ha habido las reuniones, pero como no han habido reuniones también por eso de la enfermedad

Entrevistadora	Ah, claro, por el COVID y antes del COVID estas juntas y esas asambleas era fácil asistir, ¿o sea había una comunicación para saber cuándo eran y todo el proceso o cómo?
Entrevistado	Digamos ponían la cita para los sábados por ahí después de las 3:00 de la tarde. Entonces se le hacía fácil a uno ir
Entrevistadora	¿usted considera que hay mucha demora para implementar el acueducto en las veredas.?
Entrevistado	Pues la verdad si porque nosotros estamos luchando por el agua, como desde el 90 y nada que se da el agua
Entrevistadora	¿Y usted quién cree que debería ayudarles para que les construyan ese acueducto, para que les den agua?
Entrevistado	Supongo yo que el gobierno, porque ese es el obligado a darle servicios públicos al campesino o a la comunidad
Entrevistadora	Si, usted cree que la comunidad sí está interesada en un acueducto o ustedes como comunidad se han reunido para construir tanques comunales o recoger agua, lluvia, un tema más comunal.
Entrevistado	Pues la verdad eso poco, la gente poco se preocupa por esas cosas, cada cual se rebusca el agua como puede.
Entrevistadora	O sea. ¿Usted cree que no están interesados como tal en un acueducto?
Entrevistado	No pues en el acueducto si están interesados pero lo que pasa es que como no llega garantías del estado pues paila
Entrevistadora	Ustedes como comunidad. ¿Alguna vez se han reunido para dialogar o para llegar a acuerdos? ¿Para el acceso al agua, para facilitar el acceso al agua?
Entrevistado	Si, pero igual, se reúne uno y se habla con el alcalde, pero jmm, ahí estamos esperando las decisiones del acueducto
Entrevistadora	De estas reuniones. ¿Cuál es la conclusión después de esas reuniones en que se queda? ¿O sea, qué conclusión se llega junto con la Alcaldía?
Entrevistado	Que iban a traer ...

Entrevistadora	Ok. Y una última pregunta, ¿para usted que es el agua? ¿Puede definirla, en una palabra?
Entrevistado	El agua es lo primordial para uno sobrevivir, y sobrevivir todas las especies, no solo los humanos si no los animales también.
Entrevistadora	listo. Muchas gracias por su tiempo. No lo molesto más que pena con Sumercé.

Entrevista No. 5 Habitante de la Vereda Santa Lucia, Sector Bajo del Municipio de Anapoima	
Entrevistadora	Buenas tardes, el motivo de mi llamada es para preguntarle si usted me puede colaborar con unos minutos para responder unas preguntas sobre el acceso al agua potable en su vivienda.
Entrevistado	Bueno, pues que no se demore tanto que tengo unas citas médicas entonces
Entrevistadora	Sumercé. ¿Qué hace en el día a día? Trabaja en el campo o en la casa o a qué se dedica
Entrevistado	Si señora, Yo tengo finca. Yo tengo finca allá en Santa Lucía bajo en San Antonio de Anapoima
Entrevistadora	Listo es. ¿Cuántas personas viven con usted?
Entrevistado	Pues 2 no más pero aquí en Bogotá, en Anapoima allá vive una familia, los meseros de la finca
Entrevistadora	Ah, ok. ¿Cuántos son? Dos. ¿Cuatro? ¿Cuántas personas son? ¿Más o menos?
Entrevistado	Vuelvo y le explico en la finca allá hay dos personas adultas y un niño que son los que cuidan la finca, Y yo vivo con mis hijos aquí en Bogotá, con mi familia
Entrevistadora	Ah, ok y listo. Qué pena que no lo haya escuchado ¿en su vivienda en Anapoima hay servicio de acueducto?
Entrevistado	En el pueblo sí, pero allá en la vivienda en la vereda no hay.
Entrevistadora	En su vivienda no hay listo. Si usted no recibe servicio de acueducto en la finca, ¿cómo hacen para recolectar agua?
Entrevistado	La que Dios nos mande, la que venga del cielo
Entrevistadora	¿Agua lluvia?

Entrevistado	Agua lluvia si, y cuando se acaba totalmente. Que vienen esos veranos intensos a veces entonces pues los granjeros de allí deben de tener un Sisbén, y si tienen Sisbén les dan agua y si no, no lo dan nada. Si yo la voy a solicitar entonces dicen que yo no tengo derecho a agua.
Entrevistadora	¿Por no tener Sisbén?
Entrevistado	Teniendo la finca y sin tener para regar frutales, Pero no dan el agua.
Entrevistadora	Cuando usted dice que se solicita el agua, está hablando de los carros tanques que envía la alcaldía.
Entrevistado	Sí, señora. Ese carro tanque lo manda. Pero ya le digo, a los que tienen el Sisbén
Entrevistadora	¿Y es agua lluvia que usted recibe, que usted recolecta, usted la usa para su consumo diario?
Entrevistado	Si señora, lógico que ellos para tomar la hierven
Entrevistadora	Sí
Entrevistado	Sí, y el resto es para el consumo. para preparar fungicidas e insecticidas para los árboles frutales y para regar muchas veces las plantas para que no se sequen
Entrevistadora	¿Usted está inscrito en la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucía, sector bajo??
Entrevistado	Si señora, Si yo soy parte de esa junta
Entrevistadora	¿usted considera que la Junta lo representa o toma acciones y que favorezcan a la comunidad?
Entrevistado	Muy poco, muy poco. Y entonces siempre hay deficiencia de eso o por lo menos que día hicieron una reunión con el que estaba yo con otro hermano que también tiene finca ahí y llamaron a otro y le avisaron a otro y a otro y entre subiendo y bajando pues al fin nunca nos dijeron nada
Entrevistadora	Y entonces el tema. ¿Cuál cree que sea el mayor problema de la Junta de Acción? La comunicación entre las partes o que no toman acciones como tal.

Entrevistado	Si, la comunicación de las partes y que muchas veces se hace, pues no se forma nada, pues no conseguimos nada en el proyecto es cambiar una mesa directiva que se cambiara el presidente, pero con esa convocación que hubo, pues quienes iban a ir si no hubo ningún aviso no hubo nada lo que fueron, fue como cinco personas
Entrevistadora	Sí, claro. Entiendo. No hay un tema. No hay una buena comunicación las personas de la verdad no se informan, no saben cuándo pasa listo. ¿Usted considera que hay mucha demora para la implementación del acueducto en la vereda?
Entrevistado	Pues sí, bueno, yo ya llevo con esa finca casi 20 años y eso es solo promesas y promesas todo el que va a subir alcalde el que necesita los votos, va y promete que yo hago, que yo voy a traer ese acueducto, que donde pasa todo suben y nunca más se vuelven a acordar del pobre campesino, del pobre agricultor que son los que se sacrifican para ver que traen como hacen, pero ya eso, ya, ya estamos olvidando lo de inicio, que sí, que la gente está dejando de cultivar, porque no hay ninguna ayuda de nada principalmente el agua.
Entrevistadora	Sí, claro. ¿Y quién cree usted que debe ayudarlos para la construcción de ese acueducto? ¿Quién debe ayudarlos a que les llegue el agua?
Entrevistado	Pues bien, eso viene dependiendo de la Gobernación de Cundinamarca, de la que también había prometido y que van a llevar un acueducto que ya o habían iniciado unas personas de apellido nule que de pronto usted ya los conoce que dejaron eso ahí botado entonces que deberían reactivar eso, pero hasta ahí es lo único que sé. Pero entonces si eso lo cumplieran, pues me quedo enérgico para que así mismo no solamente llevara los productos de acuerdo, sino tampoco lo repartieran para las veredas, así mismo también ahí hay sitios donde la pueden sacar, pero entonces todos esos estudios trataron de hacer eso y todo eso está agotado allá en la vereda san Joaquín
Entrevistadora	Entiendo es en ese orden de ideas. ¿Usted cree que la comunidad de la vereda si está interesada en un acueducto y se han reunido a hablar de esto?
Entrevistado	Uy claro, todas, todas las veredas por ahí hay muchas veredas que carecemos de agua

Entrevistadora	Sí, claro. Entiendo. ¿y ustedes se han reunido en la vereda, hablar de cómo van a buscar el acceso al agua o si han buscado tener pozos comunales de esas aguas lluvia o nunca han visto ese interés entre la misma vereda.?
Entrevistado	No, eso si no han buscado pues por lo menos. Pues hemos hecho reservorios a veces pedimos ayuda, pero no, eso para que le lleven a uno, eso no
Entrevistadora	¿para usted qué es el agua? Puede definirla, en una palabra.
Entrevistado	El agua es la vida del ser humano, Es la vida de los cultivos, de todo.
Entrevistadora	muchas gracias por su ayuda y por su tiempo.
Entrevistado	Una pregunta, de donde me llama usted
Entrevistadora	Yo le llamo. Para adelantar una investigación de maestría.
Entrevistado	Ah, bueno, muy bien. Ojalá que por ahí se muevan las fichas haber como los escuchan a ustedes a nivel gubernamental. Para que pronto se haga realidad, así sea un acueducto, para que los que lleguen a gobernar se acuerden de eso. A nivel un gobernador. A nivel presidente, a nivel de muchos. Mucho, mucho. Que hay de por ahí, que tiene poder aquí, que son senadores, que son concejales todo eso. Pero desafortunadamente cuando ya ocupan un lugar de esos se olvidan de por allá.
Entrevistadora	Sí, señor. Muchas veces de nuevo por su tiempo y por sus buenas respuestas. Hasta luego. Que tenga buen día

Entrevista No. 6 Habitante de la Vereda Santa Lucia, Sector Bajo del Municipio de Anapoima	
Entrevistadora	Buenas tardes, el motivo de mi llamada es para preguntarle si usted me puede colaborar con unos minutos para responder unas preguntas sobre el acceso al agua potable en su vivienda.
Entrevistado	Amm pues sí, pregúnteme a ver

Entrevistadora	Bueno, le comento. La finalidad de la llamada es obtener información para una investigación que se está realizando en una Maestría de Desarrollo Social.
Entrevistado	Lo primero, yo vivo en el campo, En una vereda Santa Lucia parte baja de Anapoima. Lo segundo esta vereda ha sido muy descuidada por las alcaldías porque no tiene agua potable Sumercé. Llega ahí hasta el Edén, una finca
Entrevistadora	Sí. La investigación busca visibilizar las problemáticas que tiene la vereda de Santa Lucía.
Entrevistado	No se tiene agua potable, el agua que uno usa para comer es de lluvia y de algunas lagunas que uno tiene aquí en la finca.
Entrevistadora	¿Y en ese proceso de recolección de las aguas lluvia y de las de las lagunas, alguien les ayuda o solo usted mismo?
Entrevistado	No, nos toca a nosotros, conseguir recursos para destaparla nosotros ahora, por ejemplo, se fue y se destapo, se puso una, por medio del gobernador, se buscó una ayuda vamos a ver, ahí se tomó fotos y todo y se mandó el sábado que pasó de este que viene hace 15 días
Entrevistadora	¿usted en su día a día. ¿En que trabaja? ¿ahí en el campo? Sí.
Entrevistado	En la finca, sí.
Entrevistadora	Y en su casa. ¿Cuántas personas viven?
Entrevistado	Tres hijos. Y yo.
Entrevistadora	O sea, cuatro. Y usted me comentaba que para recolectar agua usan las aguas lluvia en los tanques y las lagunas cercanas. Sí?
Entrevistado	Si, las lagunas para los animales o para uno bañarse en el tiempo de verano cuando está calentando muy duro, hoy por ejemplo ha calentado muy duro. Se recoge el agua en tanques y en las lagunas para los animales y para uno bañarse cuando está muy muy escasa el agua, pero cuando van los tanques que uno tiene es tan normal pues uno se baña con el agua de la lluvia.
Entrevistadora	¿Y entonces cual es el agua para su consumo?
Entrevistado	De la misma tengo dos tanques que es para el consumo, para comer y pues se hierve el agua
Entrevistadora	Listo y yo tengo entendido que la alcaldía envía agua en carro, tanques. ¿Esto cada cuánto sucede o que tan sencillo es que esto pase?

Entrevistado	Eso sucede, pero una que otra vez, y eso cuando tienen mucho pedido de agua, no le entregan a uno, así usted lo pida
Entrevistadora	¿Ustedes tienen que ir a pedirla?
Entrevistado	Si toca pedirla y allá tienen una secretaria para eso y que no toca esperar el turno que porque va para tal vereda o está para tal otra vereda o está para el pueblo de San Antonio porque es San Antonio sufre también por mucha agua.
Entrevistadora	Entiendo. ¿Usted se ha inscrito en la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucía, sector bajo?
Entrevistado	yo estaba inscrito, pero es que ese presidente de la junta, pero no, si ahorita no, nos avisó con las ayudas que supuestamente que pasó la ola invernal que se afectó todos los cultivos de lo que es de mango, limón porque se quemó toda la flor.
Entrevistadora	Y en esa pérdida nadie les ayuda o nadie les genera alguna, alguna respuesta.
Entrevistado	Pues ahorita nos dieron una ayuda que son unos alimentos que nos los dieron ahorita el sábado por parte del club mesa de yeguas y esta ... una doctora
Entrevistadora	Ah ok, entiendo. ¿Y en la Junta de Acción Comunal, usted considera que representan bien a la comunidad o toman decisiones que favorezcan a la comunidad?
Entrevistado	No señora, no aquí el presidente de la Junta no hace nada porque vea el muchacho. Está, creo que no se si lo tenga usted o lo ha escuchado o lo ha nombrado escuchar a este muchacho, Camilo Ferro, él dijo a los presidentes de junta de todo Anapoima que se convocaran, que se inscribieran sobre la ayuda que iban a dar sobre la afectación de los cultivos que era de la flor quemada, derrumbes toda esa vaina quien perdió árboles. Pero aquí el presidente de la Junta no hizo nada sobre eso Sumercé.
Entrevistadora	¿Pero no avisó por falta de comunicación o por qué no?
Entrevistado	No es que él no es efectivo porque póngame cuidado Sumercé, aquí. hubo una minga como a 500 metros de aquí de donde yo vivo, hubo una minga hace como unos, eso fue como en octubre si no estoy mal del año pasado. El alcalde estuvo y todo y entonces se le dijo al alcalde que para el alumbrado público de

	<p>San Antonio hacia San Joaquín si me entiende Sumercé, y entonces resulta. Que el presidente de la Junta, el alcalde dijo que presidente de la Junte, me pase una carta para que los señores de Internet que colocaron Internet con cableado para usar esos postes para alumbrado público. Pero resulta que el Señor de la junta no paso ni la carta ni nada. cuando hubo una manifestación en diciembre, nosotros bajamos y hablamos con él, dijo que no, que no sabía nada de eso ni una cosa por el estilo que el presidente de la Junta no me ha informado nada de eso, muy dormido, lo primero, y eso realmente la junta no está.</p>
Entrevistadora	<p>Entiendo. O sea que ¿en este momento tampoco tienen alumbrado público.?</p>
Entrevistado	<p>No alumbrado público de San Antonio hacia San Joaquín no, una parte de san Joaquín bajando sí, pero lo que es este sector de San Antonio, lo que es para Santa Lucia parte baja sagradamente. Yo creo que en el municipio más olvidado, la vereda más olvidada de Anapoima, sin agua, sin servicio de alumbrado público y los impuestos por las nubes, porque uno impuesto aquí de cuatro fanegadas que uno tiene que es donde yo vivo, estoy pagando casi 900.000 de impuestos. A mí se me hace una tasa muy exagerada ... La carretera, es lo mismo la carretera figura pavimentada. Y si usted viera es una mano de huecos y de piedras</p>
Entrevistadora	<p>Ok, entiendo. ¿Y se considera entonces que hay mucha demora para implementar el acueducto en la vereda??</p>
Entrevistado	<p>Si, pues yo veo que agua hay como a unos dos kilómetros hasta el Edén, hay agua desde san Joaquín baja hasta y están hasta el Edén y de ahí para arriba no lo han podido traer para acá Sumercé, estamos en una parte muy olvidada</p>
Entrevistadora	<p>¿Y ustedes como comunidad no se han reunido a hablar para mejorar ese ingreso del agua, no han pensado en tanques comunitarios?</p>
Entrevistado	<p>Aquí la gente es muy desunida Sumercé, se habló un tiempo cuando estuvo Jahir de alcalde ya hace un tiempo, en su mandato como en la alcaldía de Anapoima a él se le comunico eso y él dijo que nos colaboraba para nuestro bombeo, pero a la comunidad se le dijo y la comunidad no, no alcanzo lo que el alcalde nos ayudaba. Y otro problema Sumercé, Aquí hay una, supuestamente un lote para el acueducto, que no es usado, lo tienen usando sabe para que, para botar residuos sólidos lo que es papa dañada. Eso lo tiene el presidente de la junta, para eso</p>

	fue que se metió, él tiene es un negocio de abonos orgánicos, pero eso huele muy feo, bota mucho humo cuando queman toda esa maleza que traen de Anapoima
Entrevistadora	O sea, ¿el predio que está diseñado para ese acueducto está siendo utilizado por el alcalde.?
Entrevistado	No por el alcalde, no. Por el presidente de la junta sacando abonos y no hay como un beneficio de ese lote que se diga que se está beneficiando la comunidad si me entiende, si, no se está beneficiando ni nada porque son malos olores, papa podrida, de todo, entonces son vainas que son... No lo comprende uno
Entrevistadora	Uno Ah ok, entiendo, muchas gracias. ¿Y para una última pregunta eh Sumercé puede definir el agua en una palabra para usted que es el agua?
Entrevistado	Para mí el agua es lo más indispensable para el ser humano. Sin agua no hacemos nada
Entrevistadora	Listo. Muchas gracias, Muchas gracias por colaborar en la investigación. Muchas gracias por su tiempo
Entrevistado	¿Puedo preguntarle algo?
Entrevistadora	Claro
Entrevistado	¿Cómo supo mi número telefónico?
Entrevistadora	Es claro en la investigación que se realizó en la vereda. De voz a voz se comunicaron y se pasaron diferentes tipos de número.
Entrevistado	ha bueno Sumercé
Entrevistadora	Muchas gracias por su tiempo. Hasta luego.

Entrevista No. 7 Habitante de la Vereda Santa Lucia, Sector Bajo del Municipio de Anapoima	
Entrevistadora	Buenas tardes, el motivo de mi llamada es para preguntarle si usted me puede colaborar con unos minutos para responder unas preguntas sobre el acceso al agua potable en su vivienda.
Entrevistado	No, lo que pasa es que aquí no hay acueducto

Entrevistadora	Pero sí es el objetivo de la llamada es preguntarle acerca de eso, de cómo esto le ha afectado a usted y como la comunidad o la alcaldía o la Junta de Acción Comunal ha aportado en este proceso. O no ha aportado en este proceso.
Entrevistado	Pues no lo que pasa es que en este sector, que donde yo vivo no hay acueducto. Entonces uno tiene que rebuscársela con tanques almacenar agua lluvia y tenerla para el consumo
Entrevistadora	¿en este proceso de recolectar agua lluvia, alguien le ayuda o solo usted y en su hogar?
Entrevistado	Ah no, pues aquí por lo general la familia con la que uno vive ahora último, la Car dio unos tanques que sirven para las familias para almacenar agua
Entrevistadora	¿Quién les dio esos tanques, perdón?
Entrevistado	El car.
Entrevistadora	¿Y en su vivienda, usted qué hace en su día a día? Pues trabaja en el campo o en el hogar o en qué. Qué suele hacer en su día a día.
Entrevistado	El hogar, en el campo
Entrevistadora	okey entiendo. Y en su vivienda ¿Cuántas personas viven?
Entrevistado	Actualmente estoy solo porque antes estaba con mi mamá pero ahora ella se fue para donde una hermana
Entrevistadora	Listo y Sumercé. ¿Me comentaba que la Car les dio unos tanques de mil litros para llenar con agua lluvias sí?
Entrevistado	Si para almacenar agua lluvia, para gastarla en la finca
Entrevistadora	Y tengo entendido que la alcaldía envía agua en carros tanques ¿Qué tan fácil es que pase esto? ¿Y cada cuánto llegan esos carros tanques?
Entrevistado	Bueno, en la parte del plano si, la alcaldía, pues el presidente de la junta se comunica para que lleguen los carros tanques, le dan a uno, unos 2 litros de agua
Entrevistadora	Unos dos litros
Entrevistado	en esa época de lluvias, pues entonces ya no hay necesidad
Entrevistadora	A okey entiendo, ¿Y esto lo envían entonces solo en verano? ¿La Alcaldía envía esto solo en verano??

Entrevistado	Si señora, porque en verano es cuando más hace falta la aguüita
Entrevistadora	¿Esta agua lluvia que se recoge es la que usted usa para su consumo o aparte compra más agua o similar?
Entrevistado	No por lo general para el consumo
Entrevistadora	¿usted está inscrito en la Junta de Acción Comunal de la vereda Santa Lucía, sector bajo.?
Entrevistado	Si señora.
Entrevistadora	¿Usted considera que la Junta lo representa y toma buenas decisiones para favorecer a la comunidad?
Entrevistado	Pues yo considero que, pues, es decir, la junta y el alcalde por lo general acá ha hecho falta de pronto más conocimiento, para exigir lo que el gobierno da para la comunidad.
Entrevistadora	Como para beneficiar la comunidad.
Entrevistado	Sí
Entrevistadora	Entiendo. ¿Y usted participa en las reuniones y en las asambleas que hace la Junta?
Entrevistado	De vez en cuando si
Entrevistadora	¿Y éstas en que quedan usualmente? ¿es fácil comunicarse para saber cuándo son las reuniones.?
Entrevistado	Pues la vez pasada, hablaban de cuando hacer la primera junta
Entrevistadora	lo escucho un poco lejos. ¿Puede hablar un poco más duro, por favor?
Entrevistado	Pues en ese momento no, no se sabe nada, si van a hacer reunión de junta o no, no han dicho nada.
Entrevistadora	¿Y usted considera que hay mucha demora para implementar un acueducto en la vereda?
Entrevistado	Desde que estaba por acá, hace un poco más de 20 años se está diciendo que sí, que el acueducto de tal parte que no sé qué, pero al fin no llegan a nada y no se ponen de acuerdo
Entrevistadora	¿Y quién cree usted que debe ayudarlos para que les construyan el acueducto o para que les den agua potable?

Entrevistado	Pues todos en la comunidad y también en la gobernación. porque aquí cercano no hay agua entonces toca traerla, supuestamente había dicho que tocaba traerla de Bogotá que para darle a la mesa y a Anapoima Entonces también de ahí para las veredas que no tienen acueducto, sin embargo, eso quedo en veremos no han vuelto a decir nada sobre eso.
Entrevistadora	Y ustedes como comunidad no se han reunido a hablar sobre cómo mejorar el acceso al agua entre ustedes, como buscar un tema de tanques comunales o construir algo entre la comunidad.
Entrevistado	Diría que casi nadie toca esos temas.
Entrevistadora	Para usted. ¿Qué es el agua? ¿Puede definirla, en una palabra, por favor?
Entrevistado	El agua es todo porque sin agua pues difícil mente tomamos, el agua es muy necesaria
Entrevistadora	Listo. Muchas gracias. Muchas, muchas gracias por su tiempo. Que tenga buen día. Hasta luego.

Entrevista No. 8 Habitante de la Vereda Santa Lucia, Sector Bajo del Municipio de Anapoima	
Entrevistadora	Buenas tardes, el motivo de mi llamada es para preguntarle si usted me puede colaborar con unos minutos para responder unas preguntas sobre el acceso al agua potable en su vivienda.
Entrevistado	Si señora.
Entrevistadora	¿Sumercé que hace en su día a día? ¿A que dedica la mayor parte del tiempo?
Entrevistado	Yo. Pues aquí a trabajar, guadañar aquí en la finca, en arriendo
Entrevistadora	Ah okey entiendo, ¿en su vivienda cuántas personas viven?
Entrevistado	Eh. Cuatro.
Entrevistadora	¿Y ustedes cuentan con servicio de acueducto?
Entrevistado	Si señora
Entrevistadora	¿Por cuál acueducto lo recibe? es un acueducto de la vereda Santa Lucía sector bajo?

Entrevistado	Si si, viene aquí a San Joaquín y empieza a repartir de hacia abajo
Entrevistadora	Ah, ok, entiendo. Ustedes reciben. ¿Ustedes utilizan esa agua para su consumo?
Entrevistado	Si señora claro
Entrevistadora	¿Usted está inscrito en la Junta de Acción Comunal de la Vereda Santa Lucía, sector bajo??
Entrevistado	Sí, pero en Anapoima... Si porque hay Santa Lucia Baja parte de la mesa y Santa Lucia Baja parte de Anapoima
Entrevistadora	Ah, ok. ¿Pero su vivienda es en Anapoima sí?
Entrevistado	Si señora
Entrevistadora	¿Y usted considera que la Junta de Acción Comunal toma buenas decisiones para la comunidad y representa a la comunidad?
Entrevistado	Pues hasta el momento si, como hace poquito está fundada. Eso tiene que, hasta ahora un año, un año y puchito
Entrevistadora	¿Antes no había junta de acción?
Entrevistado	No, no, no, no es ese grupo lo conformamos porque es que digamos. No sé. Es que la otra parte, o sea pertenecemos a Anapoima, Y si nosotros siempre íbamos a las reuniones de aquí de la mesa. Y pues ahí nos ataban para cualquier cosita o cualquier ayuda. Y resulta que cuando iban a encuestar o ir allá a mirar. Resulta que no, nos quedábamos por fuera porque estábamos en Anapoima
Entrevistadora	Ah okey entiendo ahora ya hay una junta de acción comunal de la vereda como tal.
Entrevistado	Si
Entrevistadora	Listo y Sumercé. Entonces participa en las reuniones y en la asamblea de la junta.
Entrevistado	Si señora
Entrevistadora	Listo. Em tengo entendido que, en la comunidad, en la vereda, hay sector sin acueducto. Usted considera que hay mucha demora para implementarlo en toda la vereda.

Entrevistado	Pues sí, lo que pasa es que hay hasta donde, como a 300 metros más allá donde yo vivo, el agua llega por gravedad, Llega por gravedad. Ya pues más allá o más arriba a la loma no llega
Entrevistadora	ha okey entiendo. ¿Y quién cree usted que debería ayudar a toda la vereda que toda tenga acueducto?
Entrevistado	Pues ahí sí, porque el otro día habían rentado un acueducto que venía de la mesa. que ya hasta allá en Anapoima hicieron unos tanques en un alto. Unos reservorios para ir repartiendo a la mesa y para los que no les llegaba el agua por gravedad.
Entrevistadora	¿Y usted cree que toda la comunidad está interesada en un acueducto? ¿O usted ha escuchado que se reúnan para hablar sobre el acceso al agua?
Entrevistado	Pues por ahí se ha hablado, pero como ya le digo, nosotros hace poquito comenzamos entonces, no, no ha dado
Entrevistadora	para usted ¿qué es el agua? ¿La puede definir en una palabra?
Entrevistado	Agua es mmm la vida
Entrevistadora	La vida. Listo. Muchas gracias por su tiempo.